

# **Confecoop**

**Confederación de Cooperativas de Colombia**

**Informe  
de Gestión  
2018**

**XXXVIII ASAMBLEA GENERAL  
Bogotá D.C., abril 10 de 2019**

# SISTEMA DE INTEGRACIÓN COOPERATIVA

## ORGANISMOS ECONÓMICOS



## ASOCIACIONES REGIONALES

**Confecoop** **Confecoop** **Confecoop**  
Antioquia Atlántico Boyacá

**Confecoop** **Confecoop** **Confecoop**  
Caldas Caribe Cauca

**Confecoop** **Confecoop** **Confecoop**  
Risaralda Norte Oriente

**Confecoop** **Confecoop** **Confecoop**  
Tolima Valle Llanos Orientales



## COOPERATIVAS



## FEDERACIONES SECTORIALES



## JUNTA DIRECTIVA

### Principales

**Jorge Andrés López Bautista**

Banco Coopcentral

**Carlos Augusto Villa Rendón**

La Equidad Seguros

**Israel Silva Guarnizo**

Asocoph

**Jorge Alberto Corrales Montoya**

Confecoop Antioquia

**Alfredo Arana Velasco**

Confecoop Valle

**María Eugenia Pérez Zea**

Ascoop

**Enrique Valderrama Jaramillo**

Fecolfin

**Edinson Castro Alvarado**

Fensecoop

**Orlando Céspedes Camacho**

Confecoop Oriente

### Suplentes

**Andrés Uribe Maldonado**

Coopcentral

**Freddy Pájaro Osorio**

Confecoop Caribe

**Mario Valencia Correa**

Confecoop Risaralda

**Leonor Rosario Espinosa Hernández**

Confecoop Quindío

**Héctor Fabio López Buitrago**

Confecoop Valle

**Orlando Agudelo Hernández**

Confecoop Llanos

**Javier Sanín Trujillo**

Fundación para el Desarrollo Cooperativo

**Alina Ariza Ortiz**

Confecoop Atlántico

**Carlos Julio Mora Peñaloza**

Confecoop Norte

## JUNTA DE VIGILANCIA

### Principales

**Héctor Horacio Ortegón Cañón**

Confecoop Boyacá

**John Jairo Alzate Marín**

Confecoop Caldas

**Hernán Osorio Arévalo**

Confecoop Tolima

### Suplentes

**Oscar Olarte Amado**

Confecoop Boyacá

**Erwin Wilson Pardo Estévez (QEPD)**

Confecoop Oriente

**Luis Fernando Gómez Giraldo**

Confecoop Antioquia

## MESA DIRECTIVA

**Presidente**

Jorge Andrés López Bautista

**Primer vicepresidente**

Jorge Alberto Corrales

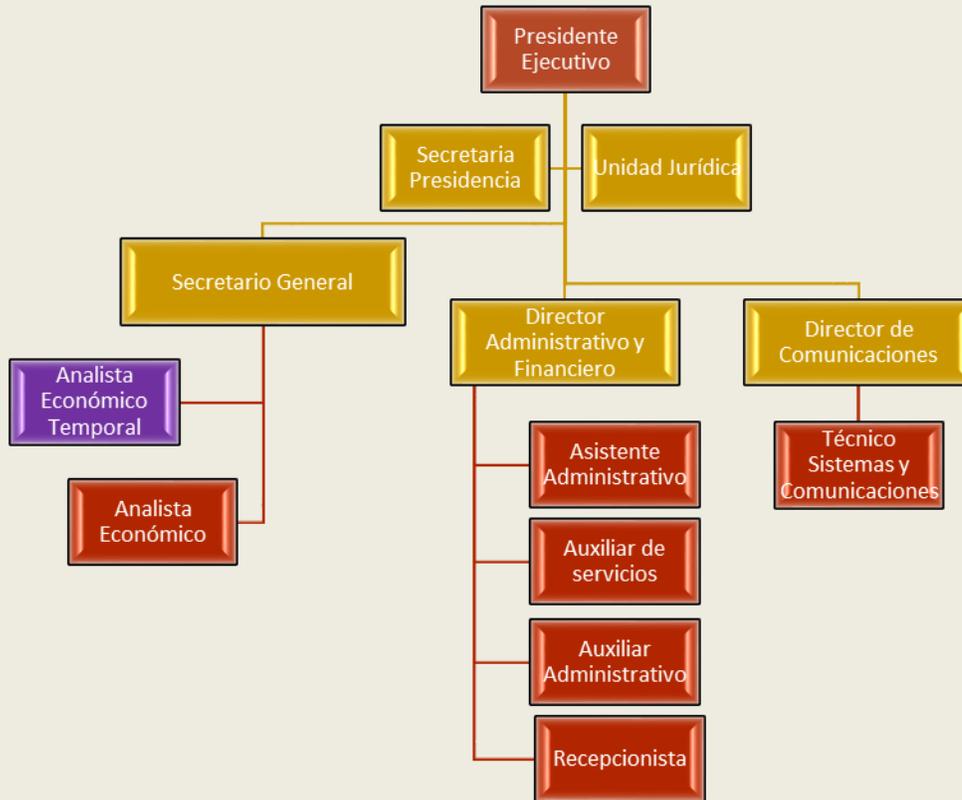
**Segundo vicepresidente**

Orlando Céspedes Camacho

**Revisoría Fiscal**

AFINES LTDA

## ORGANIGRAMA:



## EQUIPO DE TRABAJO

<b>Presidente Ejecutivo</b>	Carlos Ernesto Acero Sánchez
<b>Secretario General</b>	Jorge Hernando Leal Ussa
<b>Directora Administrativa y Financiera</b>	Carmen Jeannette Robles Ovalle
<b>Directora de Comunicaciones</b>	Esther Rosario Hernández Caro
<b>Secretaria de Presidencia</b>	Gloria Inés Sánchez Alvarado
<b>Asistente Administrativo</b>	Jaime Cárdenas López
<b>Técnico en sistemas y comunicaciones</b>	Luis Eduardo Segura Camargo
<b>Recepcionista</b>	Adriana Margot Molano Molano
<b>Auxiliar Administrativo</b>	Julian Marcelo Chivará Pacheco
<b>Analista Jurídica (*)</b>	Angela Fernanda Cruz Bernal
<b>Analista Económico (*)</b>	Diego Arturo Cortés Valencia
<b>Analista Económico (**)</b>	Daniel Gustavo Peña Chaves
<b>Auxiliar de Servicios</b>	Maria Betsy Cordero Rivera

(\*) Incorporados en 2019

(\*\*) Incorporado en 2019 - Temporal

## **MISIÓN**

Confecoop es el máximo organismo de integración cooperativa, que unifica la representación del sector cooperativo colombiano en el ámbito nacional e internacional, ejerce la defensa del mismo a nivel nacional y promueve la integración entre las cooperativas y su sostenibilidad.

## **VISIÓN**

Ser reconocidos como el gremio líder que contribuye a que el modelo cooperativo sea reconocido como el preferido por la gente por sus beneficios y aportes al desarrollo sostenible del país.

## **OBJETIVO**

CONFECOOP tiene como objetivo general unificar la representación y defensa del sector cooperativo colombiano a nivel nacional e internacional, y promover la integración entre las cooperativas.

**CONFEDERACION DE COOPERATIVAS DE COLOMBIA – CONFECOOP**

**ACUERDO No. 001**

**Marzo 6 de 2019**

**Por el cual se convoca a Asamblea General Ordinaria**

**La Junta Directiva de la Confederación de Cooperativas de Colombia,  
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y**

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.** Que conforme a lo establecido por el artículo 35 del estatuto vigente, le corresponde a la Junta Directiva convocar a Asamblea General Ordinaria.

**SEGUNDO-** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 79 de 1988, los organismos de integración deberán celebrar su Asamblea General Ordinaria dentro de los primeros cuatro (4) meses del año.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Convocar a la XXXVIII Asamblea General Ordinaria de asociados que se llevará a cabo el día **miércoles 10 de abril de 2019** a partir de las 10:00 a.m. en el Hotel Grand Hyatt Bogotá, ubicado en la Calle 24A No. 57-60 de Bogotá D.C.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Conforme a lo establecido en el artículo 33 del Estatuto, en concordancia con el artículo 30 de la Ley 79 de 1988, son entidades asociadas hábiles de la Confederación de Cooperativas de Colombia, las regularmente inscritas en el registro social que diez (10) días calendario antes de la fecha de celebración de la Asamblea no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Confederación.

La Junta de Vigilancia verificará la lista de entidades asociadas hábiles e inhábiles y la relación de estas últimas será publicada para conocimiento de las afectadas en las oficinas de la Confederación, con siete (7) días calendario de anticipación a la fecha en que se efectuará la Asamblea General, tiempo durante el cual las entidades afiliadas podrán presentar los reclamos relacionados con la capacidad de participar.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** De acuerdo con lo señalado en este artículo, la fecha límite para el pago de las obligaciones será el día **veintinueve (29) de marzo de 2019**.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La fecha de publicación de la lista de asociados inhábiles por parte de la Junta de Vigilancia será el **dos (2) de abril de 2019**.

**ARTÍCULO TERCERO:** Las entidades asociadas hábiles podrán participar con derecho a voz y voto, de conformidad con lo señalado por el artículo 37 del Estatuto, el cual se transcribe a continuación:

**ARTÍCULO 37º. Integración de la Asamblea. -**

*"La Asamblea General de la Confederación estará integrada por los representantes de las entidades asociadas debidamente habilitadas, las cuales, por esa sola circunstancia, tienen derecho a un (1) representante en la Asamblea General de Asociados.*

*1º En relación con los organismos de segundo grado y las federaciones sectoriales, asociadas hábiles a la Confederación, se aplicarán los siguientes criterios:*

*1.1 Por el número de entidades asociadas hábiles.*

*a) Por cada una de las entidades asociadas hábiles cuyo número de asociados hábiles a 31 de diciembre anterior sea igual o superior a cincuenta (50) e inferior a cien (100), un (1) representante adicional.*

*b) Por cada una de las entidades asociadas hábiles cuyo número de asociados hábiles a 31 de diciembre anterior sea igual o superior a cien (100), dos (2) representantes adicionales.*

*1.2 Por el total de ingresos brutos generados a la Confederación originados directamente en la entidad asociada, correspondientes a servicios prestados por la Confederación, patrocinio de programas y proyectos adelantados por ella y cuotas ordinarias y extraordinarias efectivamente pagadas; todos ellos correspondientes al año inmediatamente anterior al de la realización de la Asamblea; dentro de los siguientes rangos:*

*a) Entre 35 y hasta 100 salarios mínimos legales mensuales vigentes, un representante adicional;*

*b) Más de 100 y hasta 175 salarios mínimos legales mensuales vigentes, dos (2) representantes adicionales;*

*c) Más de 175 salarios mínimos legales mensuales vigentes, tres (3) representantes adicionales.*

*En el caso de las asociaciones regionales y las federaciones sectoriales, y para efectos del cálculo de los ingresos brutos generados a la Confederación, se*

tendrán en cuenta los aportes económicos que realicen directamente las cooperativas de base vinculadas a ellas.

2º En relación con las cooperativas de primer grado descritas en el artículo 8º del presente estatuto, asociadas hábiles a la Confederación, se aplicarán los siguientes criterios:

2.1 Las que tengan de 25.001 a 50.000 asociados hábiles al 31 de diciembre anterior, tendrán derecho a un (1) representante adicional.

2.2 Las que tengan de 50.001 a 100.000 asociados hábiles al 31 de diciembre anterior, tendrán derecho a dos (2) representantes adicionales.

2.3 Las que tengan más de 100.000 asociados hábiles al 31 de diciembre anterior, tendrán derecho a tres (3) representantes adicionales.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En ningún caso el número de representantes de un asociado ante la Asamblea General de la Confederación, podrá ser superior a seis (6).

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Teniendo en cuenta los criterios de integración contenidos en el presente artículo, el número de representantes a que tiene derecho cada una de las entidades asociadas ante la Asamblea General se determinará de la siguiente manera:

a) El número de asociados hábiles a que hace referencia el presente artículo, con base en la declaración hecha por la entidad asociada, en los términos mencionados en el Acuerdo de Convocatoria debidamente comunicado por Confecoop.

b) El monto de los ingresos señalados en el numeral 1.2 del presente artículo, con base en la certificación expedida por el Revisor Fiscal de la Confederación”

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La comunicación mediante la cual se le informa a cada entidad asociada su habilidad para participar en la asamblea y el número de representantes a los cuales tiene derecho, será enviada el día **dos (2) de abril de 2019.**

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** De conformidad con el artículo 38 del Estatuto vigente, “Constituye quórum para deliberar válidamente la asistencia, debidamente acreditada, de la mitad de los representantes de los asociados hábiles, establecidos según el artículo 37. Las decisiones se tomarán por mayoría absoluta de los asistentes a la reunión. Las reformas estatutarias deberán adoptarse con el voto afirmativo de las dos terceras (2/3) partes de los asistentes”.

**ARTÍCULO CUARTO:** El proyecto de orden del día de la Asamblea es el siguiente:

Acto de Instalación

Himno Nacional

Himno del cooperativismo

Conferencia: Balance Social

Palabras del presidente de la Junta Directiva

- 1.- Verificación del quórum.
- 2.- Aprobación del orden del día.
- 3.- Aprobación del reglamento de la asamblea general.
- 4.- Elección de dignatarios de la asamblea general.
- 5.- Designación de comisiones
  - a) Aprobación del acta
  - b) Nominaciones y escrutinios
  - c) Proposiciones y recomendaciones
- 6.- Presentación de Informes:
  - a) Junta Directiva y Presidencia Ejecutiva
  - b) Junta de Vigilancia y
  - c) Revisor Fiscal.
- 7.- Reforma estatutaria
- 8.- Aprobación de los Estados Financieros a diciembre 31 de 2018.
- 9.- Aprobación de la aplicación de excedentes a diciembre 31 de 2018.
- 10.- Proposiciones y recomendaciones.
- 11.- Clausura

**ARTÍCULO QUINTO:** Los organismos asociados hábiles informarán por escrito, vía correo electrónico a [gspanchez@confecoop.coop](mailto:gspanchez@confecoop.coop) el nombre de sus representantes a la Asamblea, a más tardar el día **4 de abril de 2019**, para adelantar el proceso de acreditación y coordinación correspondiente.

**ARTÍCULO SEXTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, a los seis (6) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019).

(Fdo)  
**JORGE ANDRÉS LOPEZ**  
Presidente Junta Directiva

(Fdo)  
**JORGE HERNANDO LEAL USSA**  
Secretario

## CONFEDERACION DE COOPERATIVAS DE COLOMBIA

### XXXVIII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Abril 10 de 2019

#### REGLAMENTO INTERNO DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

**ARTÍCULO 1º.** La asamblea será presidida inicialmente por el Presidente de la Junta Directiva, previa verificación del quórum por parte de la junta de vigilancia. El presidente someterá a aprobación el orden del día y el reglamento interno de la asamblea.

**ARTÍCULO 2º.** Cumplida la anterior formalidad, la asamblea elegirá un presidente y un vicepresidente bajo cuya dirección se desarrollará la reunión. Actuará como secretario el mismo de la junta directiva.

**ARTÍCULO 3º.** Participarán con voz y voto en las deliberaciones y decisiones de la asamblea los representantes de las entidades asociadas hábiles que se encuentren debidamente acreditados ante la Confederación y exhiban su correspondiente credencial. Cada entidad asociada tendrá los derechos consagrados en los artículos 11 y 39 del estatuto vigente.

**ARTÍCULO 4º.** Tendrán voz en la asamblea los miembros de la junta directiva y de la junta de vigilancia, el presidente ejecutivo y el revisor fiscal.

**ARTÍCULO 5º.** Constituye quórum para deliberar válidamente, la asistencia de la mitad de los representantes de los asociados hábiles para concurrir a la asamblea, debidamente acreditados ante la Confederación. Las decisiones se tomarán por mayoría absoluta de los asistentes a la reunión. Las reformas estatutarias deberán adoptarse con el voto afirmativo de las dos terceras (2/3) partes de los asistentes.

**ARTÍCULO 6º.** Para todos los efectos, cada representante tendrá derecho solamente a un voto y éste no será delegable.

**ARTÍCULO 7º.** El presidente de la asamblea designará una comisión de proposiciones y recomendaciones que estará integrada por 2 representantes de los asociados.

Así mismo, designará del seno de la asamblea a 3 personas para que revisen el acta de la reunión y si la encuentran ajustada a la realidad de lo ocurrido, la aprueben y firmen en asocio de él y del secretario de la asamblea.

**ARTÍCULO 8º.** Cada representante podrá intervenir hasta 2 veces sobre el mismo asunto, con un límite de 5 minutos por intervención, salvo que la asamblea permita expresamente que se prolongue. Las intervenciones deberán ceñirse, en todos los casos, al tema que esté en discusión.

**ARTÍCULO 9º.** La asamblea ordinaria tendrá en su orden del día los temas incluidos en la convocatoria y sólo después de agotado el orden del día aprobado podrá tratar otros temas.

Bogotá D.C., seis (6) de marzo de 2019

## **I. ENTORNO ECONÓMICO Y SOCIAL PARA EL COOPERATIVISMO**

### **1. Panorama general**

Diferentes factores conducen a pensar que el sector cooperativo colombiano se mantendrá por la senda del crecimiento durante el año 2019, e incluso podría profundizar su participación en la economía nacional.

El presente documento aborda el análisis de algunas de las principales variables macroeconómicas que enmarcan la actividad empresarial cooperativa, evidenciando que existen condiciones objetivas para prever un año con oportunidades de crecimiento por encima del promedio de los últimos años para las cooperativas.

Una perspectiva de crecimiento positiva que supera incluso los pronósticos para la región latinoamericana, una inflación controlada que va de la mano con un adecuado manejo de la política monetaria y, en general, unas expectativas positivas respecto de la producción y el consumo, son factores que representan un ambiente favorable para la actividad cooperativa.

En adición, el establecimiento de un nuevo Plan Nacional de Desarrollo, abre las posibilidades de consolidar una política pública integral y transversal para el cooperativismo, tal como lo ha concebido Confecoop al plantear la creación de un “Pacto por la Economía Solidaria y Cooperativa”, como parte de los planes transversales que el nuevo Gobierno piensa implementar. Esta propuesta pretende profundizar en la sociedad y la economía colombiana la idea cooperativa como mecanismo de inclusión y búsqueda la equidad, transformando parte de la cultura empresarial colombiana, para dar paso a las ideas de producción y/o atención de necesidades, de manera colectiva y solidaria.

Será fundamental para el cooperativismo que exista un cambio en la visión del Gobierno sobre lo que son y representan estas organizaciones para el país, de manera que todas las agencias estatales contemplen en sus planes la existencia una manera diferente de hacer economía y, por ende, implementen acciones, planes o programas, que involucren cooperativas o empresas de economía solidaria. Este cambio ya se viene dando desde 2018 con acciones como el fortalecimiento de la Superintendencia de la Economía Solidaria, la inclusión de iniciativas legislativas en la pasada Ley de financiamiento en favor de las cooperativas, o la conformación de una Bancada Cooperativista, señales que auguran un cambio en materia de política pública para el sector cooperativo y solidario.

La consolidación de los territorios con la ayuda de la cooperación internacional, es un factor determinante para el futuro del cooperativismo en Colombia, ya que al revisar procesos de recuperación del tejido social y de creación de capacidades en zonas con debilidades estructurales o en situación de abandono estatal,

siempre son las ideas cooperativas y solidarias las que aparecen en la evidencia empírica alrededor del mundo.

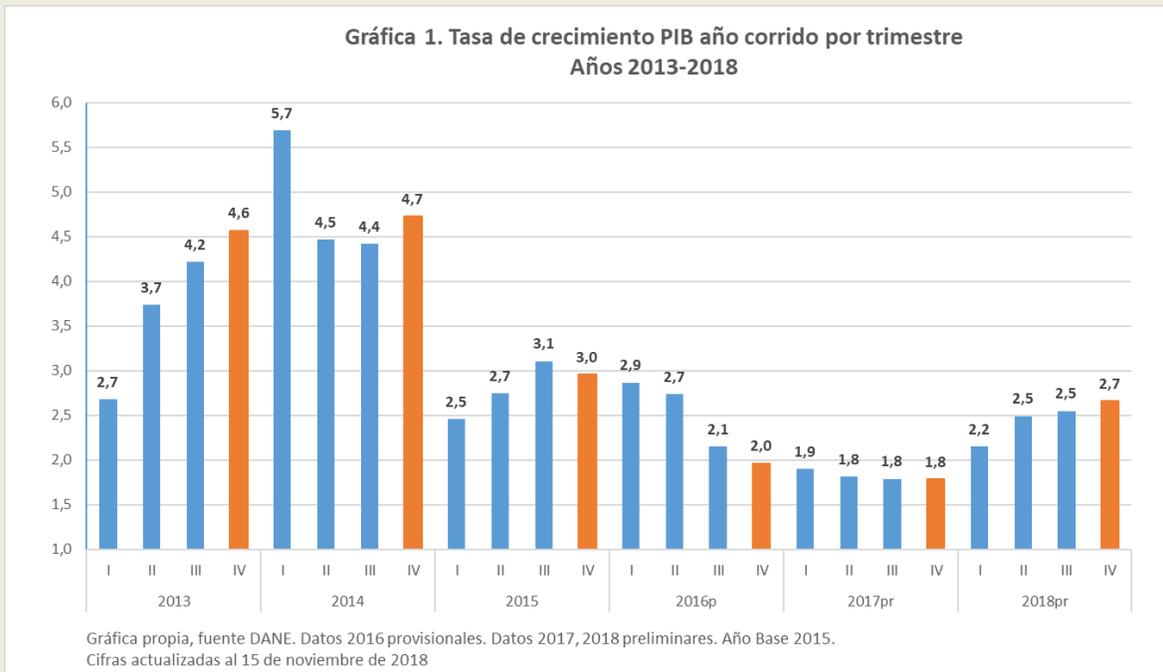
De otra parte, existe un cambio profundo en la forma de hacer economía a nivel global y Colombia viene experimentando este cambio, un fenómeno que, en especial para las nuevas generaciones, pasa por repensar los modelos económicos individuales y que concentran la riqueza, para pasar a modelos donde existen beneficios colectivos, en ambientes colaborativos basados en la tecnología.

Finalmente, aunque en Colombia existen profundas problemáticas económicas y sociales aún por superar, para el cooperativismo ello representa oportunidades. Por su naturaleza, las cooperativas se originan en necesidades, es decir, generalmente surgen en ambientes difíciles donde ni los estados, ni los mercados, han logrado suplir cierta demanda, por ende, Colombia debe ver a las formas cooperativas y solidarias como una opción diferente de hacer emprendimientos que permite sumar esfuerzos, ideas, recursos, en búsqueda de una solución a necesidades compartidas.

### **1.1. Crecimiento**

En el año 2018, la economía colombiana tuvo un repunte importante en materia de crecimiento. Los últimos dos años presentaron los niveles de crecimiento más bajos en casi una década, 2% para 2016 y 1,8% para 2017. Sin embargo, la economía muestra una recuperación en cada trimestre de 2018. Para el año 2018, el crecimiento fue estimado por el DANE en 2,7%, acercándose al nivel observado en el año 2015. Este crecimiento estuvo entre lo proyectado por el Banco de la República, que estimó 2,6% y la proyección del Fondo Monetario Internacional, que esperaba un crecimiento del PIB para Colombia de 2,8%.

La gráfica 1 resalta el cambio de tendencia, que se explica por el crecimiento del año 2018 de las actividades financieras y de seguros (3,1%), actividades profesionales, científicas y servicios administrativos (5,0%) y el sector de administración pública, defensa, educación y actividades de atención de la salud humana y servicios sociales (4,1%). Mientras tanto, comercio al por mayor, al por menor y el transporte creció 3,1% y el sector agropecuario creció 2,0%.



En los sectores con mayor crecimiento en el año 2018, el sector cooperativo tiene una participación preponderante. En el caso del sector agropecuario y producción de alimentos, es la segunda actividad económica dentro de las cooperativas, con el 7,33% de los activos nacionales de las cooperativas. También se resaltan las actividades financieras, de ahorro y crédito, con el 70,3% de los activos totales (\$29,3 billones de pesos) y las aseguradoras con cerca de 4,16% (\$1,7 billones de pesos). Por lo anterior, las perspectivas de crecimiento para el sector cooperativo durante 2019 pueden ser vistas como favorables dada positiva dinámica en materia financiera y agropecuaria, que claramente marca un cambio de tendencia hacia un periodo de mayor crecimiento.

Por el lado del gasto, la variación del PIB del año 2018 dependió fundamentalmente del consumo de hogares (3,5%) pero fundamentalmente por el gasto del Gobierno, por ser un semestre electoral (5,9% año corrido).

Para el año 2019, las proyecciones de crecimiento son más optimistas. El FMI estima una variación del PIB en 3,3%, coincidiendo con la proyección del Banco Mundial. Este crecimiento, aunque inferior a la estimación realizada a octubre de 2018 por el FMI (0,3% menor), se encuentra por encima del promedio latinoamericano (1,4%) y de Brasil (2,2%) (Cifras del Banco Mundial).

Entre los factores de recuperación de la economía colombiana para el 2019 se encuentra el impulso vinculado al consumo interno y al consumo del gobierno. A pesar del resultado desfavorable del Índice de Confianza del Consumidor a finales de 2018, explicada por la Ley de Financiamiento, se espera un mejor

resultado del optimismo de los consumidores para 2019, teniendo en cuenta que el Ministerio de Trabajo informó que no habrá reforma pensional ni laboral este año. En cuanto al consumo del gobierno, su aumento estará vinculado a las elecciones regionales de octubre de 2019.

Desde la producción, se mejorará la explotación petrolera por cuenta nuevos yacimientos encontrados de crudo convencional en el Meta y Arauca, aumentando las reservas y los ingresos al país derivados de la explotación del mismo, sumado a un aumento de precios entre diciembre de 2018 y enero de 2019, pasando de US \$57 a US \$61. La expectativa de precios en el Marco Fiscal de Mediano Plazo se encuentra en US \$65 para el año 2019, mientras el FMI estima un precio promedio de todas las referencias en US \$68 y el Banco Mundial un promedio de US \$74.

## **1.2 Inflación**

El comportamiento de la inflación el último año se mantuvo en el rango meta del Banco de la República, siendo de 3,18%. Desde 2014 el país no lograba cumplir la meta de inflación (objetivo del 3%, rango de 2%-4%), lo cual afectó tanto el poder adquisitivo de la población colombiana, como los activos líquidos de las entidades financieras, que incluye las cooperativas de ahorro y crédito.

En términos de inflación, el FMI proyecta un aumento de precios para 2019 de 3,4%, levemente inferior a la estimación de la encuesta de expectativas realizada por el City Bank, la cual estima un valor de 3,5% en promedio. Ambas se encuentran en el rango de inflación objetivo del Banco de la República, lo cual provee seguridad en términos de precios para el consumo.

Para el sector cooperativo, la estabilidad de precios y sus impactos en el poder adquisitivo, redundan en mayores demandas de productos y servicios, en particular para la actividad financiera, repuntes en materia de colocación de crédito y de ahorro, pero también incrementos en el consumo que benefician a sectores como el asegurador, el agropecuario y, en general los servicios asociados a temas como educación, transporte, vigilancia, servicios empresariales, turismo, para destacar las actividades en las cuales las cooperativas tienen mayor participación.

## **1.3 Tasa de cambio**

La tasa de cambio durante el 2018 tuvo un aumento importante, la TRM pasó de \$2.700 pesos en abril a acercarse a \$3.300 en diciembre, como se observa en la Gráfica 2. Las últimas semanas ronda los \$3.100 pesos, y los pronósticos recopilados por el Banco de la República se promedian en \$3.000 pesos para 2019.

El alto promedio de la divisa, que no presenta perspectiva a la baja aún con las proyecciones del precio del petróleo, lo cual representa una gran oportunidad para las cooperativas vinculadas al sector agropecuario y las industrias

alimenticias. En términos de competitividad productiva local, e incluso de oportunidades de exportación, este sector, con 236 cooperativas a nivel nacional y más de \$3 billones de pesos en activos, puede tener una importante repunta en su participación en la economía nacional para este año.



## 1.4 Empleo

El desempleo en el año 2018 aumentó con respecto a 2017. En 2018 se observa una tasa de desempleo a diciembre de 9,7%, superior al mismo mes del año anterior (8,6%). Este nivel de desempleo fue superior al pronosticado por el Fondo Monetario Internacional El promedio de los últimos 12 meses con información presenta un desempleo promedio anual para 2018 de 9,6%, superior a la registrada en 2017 (9,4%). El FMI pronosticó para 2018 una tasa de desempleo de 9,2%, y para 2019 estima que será de 9,1%.

En cuanto a la informalidad, desde noviembre de 2017 a noviembre de 2018, los datos reportados en la Encuesta Integrada de Hogares del DANE muestran una reducción en los ocupados informales para 23 ciudades y área metropolitana, pasando de 52,5% de los ocupados en la informalidad, hasta el nivel de 48,1%.

Las ciudades con mayor informalidad fueron Cúcuta y su área metropolitana (70,1%), Santa Marta (66,3%) y Sincelejo (65,6%), muy por encima de la media de las 23 ciudades, mientras las ciudades con menor informalidad fueron

Manizales con su área metropolitana (38,8%), Medellín y el área metropolitana (41,5%), y Bogotá D.C. (42%).

Aún con esa reducción en términos de informalidad, la afiliación a salud cayó de 93,4% a 92,7% en el año corrido. La cotización a pensión, que es un problema alarmante del sistema económico colombiano, también se redujo de 51,2% a 50,5%. Esto supone enormes retos en materia de seguridad social, especialmente para la vejez en Colombia, que requieren enormes esfuerzos tanto del sector público como privado.

Para el sector cooperativo el difícil panorama laboral, especialmente la alta informalidad, representa una oportunidad para la implementación de políticas públicas o iniciativa privadas, que permitan a los pequeños comerciantes y/o productores, ver en el modelo solidario una forma de hacer más eficiente su actividad económica.

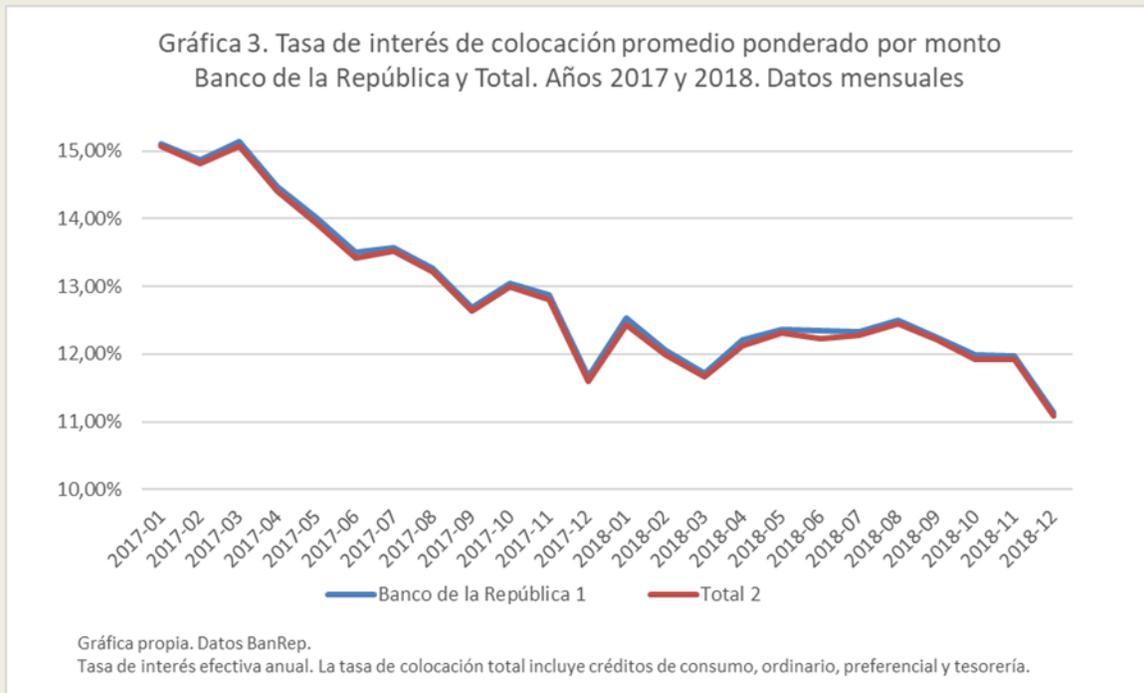
### **1.5 Tasa de intervención**

Por la caída del precio de petróleo, la depreciación del peso frente al dólar y el aumento de la inflación observada en el año 2015, el Banco de la República comenzó una intervención de política monetaria contractiva, con aumentos de la tasa de interés de intervención, desestimulando así el consumo y la inversión. Se pasó de una tasa de intervención de 4,5% en agosto de 2015 hasta llegar a 7,75% un año después. Así se mantuvo hasta diciembre de 2016, cuando el efecto de la intervención fue efectiva.

Desde el 2016, hasta abril de 2018, se realizó una reducción escalonada de la tasa, hasta llegar a un nivel de 4,25%, que ha sido sostenido hasta la fecha, permitiendo mejores condiciones para el consumo y la inversión en la economía local, que lleva a un mayor dinamismo del sector de crédito y financiero en Colombia, incluidas las actividades de ahorro, crédito y financieras realizadas por las cooperativas.

### **1.6 Tasas de colocación**

La tasa de colocación en Colombia tuvo una reducción durante todo el 2017 y 2018, en la misma dirección de las variaciones en la tasa de intervención del Banco de la República. De esta manera, se pasó de un promedio en colocación de 15,1%, hasta el nivel de 11,1% en diciembre de 2018 (Gráfica 3). La reducción durante el último año produjo un aumento de la cartera y leasing bruto de los establecimientos de crédito (sin Instituciones Oficiales Especiales) en 5,58% a noviembre de 2018. El aumento se produjo principalmente por la cartera bruta de vivienda (10,82%), consumo (8,6%), mientras fue más moderado en créditos comerciales (2,88%) y microcréditos (3,68%).

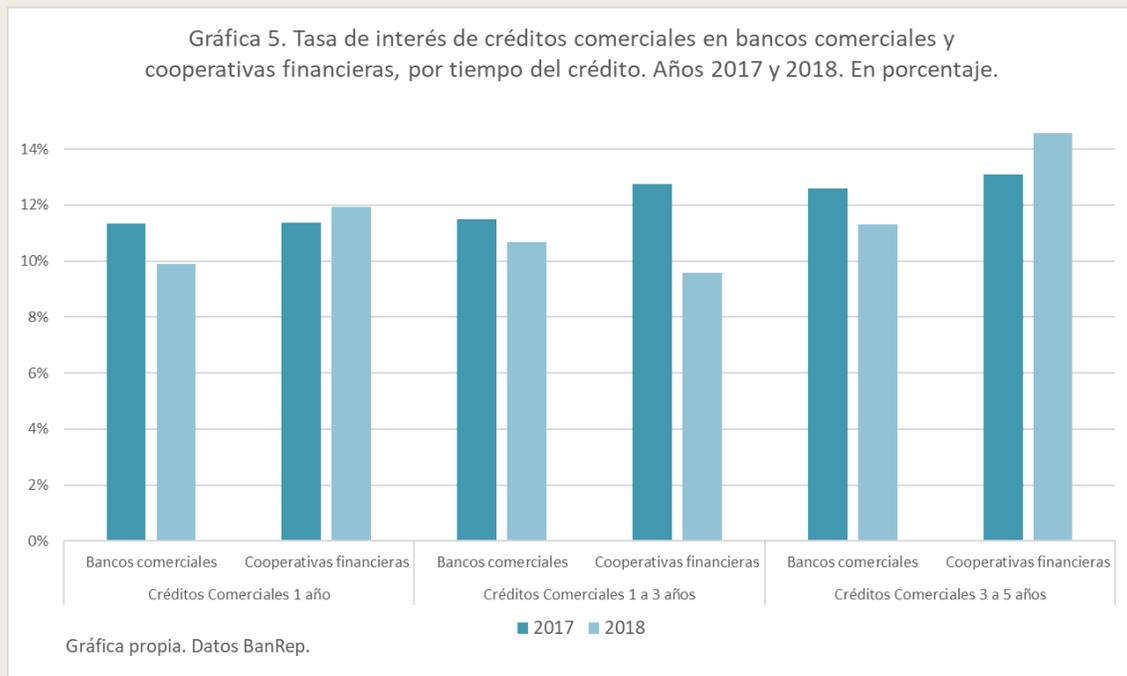
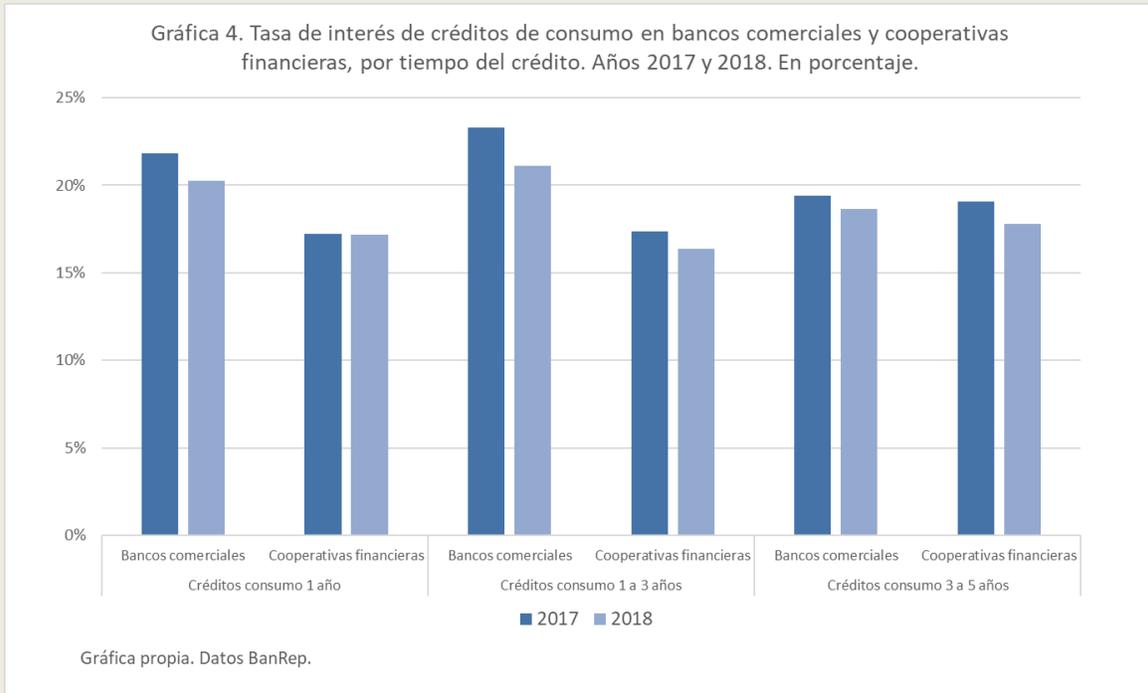


Al desagregar los tipos de crédito, es importante subrayar la reducción en los tipos de interés en créditos de consumo, comerciales y en las tarjetas de crédito entre 2017 y 2018. Al observar la tendencia en cada uno de los tipos de crédito, es notable la diferencia que existe entre los intereses ofrecidos por bancos comerciales y las cooperativas financieras, estas últimas ofreciendo tasas de interés mucho más bajas.

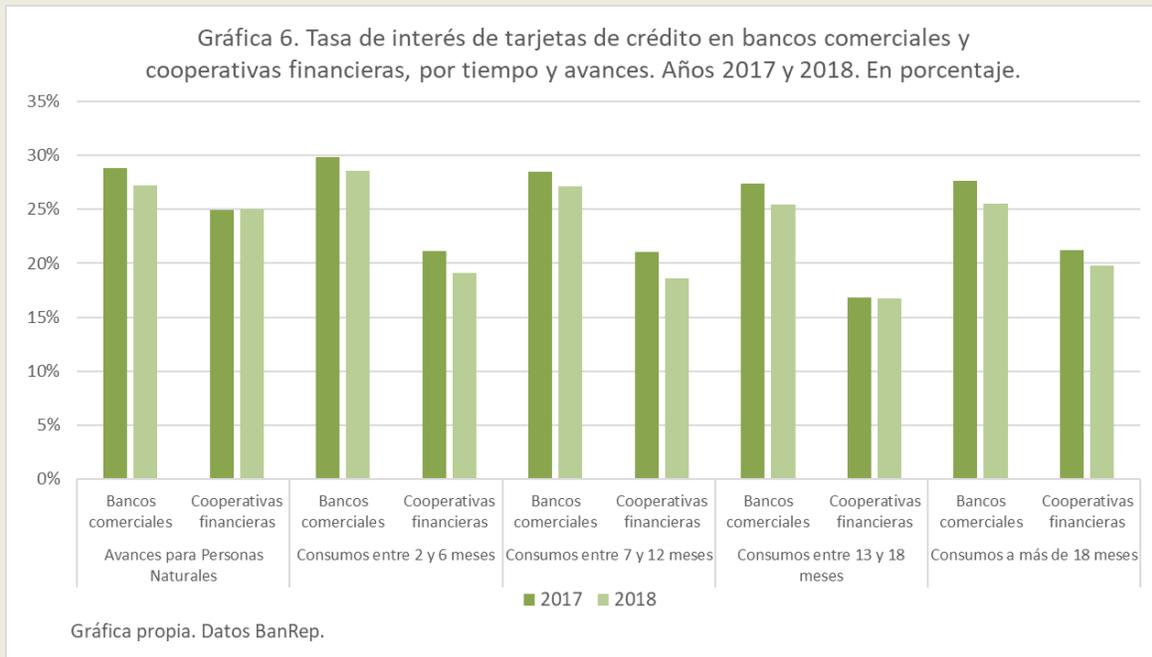
Para el caso de los créditos de consumo, tanto para los que son inferiores a un año, hasta los de más de 5 años, los créditos tienen una tasa de interés más favorable para los asociados de cooperativas (Gráfica 4). De los créditos de consumo inferiores a un año, en 2018, los intereses en las cooperativas financieras fueron, en promedio, 3,09 puntos más bajos que en los bancos comerciales. En los créditos de 1 a 3 años se presentó una tasa promedio de 4,73 puntos más baja, y en los créditos de 3 a 5 años fue 0,87 puntos más baja la tasa.

El caso de los créditos comerciales fue distinto. Las tasas de interés de las cooperativas solo fueron más bajas en los casos de créditos de 1 a 3 años (1,1 puntos menos), con respecto a los bancos comerciales. En todo caso, para los créditos inferiores a 1 año, y de 3 a 5 años, las tasas de interés aumentaron de 2017 a 2018 el sector cooperativo, distinto a la tendencia en otros tipos de crédito, y en clara contravía de la política de intervención del Banco de la República. Sin embargo, es importante indicar que el sector cooperativo no tiene una especialización en crédito comercial como lo tiene la banca tradicional, en

razón a su tamaño y nicho de mercado y, por ende, son poco comparables las diferencias en tasa de interés de este tipo de créditos.



Las tarjetas de crédito muestran la tendencia de reducción de interés tanto en bancos comerciales, como en las cooperativas. En los avances de tarjeta y en consumos desde 2 meses hasta 18 meses, los intereses son, en promedio, 6,77 puntos inferiores en las cooperativas que en los bancos comerciales (Gráfica 6). La mayor diferencia se encuentra en los consumos entre 2 y 6 meses, en donde las cooperativas tienen una tasa de interés 9,45 puntos más baja que los bancos comerciales. En esta categoría se puede apreciar de manera contundente la orientación y el beneficio que brinda el sector cooperativo a sus asociados como mecanismo de inclusión financiera.



## 1.7 Pobreza y desigualdad

En términos de pobreza, el análisis se debe realizar desde múltiples indicadores, los cuales pueden dar una imagen más nítida de la tendencia sobre la situación nacional. En el caso de la pobreza monetaria, desde el año 2008, hasta el año 2017 del que se disponen datos, la pobreza pasó del 42% del total nacional a ser de 26,9%. Para el 2008 la diferencia entre las cabeceras y los centros poblados y rurales dispersos ascendía a 19,2 puntos, (37,4% y 56,6% respectivamente), pero en 2017 la diferencia se redujo a ser de 11,8 puntos (36% y 24m2% respectivamente).

La brecha de pobreza, que indica la cantidad de dinero que requiere una persona para alcanzar la línea de pobreza, o salir de ella, también se redujo, pasando de 10,3% en 2016, a 9,7% en 2017.

En el caso de la pobreza monetaria extrema, esta también se ha reducido desde el 2008, pasando de 16,4% hasta el 7,4% en 2017. Y la brecha entre cabeceras

y centros poblados y rural disperso pasó de 21,4 puntos en 2008 a ser de 10,4 en 2017.

La pobreza multidimensional, que también es estimada por el DANE, se ha reducido a nivel nacional desde el 30,4% de la población en 2010, hasta el 17% para 2017. En el último año se redujo en 0,8 puntos. Entre los factores que más incidieron en la disminución de la pobreza multidimensional se encuentra la reducción en el bajo logro educativo (3% menos), el hacinamiento crítico (1,4%), analfabetismo (0,9%) y material inadecuado pisos (0,8%).

En cuando a desigualdad, la tendencia ha sido la de reducción. Pasando de un coeficiente de GINI de 0,589 en el año 2008, hasta ser 0,508 en 2017 según el DANE. Esta tendencia se repite a nivel de cabeceras y áreas rurales.

Aún con las disminuciones de pobreza y desigualdad, Colombia sigue sobresaliendo en estos aspectos. Es fundamental, por tanto, que haya un esfuerzo de profundizar las actividades del sector cooperativo en más regiones del país, lo cual permita incidir positivamente en el mejoramiento de los ingresos, oportunidades y la calidad de vida de los colombianos.

## **1.8 Expectativas**

La encuesta de percepción de riesgos financieros del mes de enero del Banco de la República corrobora las buenas expectativas que tienen las entidades bancarias, financieras y gremios consultados, en donde se reduce la percepción de riesgo en el sector sobre el deterioro económico interno y exterior, con lo cual hay un aumento de la confianza para el año 2019.

Las tendencias observadas en tasas de interés y en el aumento de cartera da una señal de recuperación del mercado, que impacta la inversión y el consumo interno, lo cual tendrá impactos importantes en el crecimiento económico del año 2019 para todo el país.

Sin embargo, la Ley de Financiamiento, en su artículo 80, modificó la tarifa general de impuesto de renta, y estableció una sobretasa para las entidades financieras, de 4% adicional para 2019, 3% para 2020 y 3% en 2021. Este nuevo impuesto afectará la oferta disponible de crédito del sector bancario, encareciéndolo por medio de un aumento de las tasas de interés, según afirma Asobancaria.

En este sentido, hay una oportunidad para las cooperativas financieras, las cuales, al no ser afectadas por la sobretasa de renta, tendrán posibilidad de aumentar el nivel de crédito por ser aún más competitivos en tasas de interés durante los próximos 3 años.

En adición a lo anterior, la dinámica económica del país genera un ambiente favorable para el crecimiento de las cooperativas en otras actividades económicas y abre posibilidades a nuevos campos de acción como el turismo, la

tecnología, la economía naranja, las energías alternativas, para mencionar algunos.

## **2 Sector cooperativo**

El año 2018 fue un periodo de importante recuperación para la economía colombiana. El estancamiento que sufrió la economía desde el año 2016, fruto de caída en ingresos nacionales por cuenta del precio del petróleo y las políticas monetarias contractivas para controlar la inflación, han mermado y se presentó un aumento en el Producto Interno Bruto sostenido durante el último año, pasando del crecimiento del 2017 de 1,8% hasta ser de 2,7% al cerrar 2018.

### **2.1 Cooperativas con actividad financiera**

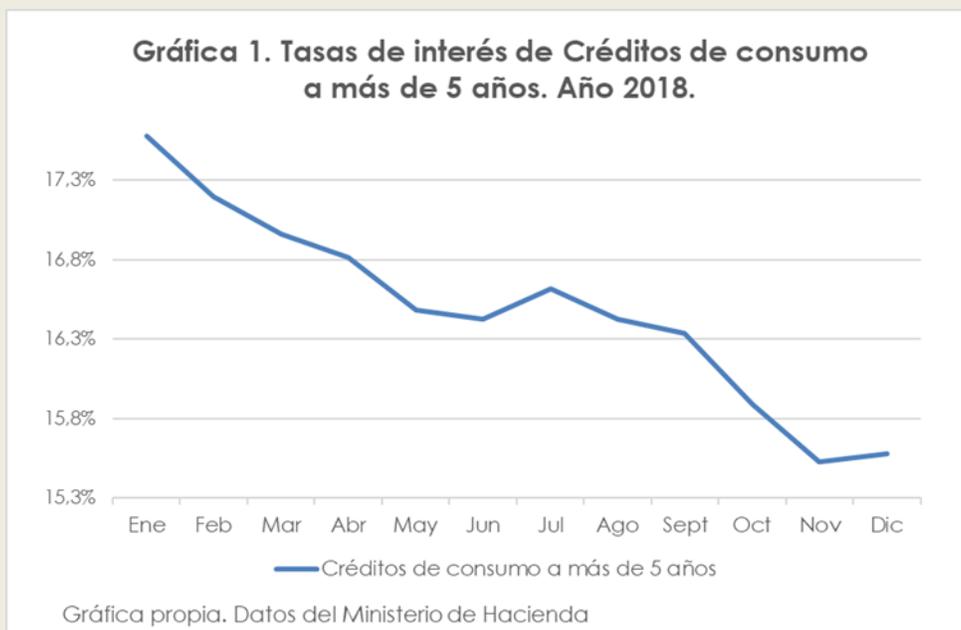
#### **2.1.1 Aspectos generales**

Al revisar los resultados del sector financiero, el desempeño también fue positivo. Las actividades financieras y de seguros crecieron 3,1% en el año 2018, siendo uno de los sectores que más creció en el año, además de encontrarse por encima del crecimiento total de la economía del país.

Se promovió durante todo el año 2017, y el primer semestre de 2018, una política monetaria expansiva a partir de la reducción de la tasa de intervención del Banco de la República, con el fin de promover el consumo y la inversión en la economía nacional. El efecto de reducción en las tasas de interés se observó en cada uno de los tipos de crédito del sector financiero. Por ejemplo, en el caso de los créditos de consumo, estos se redujeron en 2 puntos porcentuales en promedio en los establecimientos de créditos, pasando de ubicarse de 17,58% en enero a 15,58% a fin de año (Gráfica 1).

El comportamiento de la inflación en el año 2018 también fortaleció al sector financiero, con una estabilización del Índice de Precios al Consumidor para el año 2018 en el rango meta fijado por el Banco de la República. La inflación se ubicó en 3,18% para 2018, y no se observó un efecto al alza de los precios después de la reforma tributaria a finales del año 2018. De hecho, en el segundo mes del año 2019, la inflación se ubicó por debajo de la observada en febrero del año pasado (0,71% y 0,57% respectivamente).

Aún con el ajuste a la baja de las perspectivas internacionales en materia económica, como la última proyección de crecimiento mundial de la OCDE que se redujo de 3,5% en noviembre de 2018, a 3,3% en el informe de marzo de 2019, la proyección económica colombiana es de seguir en su proceso de recuperación paulatina de crecimiento, cimentada sobre los buenos resultados de sectores como el financiero.



Según el Informe de Actualidad Financiera de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) del mes de diciembre de 2018, la cartera bruta de los Establecimientos de Crédito, incluyendo al Fondo Nacional del Ahorro, aumentó en términos reales en 3,04% a final de año. La cifra registrada en diciembre de 2018 mejoró en 97 puntos básicos con respecto a la observada en 2017.

La cartera bruta se explica, principalmente, por la cartera de consumo que creció 5,86% anual y por vivienda (aumentó 9,38% en el año 2018). Microcrédito tuvo una desaceleración de crecimiento, pasando de 3,51% en el año 2017 a 0,34% en 2018, y la modalidad de crédito comercial mejoró, al pasar de una variación negativa de 0,76% en 2017 a ser positiva en 0,08% para 2018.

Mientras tanto, la cartera vencida se encuentra en \$21 billones de pesos para diciembre de 2018, con un aumento real de 8,42% para el año 2018. Se observa entonces una reducción en la variación real de la cartera vencida con respecto al año 2017, en donde se observó un crecimiento real anual de 36.97%.

Las provisiones tuvieron un aumento real anual de 11,01%, 9,6 puntos por debajo del nivel observado en 2017. Sin embargo, con relación al indicador de cobertura de los establecimientos de crédito, que representa la proporción de provisiones con respecto a la cartera vencida, aumentó de 133,4% en diciembre de 2017 a ser 136,6%, aumentando en 3,19 puntos básicos. Este resultado se explica por la reducción en la cartera vencida.

En conjunto, el comportamiento presentado por los establecimientos de crédito ha estado acorde al crecimiento de la economía colombiana, siendo los resultados de aumento en cartera un reflejo de la política monetaria y la reducción de tasas de interés de los establecimientos de crédito.

## 2.1.2 Comportamiento sectorial

Al revisar los datos de las cooperativas de ahorro y crédito, las cooperativas financieras, los bancos y la compañía comercial que hacen parte de este sector, se muestra como no solo al sector financiero en términos generales tuvieron un comportamiento positivo, sino que a las cooperativas que hacen parte del sector económico también han seguido esta tendencia de recuperación y crecimiento.

**Tabla 1. Principales cifras financieras del sector cooperativo y los establecimientos de crédito. Año 2018. Cifras en millones de pesos corrientes.**

A diciembre 2018  
millones \$

Variable	Cooperativas con actividad financiera	Coopcentral	Bancoomeva	Juriscoop CF	Sector Cooperativo Financiero	Establecimientos de crédito	Participación
<b>Activos</b>	\$ 17,497,380	\$ 959,494	\$ 3,972,875	\$ 729,495	\$ 23,159,244	\$ 659,310,049	3.51%
<b>Cartera Bruta</b>	\$ 15,118,088	\$ 814,184	\$ 3,479,609	\$ 613,766	\$ 20,025,646	\$ 458,432,428	4.37%
<b>Cartera Consumo</b>	\$ 11,179,770	\$ 46,252	\$ 2,047,987	\$ 540,783	\$ 13,814,793	\$ 135,821,605	10.17%
<b>Cartera Microcrédito</b>	\$ 1,162,057	\$ 12,848	\$ -	\$ -	\$ 1,174,904	\$ 12,557,183	9.36%
<b>Cartera Vivienda</b>	\$ 966,371	\$ -	\$ 957,409	\$ -	\$ 1,923,779	\$ 62,675,671	3.07%
<b>Cartera Comercial</b>	\$ 1,769,442	\$ 755,084	\$ 474,213	\$ 72,983	\$ 3,071,722	\$ 247,377,969	1.24%
<b>Depósitos</b>	\$ 9,746,993	\$ 678,094	\$ 3,374,971	\$ 565,359	\$ 14,365,416	\$ 487,300,260	2.95%
<b>Patrimonio</b>	\$ 6,170,281	\$ 199,741	\$ 436,589	\$ 91,937	\$ 6,898,548	\$ 94,342,957	7.31%

Elaboración: Confecoop

Fuentes: Superfinanciera y Supersolidaria

Con respecto a las cifras del año 2017, las cooperativas mantienen relativamente constante su nivel de participación con respecto a los establecimientos de crédito de otras características. Sobre la cartera bruta total, el sector cooperativo tiene una participación con respecto al total de establecimientos de crédito en Colombia para 2018 y de 9,36% en lo referente a la cartera de microcrédito.

A diciembre de 2018, el sector cooperativo con actividad financiera está compuesto por 5 cooperativas financieras, un banco de naturaleza cooperativa, un banco de propiedad cooperativa y una compañía de financiamiento de propiedad cooperativa vigilados por la Superintendencia Financiera; y 182 cooperativas autorizadas para ejercer la actividad financiera, vigiladas por la Superintendencia de la Economía Solidaria, para un gran total de 190 instituciones pertenecientes al sector cooperativo que ejercen la actividad financiera.

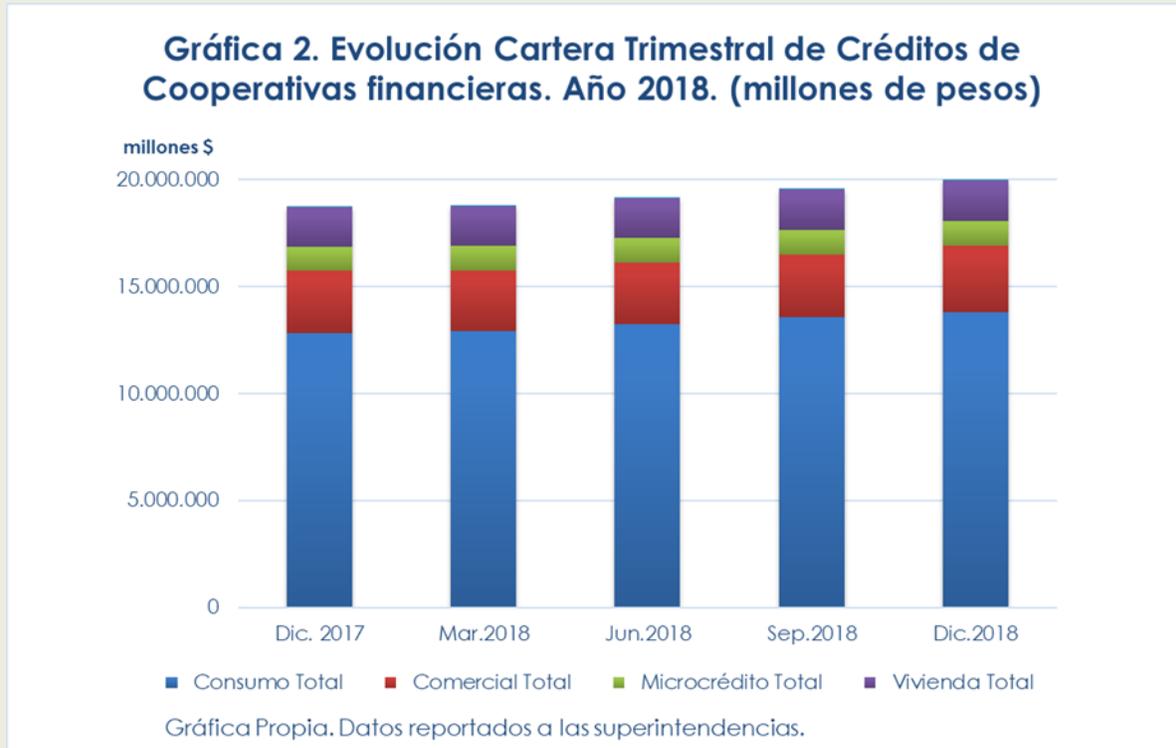
Según la información reportada a los entes de vigilancia y control a la fecha, este grupo de entidades atiende las necesidades de financiación, ahorro e inversión de 3'687.755 colombianos de manera directa, 4% más que en el año 2017, lo cual significa que el impacto a nivel de grupo familiar puede estimarse en más de 12,9 millones de personas.

A continuación, este informe presentará el comportamiento reciente de las principales cifras de este grupo de entidades.

### 2.1.3 Activos

En el año 2018, los activos del sector cooperativo con actividad financiera aumentaron nominalmente en 7,93%, es decir, 0,9 puntos básicos por encima del crecimiento nominal del año 2017. En total, sumaron \$23,16 billones de pesos.

De los activos totales, la cartera representa el de mayor tamaño e importancia, representando la cartera bruta el 86,47% de los activos del sector cooperativo con actividad financiera.



### Cartera de créditos

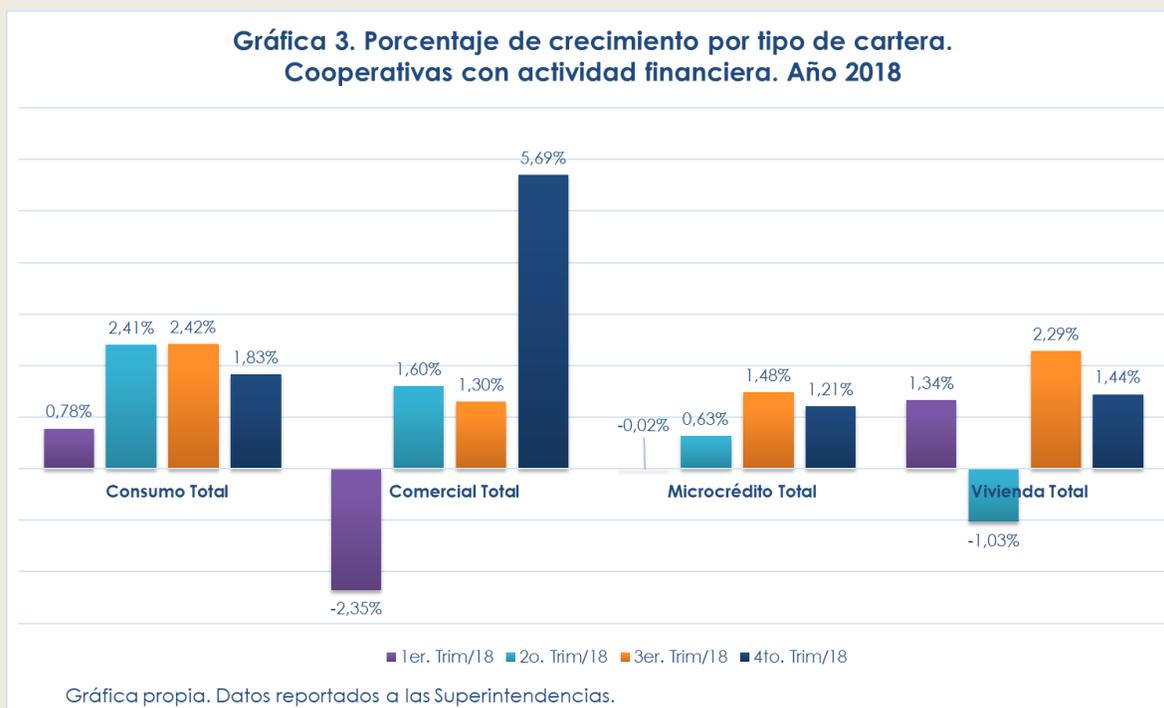
La cartera bruta a diciembre de 2018 suma \$20 billones de pesos. Aumentó en 180 mil millones de pesos durante el año, es decir, un aumento de 6,87% nominal anual. Este aumento estuvo por encima del crecimiento observado en 2017 (6,71%), mostrando la recuperación de actividad económica tanto en consumo, como en inversión en Colombia.

Al comparar el crecimiento, con respecto a los trimestres, se resalta el crecimiento del primer trimestre de 2018, en donde se observó un aumento de 13,27% nominal anual con respecto al último trimestre de 2017, de igual forma el tercer trimestre de 2018, que creció 7,12% con respecto al trimestre anterior. Este repunte permitió salir de la senda de estancamiento que se observaba en el comportamiento de la colocación de créditos de los últimos 3 años.

## Créditos de consumo

Los créditos de consumo, que representan el 69% de la cartera del sector cooperativo, presentaron un crecimiento anual del 7,63%, 93 puntos básicos por encima del crecimiento nominal registrado en 2017. El monto total a diciembre corresponde a \$13,8 billones de pesos.

Sigue siendo el tipo de crédito principal de la actividad financiera del sector cooperativo, lo cual tiene un impacto fundamental para la actividad económica, por el apoyo a la reactivación económica al aumentar la demanda de las familias colombianas. El buen resultado de 2018 es fruto de la disminución en tasas de interés y mayor confianza de los consumidores para adquirir estos préstamos.



## Créditos comerciales

La cartera de créditos comerciales fue en total de \$3,1 billones de pesos, representando el 15,34% de la cartera total del sector cooperativo. El crecimiento nominal anual de los créditos comerciales fue de 6,21%, un aumento en 2 puntos porcentuales con respecto al crecimiento observado en 2017. Al observar el comportamiento trimestral de la cartera de créditos comerciales, el aumento más relevante se observó en el último trimestre de 2018, con crecimiento de 5,69% con respecto al semestre inmediatamente anterior.

Este crecimiento es importante, en el entendido que es un tipo de crédito que no es tradicional en el sector cooperativista, pero viene ganando terreno y crecimiento dentro del sector y en competencia con las entidades de crédito.

## Créditos de vivienda

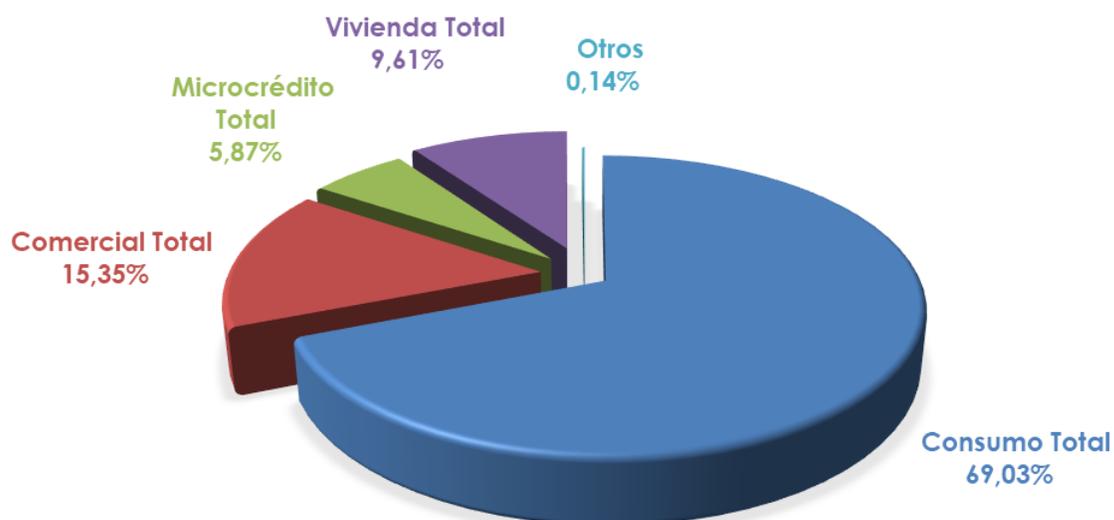
La cartera de vivienda suma a diciembre de 2018 \$1,9 billones de pesos, es decir, representa el 9,61% de la cartera total del sector cooperativo. El crecimiento nominal anual fue de 4,07%, con una desaceleración con respecto al año 2017, en donde creció 11,35%. El crecimiento se observó en el tercer semestre de 2018 principalmente, con un aumento de 2,29% con respecto al semestre inmediatamente anterior.

La cartera de vivienda puesta por el sector cooperativo solo representa el 3,07% de toda la cartera de los establecimientos de crédito, esto por las limitaciones en cuanto a las limitaciones de realizar préstamos a largo plazo, además que, por restricciones normativas, las cooperativas no pueden ofrecer a sus asociados los beneficios que en materia de subsidios a las tasas de interés tienen las entidades bancarias.

## Cartera de microcréditos

Los microcréditos en el sector cooperativo fueron en total \$1,17 billones, con un crecimiento nominal anual de 3,34%, mucho menor al observado en el año 2017 de 6.33%. Tuvo un pequeño repunte en el tercer y cuarto trimestre del 2018, con crecimientos nominales trimestrales de 1,48% y 1,21%.

GRÁFICA 4. DISTRIBUCIÓN DE CARTERA COOPERATIVAS CON ACTIVIDAD FINANCIERA DICIEMBRE 2018



Gráfica propia. Datos reportados a las Superintendencias.

## 2.1.4 Pasivos

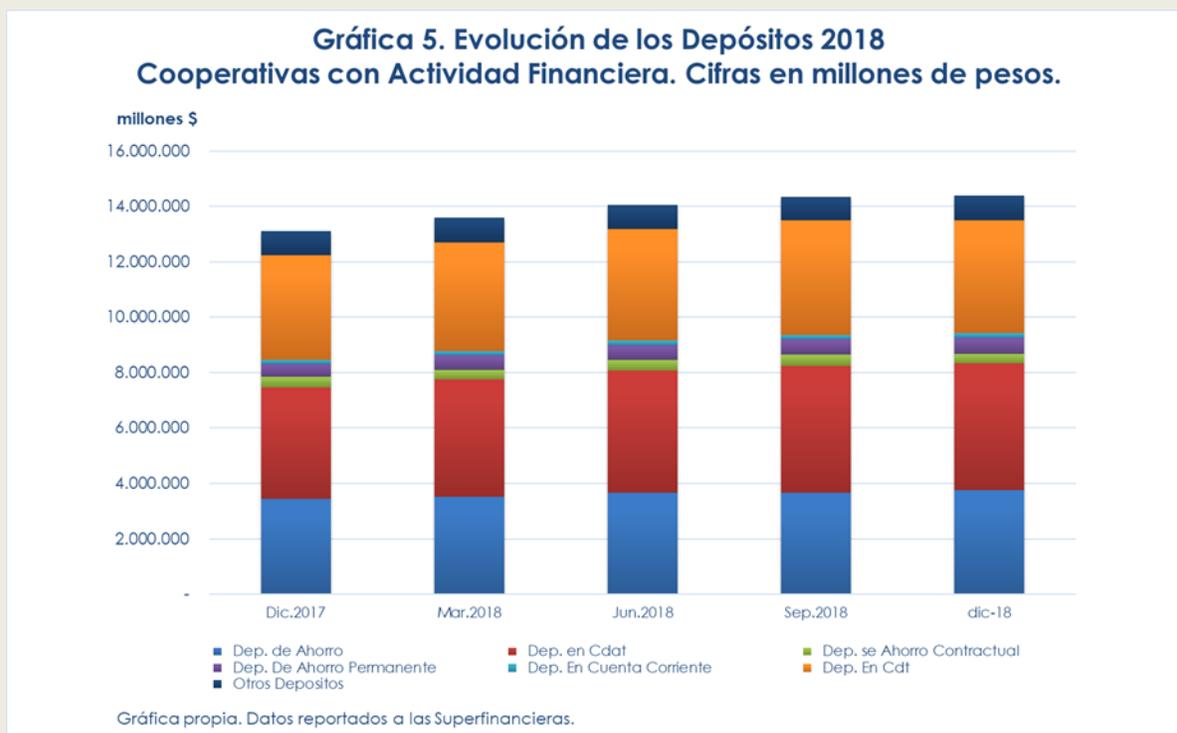
El total de pasivos del cooperativismo financiero al cierre del año 2018 fue de \$16,3 billones de pesos. Se observó un crecimiento nominal anual de 7,29%, 55 puntos básicos por encima del crecimiento observado en el año 2017.

### Depósitos

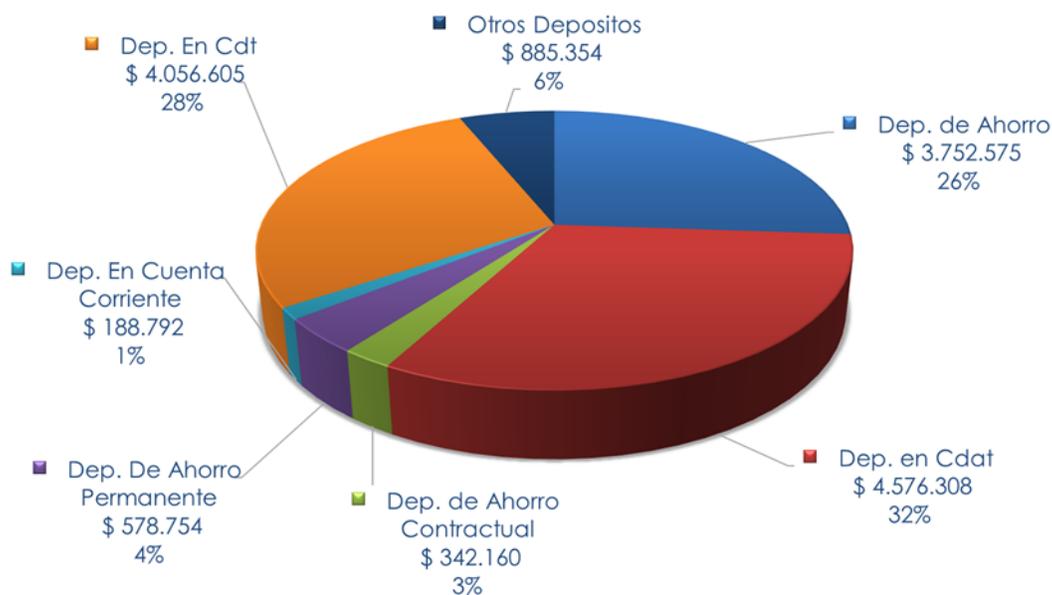
Los depósitos de ahorro del sector cooperativo de actividad financiera ascendieron a \$14,4 billones de pesos en 2018. El crecimiento nominal anual fue de 9,56%, siendo así mayor al crecimiento observado en 2017, que fue 1,29% inferior en ese año. Los trimestres de mayor crecimiento nominal fueron el primero y el segundo de 2018, con un crecimiento semestral de 3,58% y 3,41% respectivamente, un muy buen síntoma de confianza en las entidades cooperativas del país.

Los CDAT siguen siendo el producto de ahorro con mayor captación con un total de \$4,6 billones de pesos (32% de las captaciones totales), seguidos por los CDT que suman \$4,1 billones de pesos y representan el 28% de las captaciones totales y los depósitos de ahorro con \$3,8 billones de pesos (26% de las captaciones totales) (Gráfica 6).

El crecimiento de los depósitos muestra que se viene profundizando un modelo de ahorro en Colombia, que viene de la mano con la recuperación económica del país. La oferta de productos de renta fija del sector cooperativo tiene mejores márgenes de ganancia que el promedio del sector financiero.



**Gráfica 6. Distribución de los Depósitos  
Actividad Financiera Cooperativa Diciembre 2018**



Gráfica propia. Datos reportados a las Superintendencias.

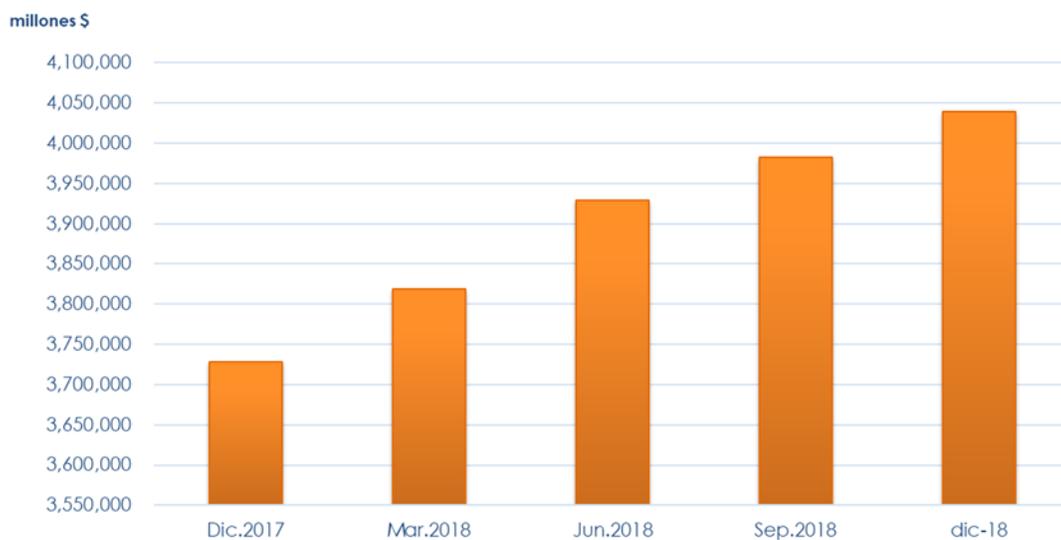
### 2.1.5 Patrimonio

El patrimonio total de las cooperativas con actividad financiera sumó para el año 2018 \$6,9 billones de pesos. El crecimiento nominal anual fue de 9,48%, mayor al crecimiento observado en el año 2017 (7,72%), como se observa en la Gráfica 8.

El comportamiento de los aportes sociales fue de aumento, siendo de \$4 billones de pesos y representando la mayor parte del patrimonio de las cooperativas con actividad financiera. El crecimiento nominal fue de 8,37% anual.

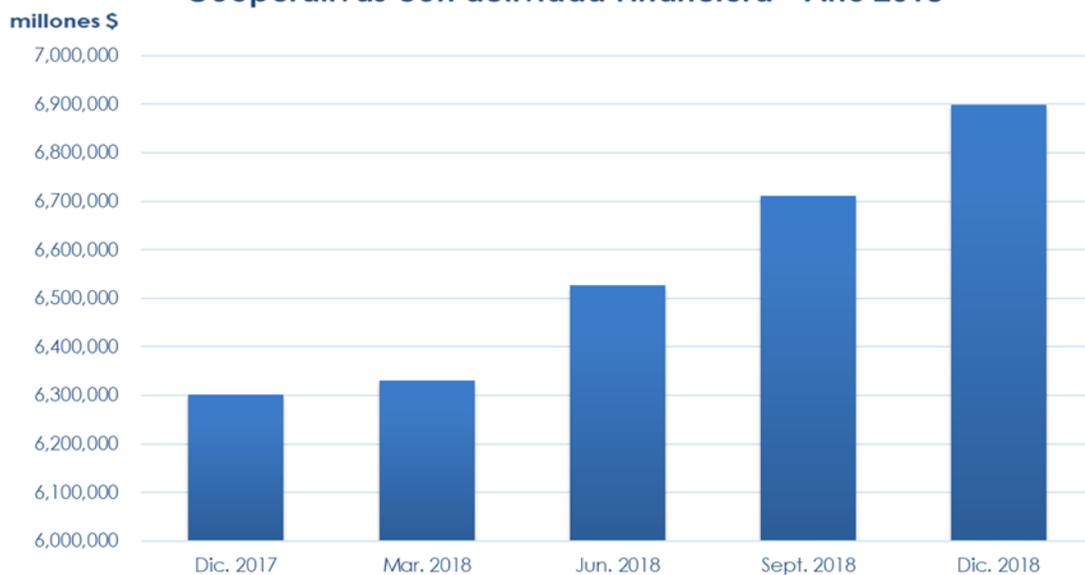
Los excedentes de las cooperativas dedicadas al sector financiero fueron en total \$454,9 mil millones de pesos, con un aumento de 18,5% nominal anual. Se observó un cambio de tendencia en el crecimiento de los excedentes, dado que el año 2017 presentó un pequeño crecimiento de apenas 1,18% nominal anual.

### Gráfica 7. Evolución del Capital Social por trimestre en las Cooperativas con actividad Financiera - Año 2018



Gráfica propia. Datos reportados a las Superintendencias

### Gráfica 7. Evolución del Patrimonio por trimestre en las Cooperativas con actividad Financiera - Año 2018

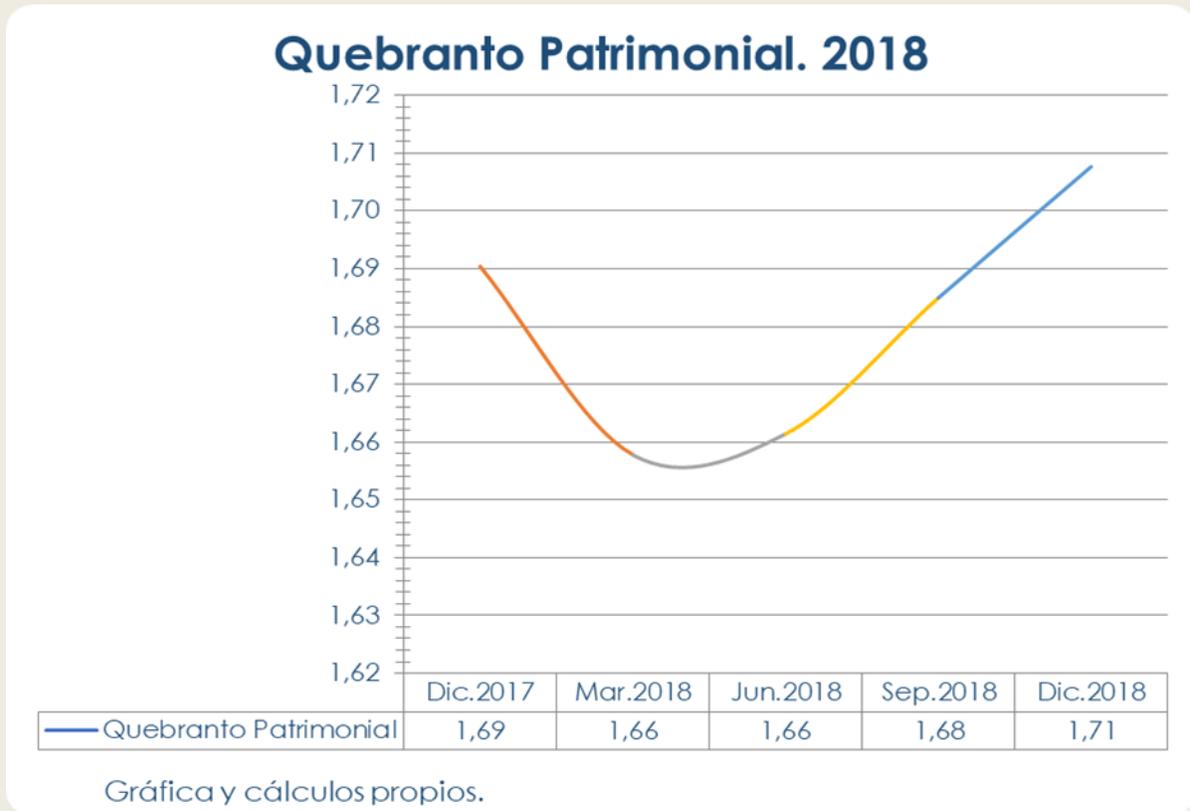


Gráfica propia. Datos reportados a las Superintendencias

### 2.1.6 Evolución de Indicadores Financieros

A continuación, se presentan algunos indicadores financieros y su evolución, los cuales pueden servir como parámetro sectorial para las cooperativas con actividad financiera.

#### Quebranto patrimonial

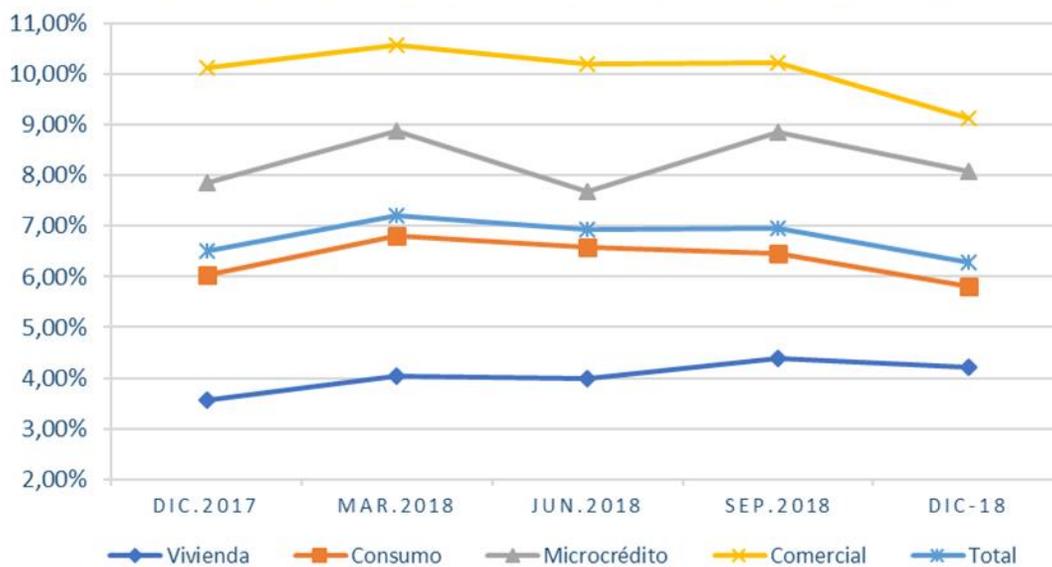


Este indicador, que compara los aportes sociales frente al patrimonio de la cooperativa, mantiene adecuados niveles debido al crecimiento del patrimonio, puesto que hasta diciembre este había incrementado en 8,8%.

#### Índice de cartera vencida (B+C+D+E)

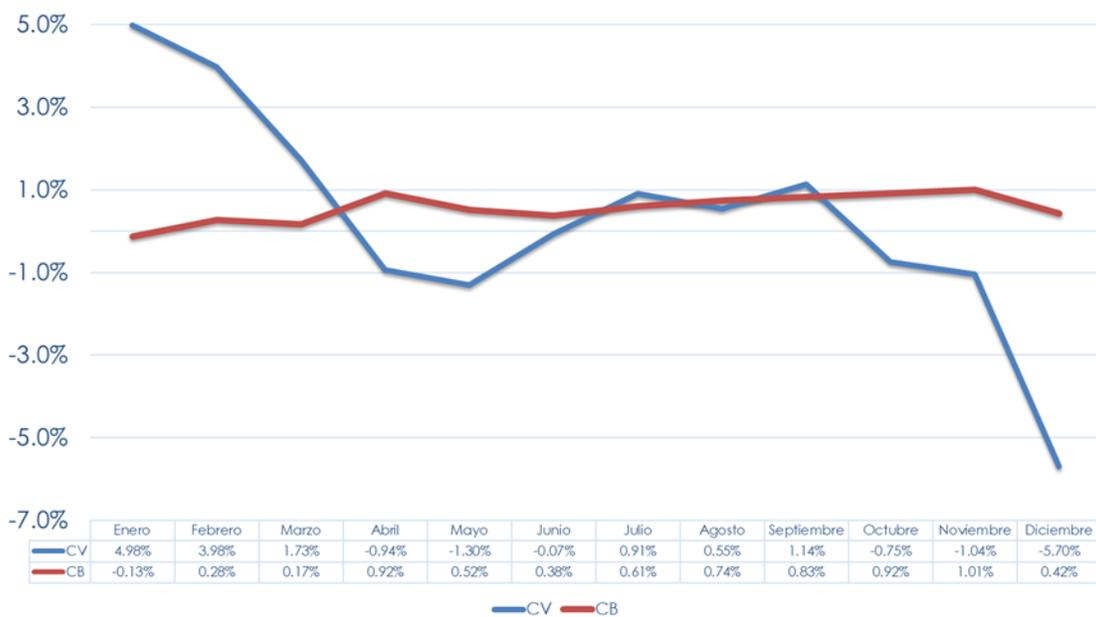
Al término del 2018 se observa una mejoría generalizada en el índice de cartera vencida, marcando los niveles más bajos desde marzo de 2017. De igual manera, es importante notar la caída del índice para la cartera comercial, que pasó de 10.57% en marzo a 9,13% en diciembre.

## Índice De Cartera Vencida (B+C+D+E) 2018



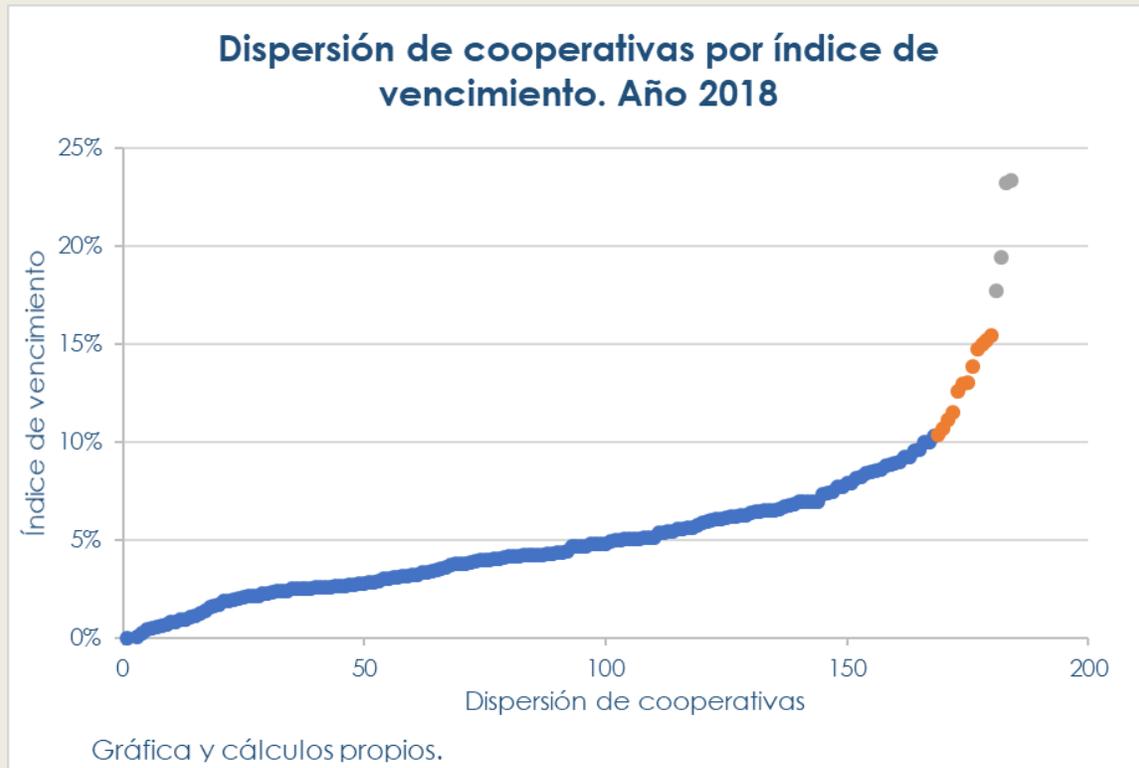
Gráfica y cálculos propios.

## Variación de Cartera Vencida y Bruta en las Cooperativas del sector financiero. Año 2018



Gráficas y cálculos propios.

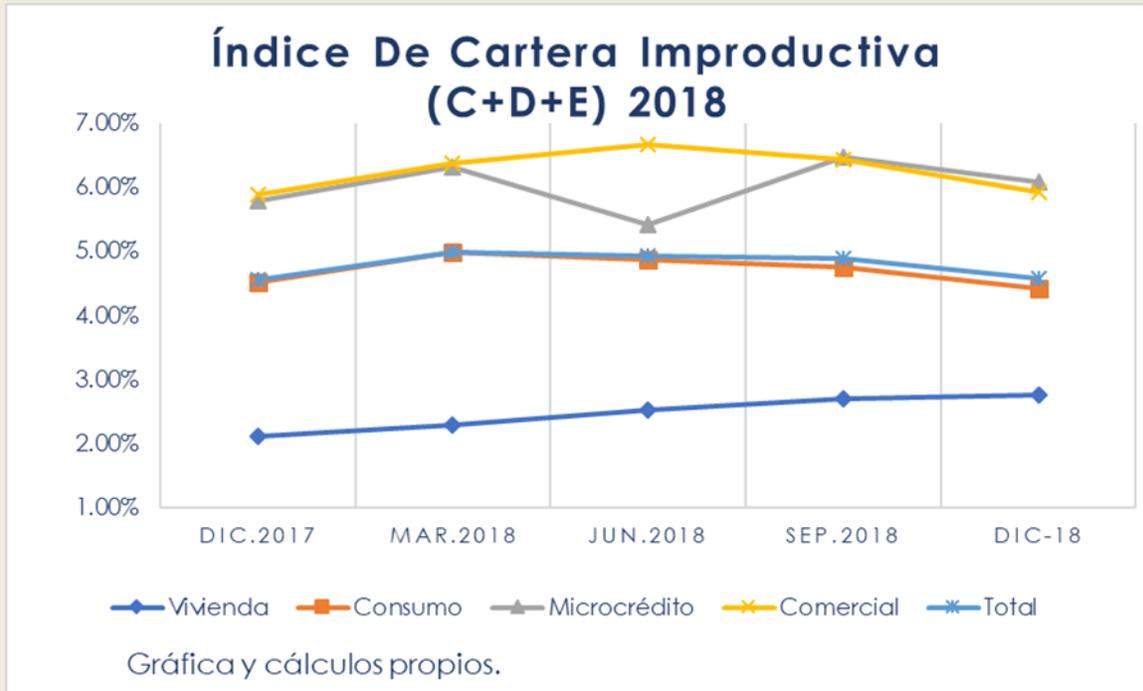
Como se puede apreciar, mientras el crecimiento de la Cartera Bruta se ha mantenido estable la cartera vencida ha disminuido notablemente en el último trimestre del año. Lo que explica la mejoría en el indicador de cartera vencida.



Como se puede apreciar en la gráfica la gran mayoría de las cooperativas tienen un índice de vencimiento del 10% o menos, lo que demuestra una gran estabilidad en el sector.

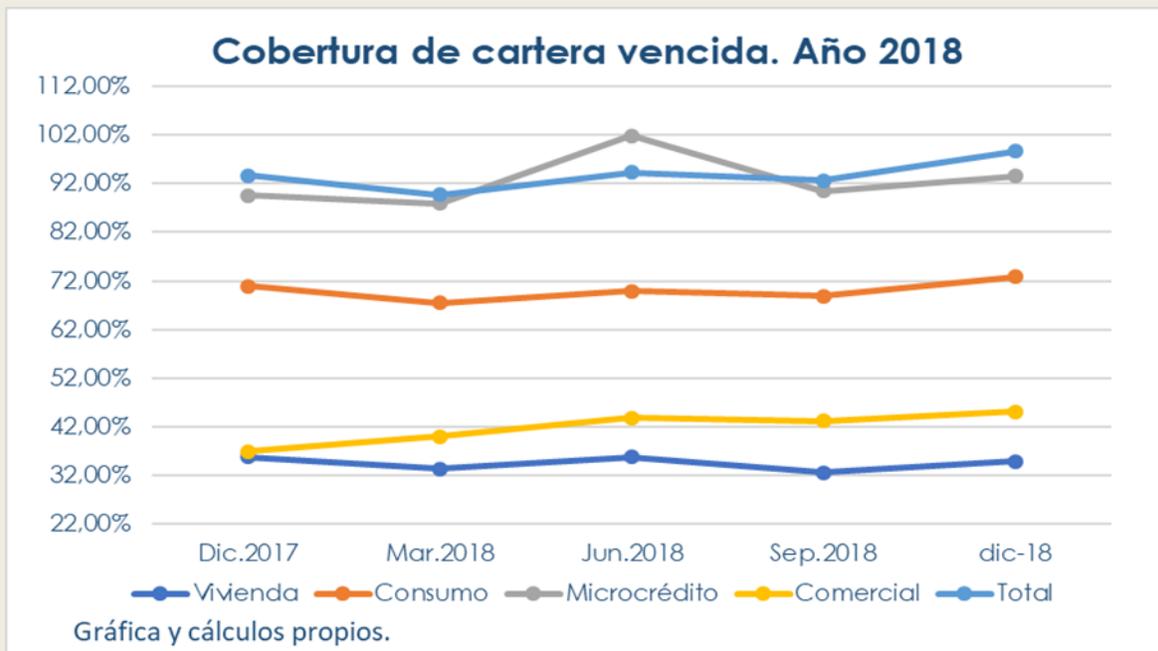
### Índice de cartera improductiva (C+D+E)

El índice de cartera improductiva mantuvo sus niveles en comparación al año 2017, si bien en vivienda hubo un incremento del 0,5% esta sigue siendo la cartera con el índice más bajo.



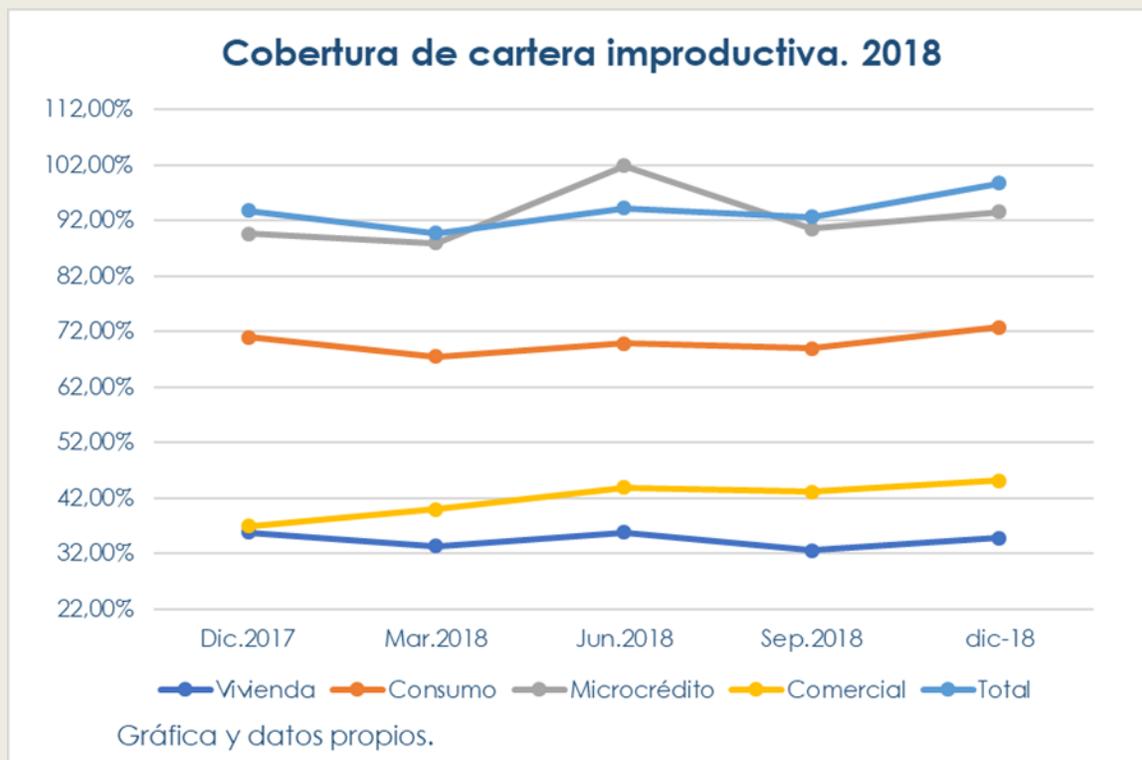
El índice de cartera improductiva mantuvo sus niveles en comparación al año 2017, si bien en vivienda hubo un incremento del 0,5% esta sigue siendo la cartera con el índice más bajo.

#### Cobertura de cartera vencida



Los niveles de cobertura se mantuvieron a lo largo del año sin mayores fluctuaciones, lo que demuestra estabilidad en el sector, ya que estos niveles se atañen a la normativa expedida por la Superintendencia.

## Cobertura de cartera improductiva

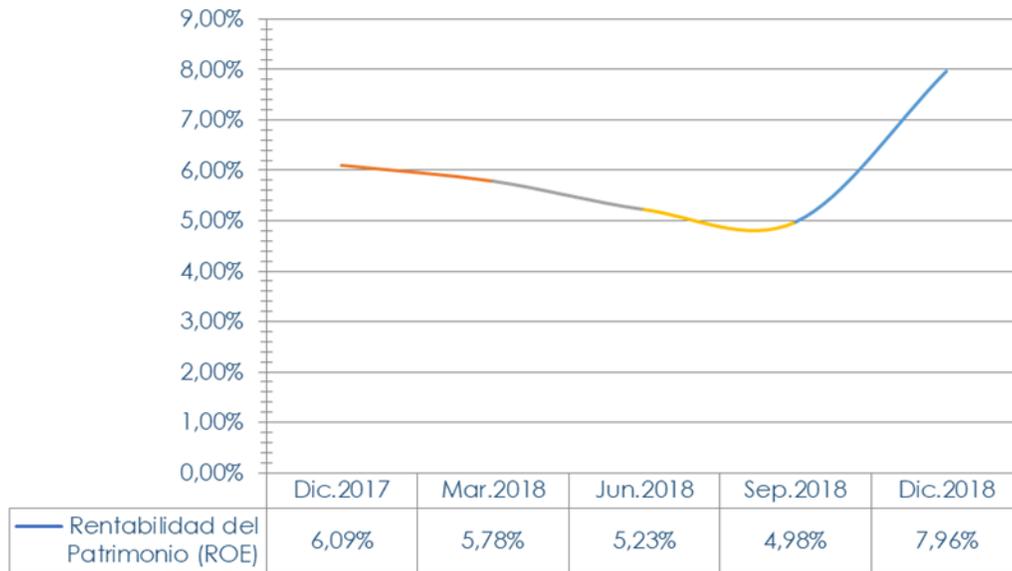


La cobertura de cartera improductiva de igual manera se mantuvo a lo largo del año 2018, mostrando una mejoría notable para la cartera Comercial que creció 8.16%.

## Rentabilidad del patrimonio – ROE

Este indicador de referencia muestra la capacidad de las organizaciones por una parte de garantizar su sostenibilidad y por otra la de mantener el valor real de los aportes de los asociados, la inflación reportada por el DANE para el año 2018 fue de 3.18%, por lo que se puede notar que el retorno al patrimonio estuvo adecuado para el período.

## Rentabilidad del Patrimonio (ROE). 2018



Gráfica y cálculos propios.

## Rentabilidad del Activo (ROA)

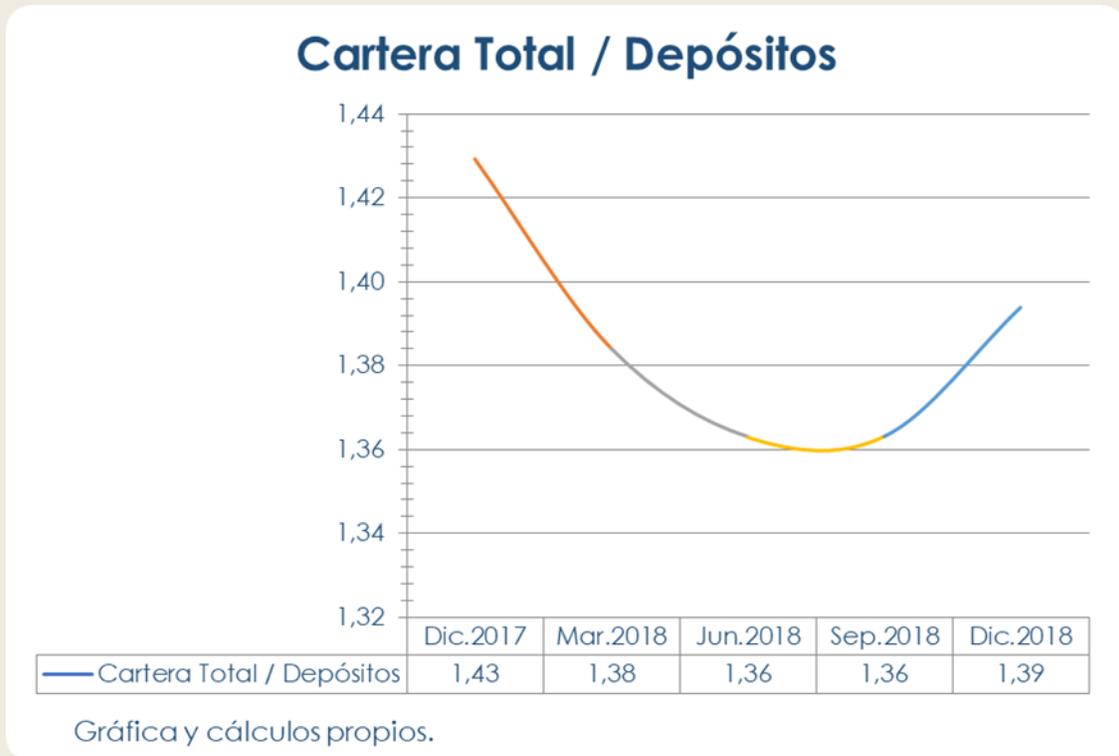


Gráfica y cálculos propios.

Este indicador de referencia muestra la relación entre los beneficios obtenidos por el sector cooperativo y los activos totales. Es claro el aumento que se obtuvo

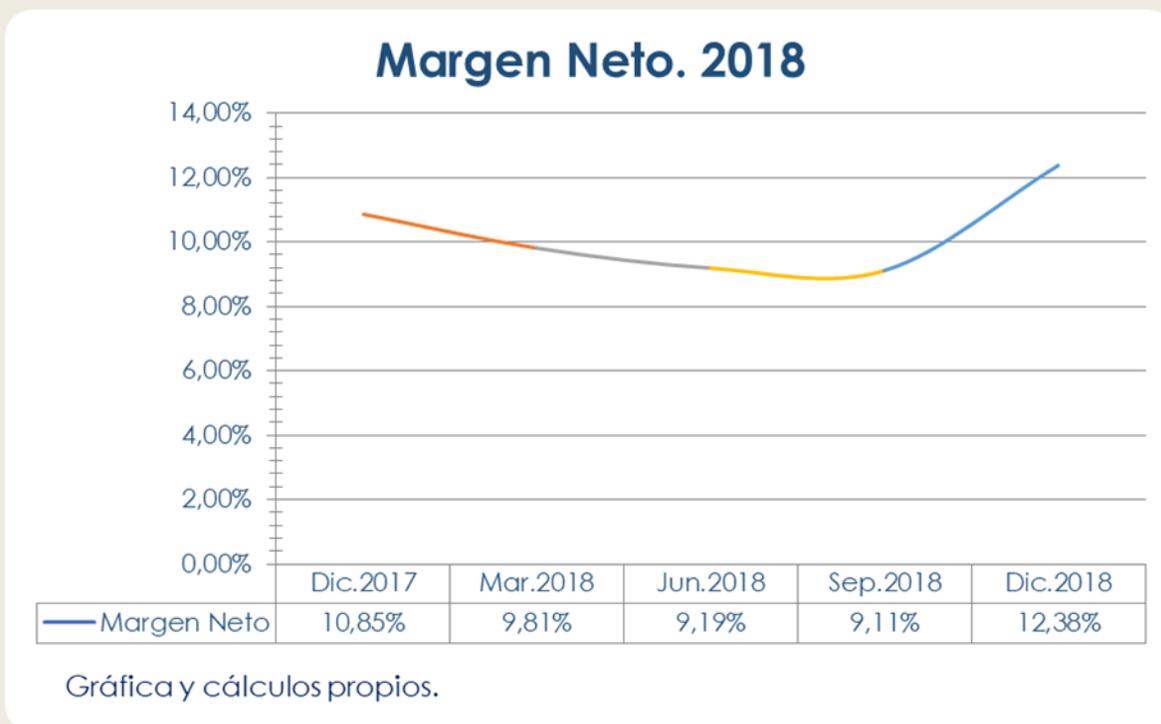
para el último trimestre de 2018, que fue muy superior al obtenido un año antes (1,79% en 2017 y 2,36 para el año 2018).

### Cartera / Depósitos



Este indicador es una medida de la estructura financiera para el ejercicio de la actividad, dada la dinámica de mayor crecimiento de captaciones y baja colocación, el indicador muestra disminución respecto al 2017, lo que muestra una mayor estabilidad en las entidades.

## Margen neto



Para el cierre del año se muestra un crecimiento de este indicador que mide la eficiencia que tienen las cooperativas para la generación de beneficios, que al final se traducirán en bienestar colectivo para los asociados. El buen manejo del riesgo crediticio, menor endeudamiento y mejor liquidez han contribuido al crecimiento del indicador.

**LAS PRIMERAS 50 ENTIDADES DEL SECTOR COOPERATIVO POR VOLUMEN DE CARTERA COLOCADA A DICIEMBRE DE 2018 (millones \$)**

PUESTO	NOMBRE ENTIDAD	SIGLA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CARTERA BRUTA
1	BANCOOMEVA	BANCOOMEVA	VALLE	CALI	3.479,609
2	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LIMITADA	FINANCIERA COMULTRASAN LTDA	SANTANDER	BUCARAMANGA	1,193,506
3	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY	JFK	ANTIOQUIA	MEDELLIN	950,941
4	BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL	COOPCENTRAL	BOGOTA	BOGOTA D.C.	814,184
5	COOPERATIVA FINANCIERA CONFIAR	CONFIAR	ANTIOQUIA	MEDELLIN	811,915
6	COOPERATIVA DEL MAGISTERIO	CODEMA	BOGOTA	BOGOTA D.C.	726,143
7	COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA	COTRAFA	ANTIOQUIA	MEDELLIN	636,647
8	FINANCIERA JURISCOOP	JURISCOOP	BOGOTA	BOGOTA D.C.	613,766
9	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO FINCOMERCIO LTDA	FINCOMERCIO LTDA	BOGOTA	BOGOTA D.C.	484,614
10	COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO CREDISERVIR	CREDISERVIR	NORTE DE SANTANDER	OCAÑA	468,422
11	COOPERATIVA NACIONAL DE TRABAJADORES	COOPETRABAN	ANTIOQUIA	MEDELLIN	380,005
12	COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA	CFA	ANTIOQUIA	MEDELLIN	377,957
13	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PARA EL DESARROLLO SOLIDARIO DE COLOMBIA	COOMULDESA LTDA	SANTANDER	SOCORRO	336,770
14	COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CREDITO	UTRAHUILCA	HUILA	NEIVA	332,764
15	COOPERATIVA DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE LOS SEGUROS SOCIALES	COOPTRAISS	BOGOTA	BOGOTA D.C.	325,532
16	COPROCVENVA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO	COPROCVENVA	VALLE	CALI	295,759
17	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE PROFESORES	COOPROFESORES	SANTANDER	BUCARAMANGA	260,541
18	COOPERATIVA DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD COASMEDAS	COASMEDAS	BOGOTA	BOGOTA D.C.	249,184
19	CAJA COOPERATIVA PETROLERA	COOPETROL	BOGOTA	BOGOTA D.C.	230,657
20	COOPERATIVA FINANCIERA COOFINEP	COOFINEP	ANTIOQUIA	MEDELLIN	204,359
21	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COLANTA	AYC COLANTA	ANTIOQUIA	MEDELLIN	201,264
22	COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CREDITO	COONFIE	HUILA	NEIVA	194,406
23	PROGRESSA ENTIDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO	PROGRESSA	BOGOTA	BOGOTA D.C.	188,094
24	COOPERATIVA SAN PIO X DE GRANADA LTDA	COOGRANADA	ANTIOQUIA	MEDELLIN	187,861
25	COOPANTEX COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO	COOPANTEX	ANTIOQUIA	BELLO	175,137

26	COOPERATIVA MEDICA DE ANTIOQUIA LTDA	COMEDAL	ANTIOQUIA	MEDELLIN	175,029
27	COOPERATIVA BELEN AHORRO Y CREDITO	COBELEN	ANTIOQUIA	MEDELLIN	170,138
28	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE DROGUISTAS DETALLISTAS	COPIREDITO	BOGOTA	BOGOTA D.C.	159,577
29	MICROEMPRESAS DE COLOMBIA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO	MICROEMPRESAS DE COLOMBIA A.C.	ANTIOQUIA	MEDELLIN	150,445
30	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE EDUCADORES DE BOYACA	COEDUCADORES BOYACA	BOYACA	TUNJA	146,799
31	COOPERATIVA DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	COOPRUDEA	ANTIOQUIA	MEDELLIN	132,633
32	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE TENJO	COOPTENJO	CUNDINAMARCA	TENJO	128,071
33	COOPERATIVA DE MAESTROS Y EMPLEADOS DE LA EDUCACION DEL TOLIMA	COOPEMOL	TOLIMA	IBAGUE	126,963
34	FEBOR ENTIDAD COOPERATIVA	FEBOR	BOGOTA	BOGOTA D.C.	126,903
35	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREAMFAM	COOCREAMFAM	ANTIOQUIA	GRANADA	117,692
36	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREDITO FLORES	CREDITO FLORES	BOGOTA	BOGOTA D.C.	117,358
37	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAN MIGUEL	COOFISAM	HUILA	GARZON	112,728
38	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PARA EL BIENESTAR SOCIAL	BENEFICIAR	BOGOTA	BOGOTA D.C.	111,600
39	CASA NACIONAL DEL PROFESOR	CANAPRO O.C	BOYACA	TUNJA	108,959
40	COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES DE LA PROVINCIA DE VELEZ LTDA	COOPSERVIVELEZ LIMITADA	SANTANDER	VELEZ	99,449
41	COOPERATIVA DE TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA E.A.A.B.	COOACUEDUCTO	BOGOTA	BOGOTA D.C.	94,848
42	COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE CAFAM	COOPCAFAM	BOGOTA	BOGOTA D.C.	91,515
43	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CONGENTE	CONGENTE	META	VILLAVICENCIO	89,179
44	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREAM LTDA CREAMCOP	CREARCOP	ANTIOQUIA	MEDELLIN	87,633
45	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO NACIONAL LIMITADA	COFINAL LTDA	NARIÑO	PASTO	80,654
46	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE TRABAJADORES DE PELDAR Y OTROS DE COLOMBIA	COOTRAPELDAR	CUNDINAMARCA	ZIPAQUIRA	79,193
47	COOPERATIVA FINANCIERA CAFETERA	COFINCAFETERA	QUINDIO	ARMENIA	76,926
48	COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION DEL RISARALDA	COOEDUCAR	RISARALDA	PEREIRA	76,079
49	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DEL NUCLEO FAMILIAR DE LOS TRAB.DE ECP.LTDA	COPACREDITO	SANTANDER	BARRANCABERMEJA	72,850
50	COOPERATIVA DE PROFESORES DE LA U NACIONAL DE COLOMBIA		BOGOTA	BOGOTA D.C.	71,629

## **II. DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE CONFECOOP**

En 2018 la Confederación de Cooperativas de Colombia –Confecoop, cumplió 37 años de vida institucional, cumpliendo sus objetivos de unificar la representación y defensa del sector cooperativo colombiano, a nivel nacional e internacional, y de promover la integración entre las organizaciones que lo conforman.

El presente documento tiene como finalidad informar a las organizaciones asociadas acerca de las gestiones gremiales de más impacto realizadas en el año anterior, en materia de representación, integración y defensa del modelo y de la esencia cooperativa, así como las demás actividades adelantadas en beneficio de los organismos asociados y del cooperativismo en general.

### **1 Representación e Incidencia gremial**

#### **1.1 Proceso de incidencia política frente al proceso electoral 2018**

##### **1.1.1 Elección Presidencia de la República.**

En relación con el proceso electoral que determinó la elección del nuevo presidente de la República, Confecoop adelantó acciones de incidencia ante las diversas campañas políticas, haciendo llegar a ellas, a través de sus comités programáticos, los lineamientos de política pública que propone el gremio para profundizar la presencia cooperativa en el país.

Se formalizó una invitación a los candidatos a la presidencia de la República para asistir el 2 de mayo a un Foro para el sector cooperativo y de la economía solidaria. Para el efecto se contactaron a los directores de campaña.

Por otra parte, la CGT invitó a varias organizaciones del sector solidario y de trabajadores (Cajas de Compensación Familiar, CGT, Confederación de Pensionados), a un Foro abierto, programado para el 4 de mayo, a las 10:00 am en el Salón Rojo del Hotel Tequendama. Previas las consultas con la Mesa Directiva, se acordó, sin perjuicio de avanzar con el Foro especializado para el sector, acoger esta invitación y promover la presencia de dirigentes cooperativos en dicho Foro, que, por su formato, estará enfocado a abordar asuntos de política social de carácter general.

Finalmente, no fue posible coordinar las reuniones o el foro por razones de agenda de aquellos. No obstante, en el caso de la campaña Duque, acogió un documento preparado por Confecoop y adaptado por dicha campaña, denominado “Decálogo por la economía cooperativa y solidaria”.

Una vez elegido el presidente Duque, Confecoop le extendió la invitación a acompañar el Congreso Nacional Cooperativo, pero a última hora se excusó de asistir.

### **1.1.2 Incidencia política ante nuevo Gobierno**

Una vez posesionado el nuevo gobierno, Confecoop adelantó una serie de reuniones con los funcionarios responsables de las áreas de interés para el sector, entre ellas, la vicepresidencia de la República y los ministerios de Hacienda, Trabajo y Comercio, Industria y Turismo, así como con Planeación Nacional.

**1.1.2.1 Vicepresidencia de la República.** La vicepresidenta de la República, quien había confirmado su asistencia al Congreso Nacional Cooperativo, tuvo que excusarse a última hora debido a un accidente que tuvo días antes del Congreso. En el mensaje audiovisual que envió al Congreso resaltó su interés en apoyar el fortalecimiento del sector, promover iniciativas para vincular a más colombianos al modelo cooperativo, e inclusive formuló una iniciativa relacionada con la posibilidad de crear un fondo cooperativo de pensiones, como un instrumento de inclusión y de regulación de este mercado.

Las acciones de incidencia con la vicepresidencia han permitido que, al final de año, Confecoop haya sido invitado a participar en la formulación de un proyecto de alto impacto social, económico y cultural en Cartagena, encaminado a ordenar el uso del espacio público en la ciudad, organizar a los vendedores ambulantes a través de cooperativas y mejorar las condiciones de uso de las playas, el cual es liderado por ese Despacho, con la participación de las autoridades locales, gremios y empresarios locales.

**1.1.2.2 Ministerio de Hacienda.** Confecoop adelantó gestiones ante el Ministro de Hacienda, con el fin de insistir en el proceso de fortalecimiento institucional de la Superintendencia de la Economía Solidaria, con el propósito de darle un carácter técnico a su función de supervisión, control y vigilancia, a asegurar la estabilidad de dicha entidad, con la designación de un Superintendente técnico, con respaldo del Ministerio y con autonomía para organizar su equipo de dirección, todo ello encaminado a darle una orientación alejada de la politiquería que la ha agobiado en los últimos años.

Confecoop transmitió en forma directa al ministro la preocupación por la inestabilidad institucional en la Supersolidaria durante los últimos 5 años y le solicitó designar a un funcionario con período fijo de 4 años, al que pudiera extenderse, de ser posible, las características que hoy rigen para el proceso

de selección y nombramiento de los superintendentes Financiero, de Sociedades y de Industria y Comercio.

Esa gestión determinó la selección del nuevo Superintendente, que recayó en un experto conocedor del sector, de quien se espera una reestructuración de la entidad, del enfoque de la política de supervisión, que le permita recuperar su carácter técnico y generar confianza tanto al sector como a la opinión pública.

Como una señal de compromiso en este campo, el Ministro de Hacienda hizo presencia en el 17º Congreso Nacional Cooperativo, en donde además de llevar la representación del nuevo gobierno, hizo el anuncio del nombramiento del nuevo superintendente, así como trazó los lineamientos institucionales para el sector.

**1.1.2.3 Ministerio de Trabajo.** Respecto de esta entidad que, de conformidad con la ley, es el responsable de la definición de la política pública para el cooperativismo y la economía solidaria, Confecoop ha adelantado gestiones de incidencia encaminadas a presentar sus propuestas de política pública, de cara al nuevo Plan Nacional de Desarrollo.

**1.1.2.4 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.** Igualmente se han adelantado gestiones ante este Ministerio para los mismos efectos y lograr que este ministerio vea a las cooperativas como un actor del desarrollo económico y empresarial.

Estas acciones han permitido que Confecoop haya sido invitada a participar del proceso de estudio del documento Conpes para las MiPymes, así como del proyecto que reformará la ley que rige a dichas empresas y cuyos efectos y beneficios hemos pedido se extiendan a las cooperativas, pues como lo define la ley, también son empresas.

Ello permitiría al sector tener presencia en los diferentes consejos nacionales y regionales de promoción y fomento empresarial, así como acceso a instrumentos de política pública del que gozan las MiPymes colombianas.

**1.1.2.5 Alta Consejería para el Postconflicto.** El Alto Consejero para el Postconflicto solicitó una reunión con Confecoop para evaluar las posibles alternativas que desde el modelo cooperativo se puedan estructurar para avanzar en la consolidación del proceso de paz en las regiones. En dicha reunión participaron los funcionarios responsables de las direcciones de sustitución de cultivos, de reincorporación, de inversión privada de la Presidencia, así como del PDET Catatumbo. Posterior a esa reunión se han tenido atendido dos nuevas

citas con los coordinadores de la Agencia Nacional para la Reincorporación - ANR, en las cuales se han compartido información encaminada a fortalecer las 120 organizaciones creadas a raíz del acuerdo de La Habana, entre ellas, alrededor de 85 cooperativas.

### **1.1.3 Incidencia política ante el Congreso de la República**

#### **1.1.3.1 Creación de Comisiones Accidentales de Cooperativismo y Economía Solidaria**

En relación con dicho proceso, Confecoop hizo una invitación al cooperativismo colombiano a participar en la elección de los futuros senadores y representantes a la cámara que tendrán la responsabilidad de tramitar y aprobar las leyes y de realizar, cuando sea necesario, los debates de control político.

Durante el período parlamentario que finalizó en junio de 2018, el Congreso de la República discutió y aprobó algunos proyectos que tenían relación con el cooperativismo y la economía solidaria, entre ellos, el Plan Nacional de Desarrollo, la reforma tributaria, la regulación sobre libranzas, la implementación del acuerdo de paz (asuntos agropecuarios, reincorporación), adelantó dos foros sectoriales (Régimen tributario propio para las cooperativas y Economía Solidaria, la Economía del Futuro), con el fin de promover las formas asociativas y solidarias de la propiedad y, en su función de control político, propició espacios ante el gobierno nacional para discutir asuntos normativos, presupuestales y de promoción de este modelo.

Los proyectos de ley mencionados fueron objeto de amplias discusiones, pues las propuestas originales, de haber sido aprobadas, hubiesen implicado una modificación estructural a la figura jurídica cooperativa, a su naturaleza y características.

En un pronunciamiento oficial Confecoop señaló que “Durante el siguiente período legislativo debemos trabajar de manera armónica, con unidad de propósito, de criterio y de acción en la formulación y aprobación de una política pública de Estado, de mediano y largo plazo, transversal a todos los sectores económicos, que integre los componentes multidimensionales del desarrollo (género, juventud, medio ambiente, inclusión, reducción de la desigualdad, entre otros) y que reciba asignación apropiada de recursos del presupuesto público, en los tres niveles de la administración (nacional, departamental y local), para avanzar en el fortalecimiento y promoción de estas organizaciones y en la profundización del modelo cooperativo y solidario en todo el país,

haciendo realidad los mandatos constitucionales que, desde 1991, señalan a la economía cooperativa y solidaria como uno de los ejes del desarrollo del país”.

Se adelantó un Conversatorio con candidatos al Congreso, organizado por Confecoop Antioquia, con la participación de 18 aspirantes, pertenecientes a 8 partidos políticos. Dentro de este grupo se encontraban 6 de los actuales congresistas. Otra reunión similar se llevó a cabo en Ibagué con la presencia de 3 candidatos.

Asocooch Huila informó a Confecoop la decisión adoptada por esa organización, en representación del cooperativismo del Huila, de impulsar las candidaturas a Senado y Cámara de dos dirigentes regionales, Ramiro Becerra Sterling e Israel Silva Guarnizo, director de esa asociación.

Tomando en consideración los lineamientos establecidos por el Programa “Cooperativas por Colombia. Nuestro aporte para la paz”, promovido por Confecoop, se propuso a los candidatos al Congreso de la República la conformación de una Comisión interparlamentaria de Economía Solidaria y Cooperativa.

Los congresistas, una vez posesionados, promovieron la creación de las Comisiones Accidentales en Senado y Cámara de Cooperativismo y Economía Solidaria, como un espacio institucional, de carácter permanente, con agenda temática pública, para analizar en forma periódica los asuntos de interés sectorial, acordar la agenda legislativa anual, adelantar el seguimiento a estas acciones y realizar, cuando sea necesario, las acciones de acompañamiento o de control político al ejecutivo, frente a las decisiones de gobierno relacionadas con la economía cooperativa y solidaria.

En desarrollo del acuerdo suscrito entre el sector y un grupo de parlamentarios en el marco del 17º Congreso Nacional Cooperativo, celebrado a finales de agosto, Confecoop convocó a la primera reunión de la Bancada Cooperativa y de la Economía Solidaria, con el fin de definir y coordinar el trabajo de las Comisiones Accidentales de Senado y Cámara, creadas para tal fin. El 12 de septiembre se dio inicio al trabajo de la Bancada cooperativa y de la economía solidaria, en el país.

Este hecho constituye un hito histórico para el cooperativismo colombiano, toda vez que logra generar un marco institucional que servirá de soporte para la consolidación de la denominada “Bancada Parlamentaria Cooperativista”.

En esta reunión se presentó el panorama actual en cifras del sector cooperativo y de fondos de empleados y un marco general de la situación sectorial con el fin de dejar sentadas las bases para la construcción de la Agenda de Trabajo que impulse el fortalecimiento de la economía cooperativa y solidaria del país.

Como resultado de esta reunión se definió una hoja de ruta para avanzar con la propuesta sectorial de política pública frente al Plan Nacional de Desarrollo, a partir de la presentación de un documento que recoge iniciativas de desarrollo, fortalecimiento, promoción y fomento en las múltiples áreas económicas en donde hoy hacen presencia las cooperativas, los fondos de empleados y las asociaciones mutuales, así como el fortalecimiento de la institucionalidad pública al servicio del sector, incluyendo los aspectos relacionados con la supervisión y control de carácter técnico.

Los Congresistas presentes en la reunión coincidieron en el importante papel que estas entidades tienen en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible definidos en la Agenda Global 2030 de las Naciones Unidas, así como en la consolidación de los procesos de desarrollo local, fortalecimiento de la democracia, inclusión económica y financiera y la recuperación del tejido social y productivo, todo ello encaminado a contribuir con la reducción de la desigualdad.

Señalaron los asistentes que éstas constituyen razones suficientes para que desde el Congreso de la República se establezca una plataforma legislativa de apoyo e impulso a la economía cooperativa y solidaria, a la que se refieren como la “Economía del futuro”, y se comprometieron a sumar más legisladores interesados en promover estas políticas de inclusión para el desarrollo.

La hoja de ruta definida incluye, además, la formulación de una propuesta en materia tributaria, la definición de mecanismos de información y comunicación que permitan dar a conocer los avances de las Comisiones Accidentales creadas recientemente por las Plenarias de Senado y Cámara para impulsar los asuntos sectoriales y el acompañamiento permanente al sector en sus acciones de incidencia ante el Estado y el Gobierno.

Igualmente se acordó suscribir una comunicación al señor presidente de la República para informarle de la conformación de esta Bancada Parlamentaria e insistirle en el interés de avanzar en la construcción de un Pacto por el cooperativismo y la economía solidaria que permita fortalecer, promover y estimular la presencia de las cooperativas, los fondos de empleados y las asociaciones mutuales en el país.

A la reunión asistieron los senadores Nicolas Pérez Vásquez, Pedro Leonidas Gómez, Juan Carlos García y Aída Avella y los Representantes a la Cámara Nicolas Albeiro Echeverry, Jorge Gómez, Teresa Rosero, Oscar Villamizar, Flora Perdomo, Luciano Grisales, Carlos Bonilla y Jaime Rodríguez. Además, se recibieron los mensajes de apoyo del Senador Juan Diego Gómez y los Representantes Oscar Dario Pérez, Germán Blanco, Julio César Triana y Álvaro Hernan Prada. Igualmente se contó con la presencia del excongresista Olga Lucía Velásquez.

En representación de Confecoop estuvieron presentes los miembros de su Junta Directiva encabezados por su Vicepresidente Jorge Alberto Corrales, Alfredo Arana, Presidente del Grupo Empresarial Coomeva, Andrés Uribe, Vicepresidente Jurídico del Banco Coopcentral, Enrique Valderrama, presidente de Fecolfin, María Eugenia Pérez, directora de Ascoop, Luis Fernando Gómez, director de Confecoop Antioquia, Israel Silva, director de Asocooph Huila, Orlando Agudelo, director de Confecoop Llanos y Oscar Olarte director de Confecoop Boyacá. Además del presidente ejecutivo de la Confederación Carlos Ernesto Acero.

Al finalizar 2018 se habían efectuado tres (3) reuniones a las que acudieron 27 parlamentarios de todos los partidos políticos representados en el Congreso y de todas las regiones del país, en las que se presentaron las inquietudes sectoriales y se definieron las estrategias y agenda legislativa de corto y mediano plazo, empezando por el proyecto de ley de financiamiento y el plan nacional de desarrollo.

El impacto de este trabajo se empieza a apreciar en el Congreso de la República, ha sido reconocido por el Gobierno y se ha logrado comunicar al sector sobre este proceso y los efectos positivos del trabajo parlamentario. La aprobación en la Ley de Financiamiento de un artículo que exonera a las cooperativas y mutuales del pago de los aportes parafiscales es una muestra de este trabajo, ya que fue la iniciativa parlamentaria la que introdujo la propuesta y la defendió en los debates respectivos.

#### **1.1.4 Lineamientos de política pública para el cooperativismo**

##### **1.1.4.1 Documento base para candidatos y plan nacional de desarrollo**

Con base en el Programa “Cooperativas por Colombia”, se elaboró un documento indicativo de una propuesta de política pública para el cooperativismo colombiano, el cual fue entregado a los equipos asesores de los candidatos a la presidencia de la República, el cual recoge los siguientes elementos:

1. Fundamentos constitucionales y legales,
2. Porqué se requiere una política pública para impulsar el modelo cooperativo,
3. Criterios que deben orientar la política pública para el cooperativismo,
4. Ámbitos generales de la política pública sectorial,
5. Instrumentos requeridos para concretar la política pública,
6. Incentivos para impulsar la política pública,
7. Ejemplos de sectores o actividades en donde puede promoverse el modelo cooperativo.

Este documento sirvió de base para la formulación de una propuesta sectorial para el proyecto de Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022.

Según ha informado el gobierno, el Plan “Pacto por Colombia”, será construido desde las regiones y tendrá un sistema de seguimiento y evaluación que permita verificar su ejecución. En tal virtud, es importante que cada una de las Asociaciones regionales asuma el liderazgo regional en las reuniones denominadas “Construyendo país”, que se están adelantando por parte de la Presidencia de la República y en los foros regionales y sectoriales que DNP está programando para tal fin.

La estrategia sectorial consistió en que en cada una de esas reuniones se hiciera una presentación general de la Propuesta y se radicara dicho documento, con el fin que DNP, al momento de consolidar la información, reconociera la oportunidad y legitimidad de dicha propuesta, presentada tanto a nivel regional como a nivel central.

Eso nos dará unidad de propósito, unidad de criterio y unidad de acción, directriz impartida por la asamblea general de Confecoop y avalada por su Junta Directiva para avanzar en los temas de incidencia y representación. Asimismo, a través de los canales digitales que ha dispuesto el gobierno nacional, Confecoop ha radicado formalmente la Propuesta sectorial.

## **1.2 Gestión de representación gremial ante Gobierno**

### **1.2.1 Ministerio de Hacienda**

#### **1.2.1.1 Decreto 2150 de 2017. Posición gremial.**

El Ministerio de Hacienda expidió el Decreto 2150 del 20 de diciembre de 2017, mediante el cual reglamentó la Ley 1819 de 2016, en los aspectos relacionados con el régimen tributario especial, en donde se incluye a las cooperativas.

El decreto en mención, al reglamentar los aspectos propios del régimen especial para las cooperativas, establece algunas disposiciones que, por la forma confusa e imprecisa como quedaron redactadas, genera una serie de inquietudes sobre la forma como las cooperativas deben aplicar dicha disposición.

Luego de la evaluación jurídica y contable inicial, adelantada a finales de diciembre y durante la segunda semana de enero, Confecoop produjo dos comunicados, que fueron difundidos por la página web y las redes sociales.

El propósito de estos comunicados era: i) informar al sector sobre la expedición de la norma reglamentaria, ii) conocer opiniones sobre su contenido y iii) reiterar la posición de la Confederación en torno a la vigencia del régimen tributario especial, tal como era antes de la expedición de la ley de reforma tributaria y, sobre todo, a partir de la redacción, clara y expresa de dicha norma en torno al régimen que debe observarse al momento de determinar el beneficio neto o excedente cooperativo, el cual, según expresión literal de la ley debe hacerse con base en la legislación y normatividad cooperativa vigente.

En múltiples oportunidades, en diferentes escenarios y medios de comunicación y, especialmente por sus efectos de interpretación, en los debates públicos y oficiales en el Congreso de la República, el Gobierno (Ministro de Hacienda, Viceministro de Hacienda, director de la DIAN), reiteraron que, en el caso de las cooperativas, se mantenía el régimen tributario especial. Es más, en la exposición de motivos de la mencionada ley se lee de manera expresa esta posición oficial del gobierno, acogida por el Congreso al momento de aprobar la ley.

Confecoop a través de un comunicado emitido el 16 de enero dice lo siguiente: *"Este año las cooperativas por primera vez en la historia de Colombia deberán pagar el impuesto sobre la renta y complementarios, conforme a lo estipulado por la Ley 1819 de 2016 y su Decreto Reglamentario 2150 de 2017, por tanto, la Confederación considera importante sentar una posición gremial respecto a la interpretación que las mencionadas normas puedan tener, en términos de establecer la base gravable de dicho impuesto.*

*"Tal como lo hemos manifestado en nuestros Comunicoos [2123](#), [2130](#), [2173](#), [2175](#), las cooperativas tienen un régimen tributario especial, diferente al de otras organizaciones sin ánimo de lucro en nuestro país, como se ratifica con el contenido del artículo 19-4 del Estatuto Tributario. Es decir, la ley colombiana ha considerado a las cooperativas como una forma jurídica diferente que, en virtud de sus características, debe tener un tratamiento independiente en materia de renta y complementarios.*

*"El principal logro de la pasada reforma tributaria para el sector, fue el reconocimiento y la ratificación de la naturaleza especial de las cooperativas y la manera como se determinará el impuesto a pagar, cuya base es el excedente o beneficio neto, a una tarifa del 20%, calculado de acuerdo con la Ley y la normativa cooperativa vigente. El cambio introducido por la reforma tributaria fue el desmonte de la inversión en programas de educación formal, para migrar gradualmente a un pago directo a la Dirección Nacional de Impuestos -DIAN-, más no un cambio en el mencionado régimen especial.*

*"Con la expedición del Decreto 2150 de 2017, el Ministerio de Hacienda, con apoyo de la DIAN, reglamentó el mencionado régimen tributario de las cooperativas, (Ver comunicado Confecoop del 27 de diciembre de 2017), el cual, por la forma en la que se encuentra redactado, ha generado algunas inquietudes en el sector, siendo la más impactante la determinación de la base gravable del impuesto de renta, dado que el parágrafo 2 del artículo 1.2.1.5.2.7 del mencionado decreto, al hablar de procedencia de egresos, podría ser interpretado en el sentido de que las cooperativas deben hacer "depuración" de gastos, interpretación que no es compartida por esta Confederación.*

*"La posición de Confecoop respecto a este tema ha sido clara desde los primeros debates del proyecto de Ley de Reforma Tributaria aprobada en 2016, y consiste en que para las cooperativas el excedente o beneficio neto, base del actual impuesto, es el que se determine conforme a la Ley y la normativa cooperativa, es decir en la forma como lo establece la Ley 79 de 1.988.*

*"Esta posición fue ratificada por la misma Ley 1819 en su artículo 142, al establecer que "el impuesto será tomado en su totalidad del Fondo de Educación y Solidaridad de que trata el artículo 54 de la Ley 79 de 1988", ya que dichos fondos justamente se constituyen a partir del excedente cooperativo que se lleva a la Asamblea General de asociados.*

*"Lo anterior es la esencia del régimen tributario especial cooperativo y es, precisamente, la diferencia con el régimen aplicable a otro tipo de entidades; por ello no debe, a juicio de esta Confederación, existir duda en relación con la base gravable del nuevo impuesto de renta y la forma de determinarla, ya que la misma obedece a la estabilidad jurídica dada por la Ley 79 de 1988, ratificada en múltiples oportunidades por la doctrina y la jurisprudencia, recogida y señalada en forma expresa por la Ley 1819 de 2016, cuyo decreto reglamentario no puede desconocer y, por tanto, debe ser interpretado en forma armónica con el marco jurídico mencionado.*

*"En conclusión, en criterio de Confecoop, las entidades cooperativas de que trata el artículo 19-4 del Estatuto Tributario, tienen como base gravable del impuesto de renta y complementarios, el beneficio neto o excedente calculado conforme a la ley y la normativa cooperativa, es decir, el excedente que se lleva a la asamblea general de asociados, razón por la cual no deben hacer "depuración" alguna.*

Confecoop adelantó las gestiones de incidencia ante el gobierno nacional con el fin de precisar el marco jurídico de aplicación de estas normas y solicitó los ajustes o pronunciamientos jurídicos de rigor por parte de la DIAN, con el fin de unificar los criterios de aplicación que garanticen el cumplimiento cabal y expreso de la normatividad cooperativa y de las disposiciones contenidas en la Ley 1819 de 2016 y la defensa y preservación del régimen especial propio de las cooperativas.

Confecoop llamó a las cooperativas a mantenerse firme en la defensa de la posición gremial, que no es otra cosa que reconocer su naturaleza jurídica especial, máxime cuando ésta fue ratificada por la Ley 1819 de 2016.

El 24 de enero los comités contables, jurídico y tributario de Confecoop se reunieron para evaluar técnica y jurídicamente la disposición reglamentaria, llegando a una posición consensuada, según la cual, al decir de los expertos invitados, el decreto, si bien es confuso en su redacción, debe aplicarse e interpretarse en forma integral y armónica con la ley, pues de lo contrario sería inaplicable, en la práctica.

Esta posición además implica, sin lugar a dudas de esos expertos, el hecho de que las cooperativas no tienen ni deben depurar su información al momento de declarar, presentar y pagar la renta, como algunos sectores han sugerido.

El decreto reglamentario no derogó ni cambio la ley, pero su redacción ambigua genera eventuales distorsiones interpretativas. La recomendación de los comités es aplicar de manera integral y armónica las disposiciones legales y no depurar. Posición jurídicamente sostenible pues no se desconoce el principio de legalidad del decreto, como algunos han querido ver.

Con base en la decisión adoptada por la Junta Directiva en cuanto a la orientación que Confecoop debería dar al Decreto 2150 de 2017, se publicó un documento de análisis e interpretación jurídica, a través del cual señala que el régimen tributario especial para las cooperativas ratificado por la Ley 1819 de 2016, se mantiene vigente y que su decreto reglamentario debe aplicarse con base en la interpretación sistemática e integral de la normatividad, con el fin de que

produzca un efecto jurídico conforme con la intención del legislador, la hermenéutica jurídica y los procedimientos legales.

Al respecto, se publicó un boletín un nuevo boletín en los siguientes términos:

*"La Junta Directiva de la Confederación de Cooperativas de Colombia - Confecoop-, ratificó por unanimidad la posición institucional respecto a la interpretación del Decreto 2150 de 2017, por medio del cual se reglamentó la Ley 1819 de 2016 (Reforma Tributaria).*

*"Esta posición se fundamenta en que las cooperativas, por pertenecer al régimen tributario especial (Artículo 19-4 del Estatuto Tributario), tienen un tratamiento diferencial en materia del impuesto de renta y complementarios, que dista sustancialmente del aplicable a las sociedades comerciales con ánimo de lucro. (Ver Comunicoos Nos. 2123, 2130, 2173, 2175)".*

*"Con respecto a la determinación de la base gravable del impuesto de renta para cooperativas, y la forma de calcularlo, la posición de Confecoop, ratificada por su Junta Directiva, es que el excedente o beneficio neto, es el que se determine conforme a la Ley y la normativa cooperativa vigentes. Lo anterior, armoniza con el texto de la Ley 1819 en su artículo 142, cuando establece que "el impuesto será tomado en su totalidad del Fondo de Educación y Solidaridad de que trata el artículo 54 de la Ley 79 de 1988", fondos que justamente se constituyen a partir del excedente cooperativo que se lleva a la Asamblea General de asociados para aplicación."*

*"Esta es la esencia del régimen tributario especial cooperativo y es precisamente la diferencia con el régimen aplicable a otro tipo de entidades; por ello no debe, a juicio de esta Confederación, existir duda en relación con la base gravable del nuevo impuesto de renta y la forma de determinarla, ya que la misma no se modificó ni con la Ley 1819 de 2016 ni con su Decreto Reglamentario 2150 de 2017."*

*"Confecoop invita a los Consejos de Administración y a las gerencias de las cooperativas, a adelantar un análisis detallado y riguroso de las normas a las que nos hemos referido, con el fin de que adopten sus decisiones en esta materia, dentro del marco de la autonomía de cada entidad, tal como fue plasmado en la Ley 1819 de 2016, siempre en función de defender el régimen tributario especial de las cooperativas".*

Varias inquietudes surgidas del mencionado decreto, en torno al procedimiento de preparación y presentación de la declaración de renta, así como la necesidad

de aclarar algunas dudas sobre asuntos específicos relacionados, por ejemplo, con la revelación de pérdidas de ejercicios anteriores, la fecha y procedimiento para aplicar el porcentaje del 10% del impuesto que está a cargo de las cooperativas este año, fueron evaluadas técnica y jurídicamente y se impartieron posteriormente las orientaciones del caso.

#### **1.2.1.1.1 Concepto DIAN N°481 de abril de 2017**

La DIAN expidió un concepto interno, de obligatorio cumplimiento para sus funcionarios al momento de adelantar las acciones de fiscalización, en el cual establece una interpretación de la Ley 1819 de 2006 y de su decreto reglamentario 2150 de 2017, que desborda, en consideración de expertos consultados, abiertamente el marco legal establecido para las cooperativas.

Este concepto fue publicado el 25 de abril, cuando ya habían transcurrido casi dos semanas del plazo dado por la DIAN para la presentación y pago de las declaraciones de renta.

Teniendo en cuenta esta nueva situación, que afecta la seguridad jurídica de las cooperativas, fue necesario avanzar en la interposición de una demanda contra ese acto administrativo y, posiblemente, contra el mencionado decreto, con el fin de solicitar la suspensión provisional de los apartes respectivos que han generado la incertidumbre jurídica mencionada.

#### **1.2.1.1.2 Demanda Decreto 2150 de 2017 y Concepto DIAN N°481**

Ante esta situación jurídica, se procedió a contratar los servicios profesionales de un experto en asuntos tributarios. La demanda, acompañada de la solicitud de suspensión provisional de las normas incoadas fue radicada el jueves 28 de junio ante el Consejo de Estado. Los costos de este proceso judicial serán atendidos por partes iguales entre los asociados de la Confederación y Fecolfin.

#### **1.2.1.2 Tratamiento tributario pagos en efectivo**

El artículo 771-5 del Estatuto Tributario, modificado por la Ley 1739 de 2014, señala que *"Para efectos de su reconocimiento fiscal como costos, deducciones, pasivos o impuestos descontables, los pagos que efectúen los contribuyentes o responsables deberán realizarse mediante alguno de los siguientes medios de pago: Depósitos en cuentas bancarias, giros o transferencias bancarias, cheques girados al primer beneficiario, tarjetas de crédito, tarjetas débito u otro tipo de tarjetas o bonos que sirvan como medios de pago en la forma y condiciones que autorice el Gobierno Nacional"*.

A raíz de esta disposición, vigente desde hace 4 años, se han generado una serie de inquietudes en torno a si las cooperativas quedan afectadas por esta disposición y cuáles serían los efectos de la aplicación de la misma durante el presente período fiscal.

Al respecto en el comité contable, tributario y jurídico realizado en enero se estableció lo siguiente: i) esta norma está vigente desde 2014 y no ha habido ningún tipo de complicación para las cooperativas, ii) ante la situación presentada en los últimos meses en torno a esta norma y los comentarios sobre una eventual limitación de las cooperativas para acceder al reconocimiento de los costos, gastos y demás conceptos contemplados en el artículo mencionado, se solicitó adelantar el seguimiento a esta situación.

Cabe anotar que ese mismo artículo establece una política de desestimulo al uso de dinero en efectivo, a través de medidas fiscales que impulsan dicha política. Esa disposición, igualmente aprobada en la reforma de 2014, fue objeto de una modificación por la Ley 1819 de 2016, en cuanto a anticipar su entrada en vigencia para el 2018, no para 2019 como lo traía la norma del 2014.

Se adelantó una reunión con la Unidad de Regulación Financiera del Ministerio de Hacienda para revisar estos dos puntos. Cabe resaltar que, en un primer análisis, el funcionario manifestó su inquietud en cuanto al mecanismo de superación de estas restricciones, pues ambas están contenidas en leyes, por tanto, su modificación y ajuste requería un trámite ante el legislativo. No obstante, se mostró la disposición a avanzar en una eventual propuesta para ser presentada en la legislatura que inicia el 15 de marzo próximo.

A manera de conclusión, la URF, frente a la primera disposición, recomienda una acción directa ante el director de la DIAN. Frente a la segunda disposición, por ser una limitación de carácter legal sugiere que el proceso de ajuste debe adelantarse en el Congreso de la República.

### **1.2.1.3 Decreto 962 de 2018. Buen Gobierno**

Luego de recibidas las observaciones al proyecto de decreto reglamentario sobre buen gobierno para las cooperativas de ahorro y crédito, formuladas por el sector al proyecto publicado por el Ministerio de Hacienda, Confecoop se reunió con los funcionarios de la URF de ese ministerio, con el fin de analizar la serie de observaciones de carácter jurídico, técnico, procedimental.

La URF atendió las observaciones de Confecoop y se comprometió a revisar el contenido del proyecto, a partir de las mismas y de otras efectuadas por algunas cooperativas, de manera directa ante esa Unidad.

El gobierno expidió el Decreto 962 de 2018, que establece una serie de parámetros que deben ser observados por las cooperativas de ahorro y crédito, los fondos de empleados y las mutuales en materia de buen gobierno, que abarcan las relaciones entre los asociados, el consejo de administración o quien haga sus veces, la gerencia y/o el representante legal, y otras partes interesadas.

#### **1.2.1.4 Comité Asesor Inclusión y Educación Financiera Ministerio de Hacienda**

Confecoop participó en la reunión del Comité, convocada por el Ministerio de Hacienda en la cual se presentó la información sobre desarrollos que en materia de educación financiera adelantan algunas de las entidades o gremios que participan de este Comité y que se adjunta a este Informe.

Es necesario resaltar que, aunque el sector cooperativo o de fondos no presenta un proyecto sectorial, se destacó el hecho de que este tipo de entidades adelantan múltiples acciones de educación económica y financiera. Sería muy interesante poder analizar las posibles acciones que pudieran adelantarse desde Confecoop en este campo.

#### **1.2.1.5 Comisión Intersectorial de Coordinación de la Economía Solidaria**

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público presentó para observaciones del público, un proyecto de decreto "por el cual se crea la Comisión Intersectorial de Coordinación del Subsector de la Economía Solidaria que presta servicios de ahorro y crédito vigilado por la Superintendencia de la Economía Solidaria, se dictan disposiciones para su funcionamiento y se adiciona un artículo al Título 3 de la Parte 1 del Libro 1 del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público".

Esta Comisión se crearía como un órgano técnico de coordinación, análisis y evaluación de situaciones relevantes para la estabilidad de las organizaciones de la economía solidaria que ofrecen servicios de ahorro y crédito vigiladas por la Superintendencia de la Economía Solidaria.

#### **1.2.1.6 Banca de las Oportunidades**

Confecoop acordó junto llevar a cabo una serie de capacitaciones presenciales en las ciudades de Bogotá, Bucaramanga, Cali, Armenia, Medellín y Neiva,

durante el mes de octubre, dirigidas a Cooperativas Financieras y de Ahorro y Crédito, cuya temática central será resaltar la importancia de la adecuada administración de la información y los procesos de reporte a diversas entidades como los organismos de control y las centrales de información financiera, como una herramienta de gestión y de visibilización del impacto que en materia de inclusión económica y financiera, hacen este tipo de entidades en nuestro país.

Para estas jornadas se contó con el apoyo de las Asociaciones Regionales y será un trabajo coordinado para que las temáticas resulten pertinentes y de total interés para las cooperativas.

## 1.2.2 Ministerio del Trabajo

### 1.2.2.1 Problemática de las cooperativas de trabajo

Las CTA atraviesan por una situación crítica como resultado de la vigencia de normas encaminadas a corregir el abuso de que han sido objeto estas cooperativas, como operadoras de intermediación laboral, de disposiciones legales de carácter tributario o de decisiones administrativas de control, tales como:

- **Decreto 2025 de 2011.** Aunque a partir de febrero de 2018 fue parcialmente anulado por el Consejo de Estado, mientras estuvo vigente restringió la contratación de cooperativas de trabajo asociado y, por ende, el normal desarrollo de éstas.
- **Ley 1607 de 2012.** Reforma tributaria. Exoneró a los empleadores del pago de los aportes parafiscales al SENA y al ICBF y de las contribuciones al sistema de seguridad en salud, de los trabajadores que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes. La norma excluyó expresamente a las entidades sin ánimo de lucro.
- **Ley 1527 de 2012.** Creó el marco general de la libranza, brindando la posibilidad de adquirir productos y servicios financieros o bienes y servicios de cualquier naturaleza a través de este mecanismo de recaudo, pero excluyó de este beneficio a las cooperativas de trabajo asociado y a sus trabajadores asociados.
- **Posición de la UGPP.** Realiza los procesos de verificación del pago de contribuciones especiales y de la seguridad social, a partir de una interpretación según la cual todos los pagos que hagan las CTA a sus asociados, son base para liquidar dichas contribuciones y aportes, desconociendo lo establecido en la ley.

### **1.2.2.1.1 Acciones de la UGPP contra las CTA**

En 2018 continuaron las acciones de la UGPP contra cooperativas de trabajo asociado, en relación con la forma como esa Unidad interpreta la legislación vigente que establece la base para determinar el pago de la seguridad social.

Ante la inoperancia de la mesa técnica creada por la ministra de trabajo, una de cuyas acciones definidas como prioritarias era ésta, y en virtud de las sanciones cada vez más altas y en algunos casos prácticamente confiscatorias, algunas entidades tradicionales y reconocidas han tomado o están en el proceso de decretar su disolución y liquidación.

En atención a esta situación de falta de acciones y de decisiones por parte del Ministerio, Confecoop procedió a enviar el 17 de enero una comunicación a la ministra, en la que se señaló lo siguiente:

*"Desde hace aproximadamente cuatro años esta Confederación ha venido adelantando diversas gestiones con la Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales - UGPP y con ese Ministerio, buscando la revisión de la interpretación jurídica que aplica de manera indiscriminada dicha Unidad en relación con el Ingreso Base de Cotización –IBC- de las cooperativas de trabajo asociado.*

*Confecoop, desde hace cerca de tres años, hizo partícipe a ese Ministerio de los diversos temas abordados con la UGPP, e incluso algunas de tales reuniones se realizaron en la sede de esa cartera, habiéndose logrado la elaboración, hace más de un año, de un borrador de circular conjunta que suscribirían los ministerios de Hacienda, del Trabajo y de Salud, con el propósito de dotar de claridad este tema en relación con los elementos específicos que retribuyen el trabajo realizado por los trabajadores asociados, de manera similar a lo que ocurre con el trabajo dependiente, proyecto que, sin embargo, no fue formalizado. (Adjuntamos copia)*

*Debido a lo anterior, la UGPP ha continuado realizando visitas a las cooperativas de trabajo asociado, requiriéndoles el pago e imponiéndoles multas que por su cuantía resultan impagables, con fundamento en una posición, que consideramos por fuera del marco legal, según la cual todos los pagos que hagan a sus trabajadores asociados, son considerados parte de la base para hacer aportes a la seguridad social y para las contribuciones especiales con destino al SENA, ICBF y cajas de compensación, sin contemplar si tienen o no carácter retributivo del trabajo realizado, en los términos de la Ley 1233 de 2008 y del Decreto 3553 del mismo año, en detrimento del principio de igualdad previsto en la Constitución Política.*

*La aplicación de la mencionada interpretación jurídica que ha dado lugar a la imposición de dichas multas, ha empezado a concretarse, afectando la viabilidad económica, financiera, jurídica y empresarial de estas organizaciones, obligándolas -en muchos casos- a su liquidación, lo que en la práctica conduce a la destrucción de centenares de puestos de trabajo dignos y decentes, de quienes han creído y confiado en la forma asociativa para insertarse en la economía y en el mercado laboral.*

*Es oportuno mencionar que de acuerdo con los reportes oficiales hechos a las distintas superintendencias que ejercen supervisión y control, las cooperativas de trabajo asociado cuentan con aproximadamente 92.000 trabajadores asociados que encuentran, en esta legítima modalidad de trabajo protegida por el artículo 25 de la Constitución Política, los ingresos necesarios para el sustento propio y el de sus familias.*

*El trabajo asociado cooperativo es una de las tres formas de trabajo reconocidas legal, doctrinaria y jurisprudencialmente en Colombia, cuyo objetivo es crear y mantener puestos de trabajo digno y sostenible, a través del cual se genera empresa de propiedad de los trabajadores, modalidad, que vale la pena insistir, viene siendo impulsada en muchos países como un instrumento de inclusión laboral, económica y social, además que permite concretar los emprendimientos colectivos de trabajadores en cualquier campo de la economía, además de ser reconocido por la OIT (Resolución 193 de 2001).*

*El tipo de interpretaciones a que hacemos referencia que, en consideración de Confecoop, no tiene sustento legal, va en contravía de las disposiciones constitucionales de promoción, protección y fortalecimiento de las formas asociativas y solidarias de la propiedad.*

*En consideración a lo anterior, en su calidad de organismo rector de la política de las organizaciones de la economía solidaria y, además, por tratarse de un asunto que pone en riesgo la sostenibilidad de los puestos de trabajo mencionados, le solicitamos convocar lo antes posible a la sub mesa técnica sectorial para que se defina esta situación en particular, e igualmente le pedimos extender la invitación a la Procuraduría General de la Nación, a quien informamos de esta problemática a finales el año pasado, para que acompañe esta reunión técnica”.*

Copia de esta comunicación se envió al Procurador Delegado para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública, Leandro Alberto Ramos Castiblanco.

Por su parte, Confecoop Antioquia publicó en el diario El Colombiano un comunicado de prensa en la que expresó la preocupación del sector por este tipo de situaciones que atentan contra la estabilidad y sostenibilidad de miles de puestos de trabajo. Confecoop colaboró en la preparación del borrador de ese comunicado.

El Ministerio de Trabajo no dio respuesta ni a la comunicación oficial remitida a la ministra, ni a las eventuales acciones adelantadas por la Viceministra de Relaciones Laborales de esa entidad, en cuanto a la solicitud de definiciones urgentes frente a la posición de la UGPP, no obstante haber solicitado directamente a las dos funcionarias mencionadas una respuesta.

Por su parte, recibimos una comunicación del Procurador Delegado para la Función Pública, ante quien habíamos presentado en octubre de 2018 esta situación y a quién habíamos copiado el oficio dirigido el 16 de enero a la ministra de trabajo, pidiendo su intervención y participación en la reunión de la mesa técnica mencionada. La misiva informaba que esa dependencia daba traslado a la Procuraduría Delegada para la Seguridad Social para que atendiera la solicitud gremial, sin resultado alguno.

En atención a estos hechos que demuestran la falta de interés del gobierno por atender de manera oportuna, adecuada, técnica y jurídicamente, Confecoop buscó el apoyo de Cooperativas de las Américas y del Comité Cicopa de Américas para escalar este problema ante la ACI mundial y la OIT, habiendo conseguido pleno apoyo.

Por otra parte, se acordó que en la sesión del Consejo de Cooperativas de las Américas que se realizaría en Colombia, entre el 16 y 18 de mayo, se le diera especial interés e importancia a este asunto.

Al efecto, se propuso la realización de un Encuentro de cooperativas de trabajo en el marco del Foro sobre trabajo asociados de Cicopa Américas. La realización de este Encuentro se hizo en coordinación con el comité de trabajo asociado de Confecoop, coordinado por Ascoop y con el apoyo especial de Confecoop Antioquia.

#### **1.2.2.1.2 Situación surgida del Proyecto de ley del vigilante**

En medio de esta situación crítica para las CTA, se debatió en el Congreso de la República un proyecto de ley que eliminaba la posibilidad de que el servicio de vigilancia privada pudiera ser prestado bajo la modalidad de trabajo asociado cooperativo, obligando a las cooperativas a contratar bajo los parámetros del

Código Sustantivo de Trabajo a su personal, con lo cual violaba los derechos constitucionales que amparan este tipo de cooperativas.

El efecto de ese marco regulatorio y administrativo, hubiera sido la introducción de un trato desigual frente a entidades de otra naturaleza y la extinción – por incomprensión de la figura jurídica y de la decisión equivocada del Estado-, del auténtico modelo de trabajo asociado por la vía de igualarlo a la modalidad de trabajo dependiente, desconociendo de esta manera el valor de estas organizaciones para la generación de trabajo decente y digno y, lo más importante, desconociendo lo dispuesto en los artículos 13, 25, 38, 58 y 333 de la Constitución Política.

Ante esta situación cada vez más crítica, Confecoop adelantó una serie de acciones ante diferentes instancias del Gobierno, la Procuraduría y ante los organismos cooperativos internacionales.

Mediante comunicación dirigida al Director Ejecutivo de la Alianza Cooperativa Internacional, Bruno Roelants, se explicó la situación actual, la falta de respuesta institucional del gobierno y la necesidad de apoyo desde esas instancias externas. Copia de la comunicación se remitió a la Ministra de Trabajo, el Procurador General, la directora ejecutiva de CICOPA mundial y a la directora de la Oficina de Cooperativas de la OIT en Ginebra Suiza.

Igualmente se remitió comunicación a la Mesa Directiva de la Comisión II de la Cámara de Representantes, con copia a las referidas instancias, para que se revisara en Plenaria el proyecto de ley en donde se establecía una prohibición para que las empresas de vigilancia puedan conformarse bajo la figura jurídica de CTA, al obligar dicho proyecto a que toda vinculación tuviera que hacerse mediante contrato de trabajo.

Por solicitud de la Confederación, el Consejo de Administración de Cooperativas de las Américas, Región de la Alianza Cooperativa Internacional – ACI, reunido en Pereira, acordó, además de expresar su solidaridad con el cooperativismo del país, exhortarlo a mantener su proceso de incidencia política con el propósito de crear conciencia sobre la legitimidad de esta figura y hacer un llamado a la Organización Internacional del Trabajo -OIT-, a través de su Oficina de Cooperativas, a que acompañe la invitación al Gobierno colombiano a conformar una mesa de trabajo, con el fin de revisar integralmente la situación del cooperativismo de trabajo asociado, como instrumento de inclusión social y económica protegido por la Constitución.

### **1.2.2.1.3 Respuesta Ministerio del Trabajo**

Ante la última comunicación de Confecoop al Ministerio de Trabajo solicitándole la expedición de la circular relacionada con la definición del ingreso base de cotización para las CTA, normativa que ha sido solicitada por el sector desde hace varios años el proyecto de circular fue publicado por el ministerio hacia el mes de junio para comentarios del público, sin que a la fecha se haya concretado su expedición, con el consecuente perjuicio para dichas cooperativas.

Adicionalmente, conocimos un concepto de la UGPP, en el cual, al responder una consulta particular, concluye que es “irrelevante”, en su opinión, precisar el concepto de ingreso base de cotización. Ante esta situación, promoveremos entre la bancada cooperativista las acciones de control político respectivo.

#### **1.2.2.1.4 Comité Nacional de CTA. Procesos legales contra decisiones UGPP**

Se realizó en Medellín la reunión del Comité nacional de trabajo asociado. A esta convocatoria asistieron sólo dos cooperativas de Antioquia, las que junto con los representantes de Confecoop nacional, Confecoop Antioquia y Ascoop, analizaron con el abogado que adelanta las acciones de defensa judicial de las cooperativas afectadas por las acciones de la UGPP. Se acordó avanzar en las acciones de grupo propuestas por Confecoop Antioquia. El costo de estas acciones es de ochenta (\$80.000.000.00) millones de pesos.

Para ese fin se acordó pedir a todas las asociaciones regionales la información relacionada con las CTA que están asociadas a ellas. Sólo reportaron dicha información las asociaciones de Antioquia, Huila, Norte, Tolima y Risaralda. En total reportan 31 CTA. Con base en esta información se pidió su apoyo económico, para lo cual, el acompañamiento de las asociaciones regionales es fundamental. Por su parte, previa consulta con el presidente de la Junta, se acordó que Confecoop pudiera destinar diez millones de pesos para apoyar esta acción.

#### **1.2.2.1.5 Consejo de Estado. Fallo de nulidad parcial contra decreto 2025 de 2011**

La Sección Segunda del Consejo de Estado declaró la nulidad de los artículos 2° y 4° (incisos primero y tercero), 5° 9° y 10° del Decreto 2025 de 2011, que reglamenta parcialmente la Ley 1233 del 2008 y el artículo 63 de la Ley 1429 de 2010. Este fallo corresponde a una de las varias demandas interpuestas contra el mencionado decreto y es la primera que se falla, luego de casi 7 años de presentadas.

Según las demandas presentadas, los artículos 1°, 2°, 4°, 5°, 9° y 10° del Decreto 2025 de 2011, sobre los cuales se solicitó la anulación, exceden la

facultad reglamentaria y vulneran múltiples derechos constitucionales, entre otros argumentos.

Esta Confederación demandó en julio de 2011 la nulidad de los artículos 2º, 3º; 4º incisos primero, segundo y cuarto; 5º, 9º y 10º del Decreto 2025 de 2011, por exceder la facultad reglamentaria del Gobierno Nacional y, adicionalmente, había solicitado la suspensión provisional del artículo 2º y del inciso primero del artículo 4º de dicho decreto, petición esta última que no fue aceptada por el Consejo de Estado.

Con respecto al artículo 2º del decreto, en su fallo, el Consejo de Estado indicó que la prohibición de contratación de las cooperativas de trabajo asociado para actividades o proceso misionales permanentes se limita, conforme el primer inciso del artículo 63 de la Ley 1429 de 2010, a actividades de intermediación laboral o bajo otra modalidad que afecte los derechos laborales vigentes.

La prohibición total de contratación prevista en el artículo 2º afecta la actividad lícita o libertad de contratación de los asociados a las pre cooperativas y cooperativas de trabajo asociado dentro de sus posibilidades legales.

Lo anterior en el entendido que el artículo 63 de la Ley 1429 pretende que no se incurra en la utilización de ese mecanismo cooperativo para disfrazar la intermediación laboral y, con ello, se vulneren los derechos constitucionales, legales o prestacionales vigentes.

Así las cosas, la prohibición del artículo 2º del Decreto 2025 es fruto del ejercicio indebido y excesivo de la facultad reglamentaria, por lo que se anuló y fue excluido del ordenamiento.

En cuanto a los artículos 4º, 5º y 9º del Decreto 2025 señaló el Consejo de Estado que la sanción de multa contenida en estas disposiciones, adolece de nulidad por cuanto excedieron el poder reglamentario del Ejecutivo al extenderla a quienes no eran destinatarios de ella, ya que, tal como lo ordena el artículo 63 citado, esta recae únicamente para las instituciones públicas y/o empresas privadas que no cumplan con las disposiciones descritas.

Lo anterior significa que a las pre cooperativas y las cooperativas de trabajo asociado que incurran en las prohibiciones del artículo 17 del Decreto 4588 del 2006 solo se les podrán imponer por parte de la autoridad administrativa multas diarias sucesivas hasta 100 salarios mínimos legales mensuales vigentes, lo que no ocurre frente a los terceros respecto de quienes la ley guardó silencio

En relación con el artículo 10º del Decreto 2025, la Corporación afirmó que se debe aplicar el principio de Derecho en el que la suerte de lo accesorio sigue a lo principal, en el sentido de que si no hay lugar a imponer multa tampoco serían viables los descuentos o condonaciones sobre esta, si estuvieren legalmente establecidos. (C. P. Carmelo Perdomo Cuéter).

Finalmente, el Consejo de Estado le dio la razón al sector y al cooperativismo de trabajo asociado en general, en un fallo que sin duda creará un precedente favorable. Es ésta una buena oportunidad para insistir ante la señora ministra del Trabajo, para que reactive la mesa técnica en la que desde un principio se acordó abordar este tema, con el fin de resolver una serie de situaciones que se han venido presentando alrededor de esta figura, tales como la interpretación de la UGPP en relación con el ingreso base de cotización de las CTA y los efectos de esta sentencia sobre dichas cooperativas.

### **1.2.2.2 Colpensiones. Demanda contra cobro administrativo en proceso de libranzas**

Siguiendo los lineamientos dados por la Junta Directiva en su sesión de diciembre, la Confederación, a través de su oficina jurídica, procedió a interponer la demanda de nulidad contra el acuerdo de condiciones técnicas y operativas, expedido por Colpensiones, para obtener el código de descuento por parte de las cooperativas. Se emitió el siguiente Comunicoop:

“De conformidad con el artículo 6º de la Ley 1527 de 2012, las operadoras de libranzas deben suscribir con la entidad empleadora o pagadora, un acuerdo en el que se establecerán las condiciones técnicas y operativas necesarias para la transferencia de los descuentos.

“Esta Confederación conoció que las cooperativas que otorgan créditos para ser recaudados a través del mecanismo de la libranza, se han visto obligadas a suscribir el “acuerdo” de condiciones técnicas y operativas elaborado por Colpensiones, para poder obtener el código que otorga esa entidad para el descuento y transferencia de las cuotas correspondientes pues, de lo contrario, corren el riesgo de no contar con el mencionado mecanismo de recaudo.

“La suscripción de dicho acuerdo, como requisito necesario para iniciar el trámite de obtención o renovación del código de descuento, implica la aceptación del cobro del 1.5% del valor recaudado mensualmente, el cual no está permitido a ningún empleador o entidad pagadora, según lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 4º de la Ley 1527 de 2012.

“Considerando el impacto que tiene esta práctica entre las cooperativas, las cuales de tiempo atrás han venido utilizando la libranza como mecanismo para

el recaudo de sus créditos, además del precedente que crea en otras entidades públicas que ven en Colpensiones un referente obligatorio en esta materia, Confecoop incluyó este tema como uno de los puntos principales para ser evaluados en la mesa técnica instalada en el Ministerio del Trabajo durante el segundo semestre de 2017, con la presencia de funcionarios de Colpensiones.

“Sin embargo, en ese espacio no se presentaron avances favorables, por el contrario, los funcionarios manifestaron expresamente que el cobro hecho por la entidad pública era el resultado de las gestiones adelantadas para dar cumplimiento a una instrucción del Ministerio de Hacienda, relacionada con la necesidad de hacer sostenible a Colpensiones.

“Por lo anterior, esta Confederación adelantó la evaluación jurídica del procedimiento adoptado por Colpensiones, derivado del cual elaboró el Acuerdo de Condiciones Técnicas y Operativas, con el propósito de interponer la demanda de acción de nulidad y, además, solicitar la suspensión provisional de los numerales 6º del acápite I, y 16 y 17 del acápite II de dicho acuerdo, en los cuales se dispone de manera expresa el cobro a las operadoras del 1.5% del valor recaudado mensualmente, por infringir abiertamente lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 4º de la Ley 1527 de 2012.

La demanda de nulidad fue radicada el 28 de febrero de 2018 en el Consejo de Estado. Una vez admitida, Confecoop fue notificada, en febrero de 2019, de la presentación de excepciones previas contra la misma, por parte del Ministerio de Trabajo y Colpensiones, procediéndose a responder dichas excepciones. El proceso continúa su trámite.

### **1.2.2.3 Casos retiro códigos a cooperativas**

Fuimos invitados a una reunión con directivos de Colpensiones, quienes expresaron el interés de la nueva administración de dicha entidad, de adelantar un trabajo coordinado con el sector frente al tema de libranzas, esto en virtud a que continúan presentándose situaciones que afectan a cooperativas y fondos reconocidos, para acceder al código de descuento, y por otro lado, a la presencia de operadores de libranzas que, al parecer, continúan abusando de la figura cooperativa para adelantar procesos de colocación de cartera.

Confecoop propuso en dicha reunión la necesidad de adelantar una sesión conjunta de trabajo con la Supersolidaria y SuperSociedades, antes de finalizar diciembre para revisar esta problemática.

## **1.2.3 Ministerio de Educación Nacional**

### **1.2.3.1 Inversión recursos educación**

La Confederación fue invitada a una reunión en el MEN con el objeto de tratar la eventual reglamentación de la Ley 1819 de 2016, en cuanto al procedimiento de aplicación del excedente cooperativo que debe destinarse a financiar cupos y programas en instituciones de educación superior de carácter público.

Luego de la reunión se puso en evidencia el interés del Ministerio en establecer una serie de procedimientos y condiciones a las cooperativas para cumplir con la disposición legal, que contiene, entre otras, la definición de qué tipo de programas pueden ser financiados con estos recursos, el procedimiento de postulación de los proyectos de interés de cada cooperativa, el mecanismo de aprobación previa del Ministerio, la intervención de las secretarías de educación habilitadas en este procedimiento, el seguimiento a los desembolsos, entre otros aspectos.

Adicionalmente se informó sobre las dificultades que el ministerio ha tenido para obtener la información de la DIAN en cuanto al monto estimado de los recursos a ser destinados por las cooperativas para este fin, pues ellos entendían que ese monto era una cifra cierta o cuando menos determinable, sobre la cual se pudiera establecer unas líneas de política que orientaran esos recursos a programas de interés del gobierno nacional.

En atención a las múltiples inquietudes sugeridas por Confecoop en torno a la oportunidad, pertinencia, alcance y contenido de una reglamentación como la que proponía el ministerio, se acordó una nueva reunión una vez para que ellos pudieran revisar su propuesta, hacer los ajustes técnicos y jurídicos para concretar una propuesta. Para la Confederación no era necesario una reglamentación tan compleja, que vulneraba la autonomía de las cooperativas y así se lo hizo saber a los funcionarios del MEN.

### **1.2.3.2 Circular Externa N°26 de 2018**

El Ministerio de Educación Nacional expidió la Circular Externa No. 26 del 17 de julio de 2018, por medio de la cual establece orientaciones y criterios para la aplicación de la inversión en programas de educación superior para los años 2017 y 2018.

Esta circular fue expedida por el Ministerio luego de que Confecoop adelantara varias reuniones con dicha cartera, en las que el propósito fundamental fue velar por preservar la autonomía que reconoció a las cooperativas la Ley 1819 de 2016, para llevar a cabo la inversión en educación superior, finalidad que se logró. En ese sentido, a través de dos boletines, Confecoop había dado orientaciones al sector para la aplicación de esos recursos.

La disposición define los conceptos de “cupo” y “programa” para efectos de la aplicación de lo establecido en la Ley 1819 de 2016, de manera que exista claridad a la hora de la destinación autónoma a realizar por las cooperativas.

Se les estableció a las instituciones de Educación Superior Públicas criterios para recibir los recursos que financiarán cupos y programas, indicando además que las cooperativas podrán financiar cupos y programas a través del ICETEX mediante el establecimiento de fondos en administración individuales por entidad o mediante fondo en administración común.

Finalmente, la Circular Externa en su Anexo 1, lista las 61 Instituciones de Educación Superior Públicas autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional para dar cumplimiento a las normas en cuestión.

La circular en cuestión recogió la posición gremial facilitando y aclarando la manera como las cooperativas realizarán la destinación de los recursos para la educación superior pública en el marco de su régimen tributario especial

#### **1.2.4 Departamento Nacional de Planeación – DNP**

##### **1.2.4.1 Presentación Documento Bases Conceptuales Plan Nacional de Desarrollo**

El gobierno nacional presentó este documento, que contiene los lineamientos conceptuales y políticos de su PND. Al respecto, Confecoop adelantó una revisión del mismo con el fin de establecer el alcance dado por este documento a la economía cooperativa y solidaria. Al respecto, transcribimos una nota publicada en nuestros medios virtuales que recoge dicho análisis.

“Ante la expectativa de un nuevo Plan Nacional de Desarrollo – PND, Confecoop preparó una propuesta con los lineamientos de política pública que el sector considera necesarios para avanzar en el fortalecimiento y consolidación de las cooperativas y alcanzar un mayor grado de profundización de estas organizaciones en todo el país y en más sectores de la economía, cuyo Gran Propósito, objetivos, estrategias y líneas de acción hemos comentado en estas páginas y difundido ampliamente durante todo el año.

“Hemos conocido el documento Bases del PND “Pacto por Colombia, Pacto por la equidad” que el gobierno nacional presentó a la sociedad colombiana y que constituye el punto de partida del proceso de discusión, ajustes, debate y aprobación por el Congreso de la República, a más tardar la segunda semana de mayo de 2019.

“Al interior del cooperativismo y de las empresas de economía solidaria -fondos de empleados y asociaciones mutuales-, se esperaba que el PND incorporara,

desde el proyecto presentado por el gobierno, las propuestas sectoriales, toda vez que el Presidente Duque había insistido en diferentes escenarios públicos sobre su reconocimiento al sector y el especial interés en su promoción, fomento y desarrollo.

“El PND ha sido estructurado sobre la base de un gran Pacto por la Equidad, el Emprendimiento y la Legalidad, el cual se desarrolla a través de 11 Pactos transversales y 9 Pactos Regionales.

“Lo esperado por el sector de la economía solidaria y cooperativa era que uno de esos Pactos transversales hubiera sido un “Pacto por la Economía Solidaria y Cooperativa”, en reconocimiento al importante papel que cumplen estas organizaciones en la sociedad, desde hace casi un siglo, al crear y sostener empresas que auto-gestionan el desarrollo integral de las comunidades, a su importancia en la reconstrucción del tejido social roto por el conflicto armado, la inequidad y la desigualdad social, a su capacidad para organizar con visión de mediano y largo plazo el desarrollo en los territorios y a la presencia de más de 7.7 millones de asociados, a través de más de 6.000 empresas de economía solidaria que atiende hoy las necesidades y aspiraciones del 51% de la población colombiana.

“En síntesis, un Pacto con las empresas que gestionan “la economía de la gente”, pues “contribuyen al desarrollo económico, al fortalecimiento de la democracia, a la equitativa redistribución de la propiedad y del ingreso, a la racionalización de todas las actividades económicas y a la regulación de tarifas, tasas, costos y precios a favor de la comunidad y, especialmente, de las clases populares”, como lo señala el artículo 2 de la Ley 79 de 1988.

“De la lectura inicial del PND apreciamos que las referencia a la economía solidaria, a las cooperativas y a los procesos asociativos solidarios son genéricas, con una mirada limitada frente al enorme potencial que tienen estas organizaciones para ofrecer desarrollo con inclusión y generar verdaderos ecosistemas socio económicos en los territorios, tal como ocurre en todo el mundo.

“Más que como un modelo o una gran estrategia para la inclusión social, económica, cultural y ambiental que propende por la equidad, recogidas en ese Pacto, sentimos que este PND apenas ve a la economía solidaria y cooperativa como un mero instrumento utilitario para desarrollar algunos de sus programas, cuando pudiera impulsar esta forma diferente de hacer economía, igualmente próspera y con profundo arraigo social, económico y cultural.

“El debate apenas empieza, serán casi 5 meses de análisis, deliberación, debate público, conceptualización y aporte en el cual estaremos insistiendo ante el propio gobierno, y ante el Congreso de la República en que tanto en las Bases

del PND 20118 – 2022, como es su componente normativo se vea reflejada una política pública de Estado, de carácter transversal a la economía (hoy actuamos en 25 sectores económicos, pero con una política integral, podríamos avanzar en el mediano plazo en otros 19 sectores, incluidos los relacionados con la nueva economía, el trabajo decente, el emprendimiento, la formalización empresarial, entre otros).

Por otra parte, se conoció el decreto del gobierno nacional mediante el cual se renovó parcialmente el Consejo Nacional de Planeación. La terna presentada por Confecoop, siguiendo las directrices adoptadas por la Junta Directiva en el mes de octubre, no fue tenida en cuenta por el gobierno, con el argumento de la necesidad de rotación de la representatividad de los sectores sociales por los que se postuló esta terna.

### **1.2.5 Superintendencia de Economía Solidaria**

#### **1.2.5.1 Mesa Técnica**

En la reunión de la mesa técnica intersectorial, la Superintendencia informó sobre la prueba piloto que inició a finales de noviembre, en relación con el proyecto de implementación de un mecanismo de medición y reporte del balance social por parte de las vigiladas. Los resultados preliminares de la muestra y los ajustes que de ella se deriven sirvieron de base para la evaluación del proceso.

#### **1.2.5.2 Comunicaciones a entes de control. Solicitud de investigaciones y sanciones ante denuncias**

Como parte de esa estrategia, siguiendo las orientaciones de la mesa directiva, Confecoop remitió sendas comunicaciones al Superintendente de la Economía Solidaria y al Fiscal General de la Nación con el propósito de reiterar las denuncias sobre los abusos que personas ajenas al sector hacen de la palabra y el buen nombre cooperativo. Asimismo, se conversó con el Superintendente sobre esta situación y fuimos informados de algunas acciones de coordinación que han empezado a adelantar estas agencias estatales.

Las comunicaciones dirigidas en febrero pasado a los funcionarios mencionados es la siguiente:

*"Miles de cooperativas orientadas por directivos y funcionarios comprometidos con el bienestar de los asociados y sus familias, desarrollan su gestión socioeconómica dentro del marco constitucional, legal y normativo vigente, mostrando a diario lo que puede hacer una organización basada en valores como la ayuda mutua, la solidaridad y la cooperación para construir empresa asociativa, democráticamente gestionada y con fines de interés social, que, por*

*su naturaleza, características y objetivos, pone al ser humano como la razón de ser de su actividad.*

*Al interior del inmenso conglomerado de cooperativas colombianas auténticas, con tradición, historia, reconocimiento, seriedad jurídica, transparencia, sostenibilidad social y económica y solvencia moral, cuya presencia por muchos años en el territorio nacional ha sido factor de cambio entre las comunidades en donde operan, genera una enorme preocupación la utilización indebida del nombre cooperativo y el abuso, que en ocasiones puntuales, algunas personas sin estos valores y otro tipo de intereses y prácticas dan a esta figura, generando un eventual riesgo reputacional sobre el sector.*

*Conocemos el gran esfuerzo que adelanta la Superintendencia de la Economía Solidaria para atender de manera técnica, oportuna y adecuada la función de supervisión, vigilancia y control estatal sobre sus vigiladas. No obstante, continúan presentándose casos de uso indebido y, en ocasiones, posiblemente ilegal del nombre y la palabra cooperativa que, a pesar de dichos esfuerzos, no son conocidos o por diferentes razones o situaciones estructurales no pueden ser controlados y sancionados a tiempo.*

*Tal es el caso de la promoción de "entidades crediticias" de dudosa procedencia, a través de avisos y volantes que se entregan en la calle, en los que se ofrecen servicios y beneficios de incierto cumplimiento, de procesos de "afiliación" sin el lleno de requisitos legales, trámites crediticios rápidos sin verificación en centrales de riesgo o con ofertas de remuneración de intereses que desborda el promedio del mercado.*

*En otros casos se han presentado situaciones en las que se suplanta o usa de manera confusa y, por demás abusiva e ilegal, nombres de entidades de reconocida idoneidad en el sector cooperativo, situación que las ha obligado, además de emitir comunicados públicos de advertencia, a instaurar las respectivas denuncias penales. Igualmente se han revelado casos sobre el uso indebido o no autorizado de nombres de asociados o terceros en operaciones de crédito de ese tipo de "entidades".*

*Este tipo de situaciones se repiten en el tiempo y han sido objeto de denuncias reiteradas por personas, asociados o cooperativas afectadas y por sus organismos de integración y representación. Por esta razón, consideramos que la atención de este tipo de acciones y otras de similar gravedad requieren de una coordinación interinstitucional de las diferentes agencias del Estado, pues las conductas denunciadas corresponden, en algunos casos, a presuntas violaciones a la ley penal que pedimos sean investigadas por la Fiscalía General*

*de la Nación y, en otras, a la violación de normativas expedidas por las superintendencias Financiera, Solidaria e incluso de Sociedades, según cada caso, que consideramos deben ser atendidas a partir de una estrategia integral.*

*Por ello, acudimos a usted, señor Superintendente para solicitarle que se adelanten las gestiones e investigaciones necesarias encaminadas a controlar y sancionar, cuando corresponda a su Despacho, este y todo tipo de prácticas como las denunciadas. Igualmente sugerimos que sea la Superintendencia a su cargo, la entidad que coordine con las agencias del Estado pertinentes la definición de la estrategia integral del Estado que conduzca a reducir sustancialmente este tipo de situaciones denunciadas.*

*Como siempre, le reiteramos el apoyo de la Confederación para adelantar permanentemente campañas institucionales de promoción del buen nombre y las buenas prácticas cooperativas, así como las acciones de información, pedagogía y comunicación que contribuyan a superar esta problemática sectorial”.*

En relación con la misiva al Fiscal, además del texto similar al anteriormente transcrito, resaltamos lo siguiente:

*“En virtud a lo anterior, consideramos que la atención de este tipo de acciones y otras de similar gravedad requieren de una coordinación interinstitucional de las diferentes agencias del Estado, pues las conductas denunciadas corresponden, en algunos casos, a presuntas violaciones a la ley penal que pedimos sean investigadas por la Fiscalía General de la Nación y, en otras, a la violación de normativas expedidas por las superintendencias Financiera, Solidaria e incluso de Sociedades, según cada caso, que consideramos deben ser atendidas a partir de una estrategia integral del Estado.*

*“En particular, Señor Fiscal, acudimos a usted para solicitarle que se adelanten las investigaciones de rigor encaminadas a sancionar, cuando corresponda a su Despacho, este y todo tipo de prácticas como las denunciadas, que puedan configurar la presunta comisión de delitos.*

*“Igualmente sugerimos que, en coordinación con la Superintendencia de la Economía Solidaria, entidad a la que también nos hemos dirigido, se defina una estrategia integral de prevención y control de este tipo de hechos, que conduzca a reducir o eliminar situaciones como las denunciadas.”*

### **1.2.5.3 Boletín de prensa y difusión en medios**

Igualmente se produjo un boletín de prensa en el cual Confecoop informa a la opinión pública sobre la solicitud formulada a la Superintendencia de la Economía Solidaria y a la Fiscalía General de la Nación para que adelanten las investigaciones de rigor encaminadas a prevenir, controlar y sancionar este tipo de denuncias.

El texto de este comunicado fue reproducido ampliamente en nuestras redes sociales y tomado por la revista Dinero y el Diario El Espectador

Igualmente se incluyeron en dicho comunicado las siguientes recomendaciones a la hora de adelantar alguna actividad financiera.

“Recomendaciones a la ciudadanía para que tome las precauciones necesarias a la hora de adelantar alguna actividad financiera o de crédito:

“1. Verifique que la entidad que le ofrece servicios financieros se encuentre en los listados oficiales de la Superintendencia Financiera [www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co) o de la Superintendencia de Economía Solidaria [www.supersolidaria.gov.co](http://www.supersolidaria.gov.co)

“2. No acepte invitaciones a obtener crédito o préstamos de dudosa procedencia realizadas a través de volantes, avisos u otros medios impresos entregados en la calle o vinculaciones genéricas ofrecidas desde las redes sociales.

“3. Cuando le ofrezcan asociarse a una cooperativa, cerciórese que la entidad cumple con el marco normativo vigente propio de una cooperativa auténtica.

“4. Acérquese a la entidad, conozca sus oficinas, pregunte por sus servicios, conozca la información que ofrece en su página web.

“5. Tenga cuidado cuando le ofrezcan préstamos rápidos, sin requisitos mínimos, sin consultar a las centrales de riesgo o cuando le ofrecen simultáneamente créditos en varias entidades. Por ingenuidad usted podría ser víctima de un acto indebido o ilegal”.

## **1.2.6 Superintendencia de Industria y Comercio**

### **1.2.6.1 Visitas de inspección a cooperativas por parte de la SIC**

Esta Confederación transmitió a la Superintendencia de Industria y Comercio las inquietudes que han surgido en algunas cooperativas, con ocasión de las visitas de inspección que realiza esa entidad, de las que han derivado sanciones, que en algunos casos se basan en el Decreto 1368 de 2014, disposición que no sería aplicable a las cooperativas que prestan servicios de crédito o que ejercen la actividad financiera.

Al respecto, observamos que el decreto mencionado reglamenta “*las operaciones mediante sistemas de financiación previstas en el artículo 45 de la*

*Ley 1480 de 2011"* y que dicha disposición hace referencia a las operaciones de crédito otorgadas por **personas naturales o jurídicas cuyo control y vigilancia sobre su actividad crediticia no haya sido asignada a alguna autoridad administrativa en particular.**

Lo anterior permite concluir que dicho decreto no es aplicable a las cooperativas que prestan servicios de crédito o que ejercen la actividad financiera, pues no se da el supuesto de hecho previsto en la norma, dado que estas cooperativas están sujetas a la supervisión y control de la Superintendencia de la Economía Solidaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 454 de 1998, en armonía con el artículo 36 de la misma ley, siendo ésta última entidad la competente para revisar las eventuales infracciones que pudieran llegar a presentarse en estos casos.

Con fundamento en lo anterior, se solicitó a la Superintendencia de Industria y Comercio revisar las investigaciones administrativas y/o las sanciones impuestas a las cooperativas que prestan servicios de crédito o que desarrollan la actividad financiera bajo la supervisión de la Superintendencia de la Economía Solidaria, en lo que tiene que ver con las operaciones que han sido objeto de censura a partir de las normas mencionadas. Adicionalmente, se pidió coordinar una reunión con el propósito de abordar en detalle la situación presentada, con el fin de evitar que pueda extenderse a otras cooperativas.

Por su parte, Confecoop recomienda a todas las cooperativas que ofrecen este tipo de servicios mantener o reforzar las estrategias de información y comunicación destinadas a sus asociados y a terceros, según corresponda, sobre los servicios de ahorro, crédito y financieros que ofrecen, las características y costos asociados a los mismos, conforme a los parámetros legales y reglamentarios que las rigen.

#### **1.2.6.2 Competencia funcional para investigaciones sobre violación derechos del consumidor**

Como resultado de la gestión adelantada ante la Superintendencia de Industria y Comercio -SIC, se llevó a cabo una reunión con la Directora de Investigación de la Delegatura para la Protección al Consumidor, en donde tuvimos la oportunidad de presentar nuestras inquietudes en torno al proceso administrativo adelantado por ese ente de control sobre las actividades de colocación de crédito por parte de las cooperativas, y las sanciones impuestas por la aparente violación a las normas sobre protección del consumidor.

De acuerdo con la SIC, es esta Superintendencia quien tiene una competencia preferencial para asumir los casos de denuncias que involucren los derechos de

los consumidores, independientemente de la entidad prestadora del servicio. Además, se nos informó, que estas acciones han sido coordinadas con la Superintendencia de la Economía Solidaria y que esta última entidad conoce del procedimiento y remite, cuando así lo considera, a la SIC los casos en que se está afectando presuntamente los derechos de los consumidores.

Confecoop insistió en que las normas que regulan la competencia funcional de la Supersolidaria, contenidas en los artículos 34 a 36 de la Ley 454 de 1998, así como las disposiciones relacionada con el consumidor financiero – Ley 1328 de 2009, la Ley 1480 de 2011 – Estatuto del Consumidor (artículos 45 y 55), el decreto 1368 de 2014, reglamentario de esta ley y el decreto 4836 de 2011, artículo 1, numeral 22, señalan que en los casos en que una entidad que otorgue crédito no esté sometida a a vigilancia especializada del Estado, su actividad de crédito será supervisada por la SIC, caso que no aplica a las cooperativa que tiene su propio ente de control y supervisión.

### **1.2.6.3 Sanciones impuestas por SIC a cooperativas**

La SIC impuso sanciones a 65 empresas que ofrecen créditos. De las 65 empresas sancionadas por la Superintendencia de Industria y Comercio, según informaciones publicadas por diversos medios de comunicación, 22 entidades pertenecen al sector solidario. De éstas, sólo dos cooperativas no están enviando sus reportes a la Superintendencia de la Economía Solidaria. De las 22, 18 son cooperativas y 4 son fondos de empleados. De las 18 cooperativas, 4 ejercen la actividad financiera y 14 se dedican a la actividad crediticia en el modelo denominado aporte y crédito.

De las 14 dedicadas a la actividad crediticia, según una revisión de cifras reportadas y páginas web, buena parte de ellas se dedican a otorgar créditos predominantemente bajo la modalidad de libranza.

En algunos casos se pueden inferir modelos cooperativos en los cuales existe un aporte social muy bajo para la vinculación, tasas de interés al borde de la usura, cuotas de afiliación no reembolsables, hechos que, aunque son legales se apartan de la filosofía y la doctrina cooperativa en su forma auténtica. El hecho cierto es que en general las cooperativas sancionadas son cooperativas legalmente constituidas, vigiladas por la Supersolidaria y que llevan un buen tiempo en el mercado, independientemente de que las sanciones claramente están fuera de la competencia de la SIC conforme al marco legal actual.

Otro dato para tener en cuenta es que la suma de las sanciones para este grupo de entidades asciende a la suma de \$1.200 millones de pesos, una interesante

fuente de ingreso para la entidad que sanciona o para el Estado según se determine.

#### **1.2.6.4 Gestión ante Superintendencia de la Economía Solidaria**

Dándole seguimiento a la reunión sostenida a mediados de julio con la Superintendencia de Industria y Comercio, Confecoop se reunió con la directora de la oficina jurídica de la Supersolidaria, con el fin de analizar la posición jurídica de ésta entidad, revisar los eventuales soportes jurídicos que facilitaron la remisión de información y documentos hacia la SIC, en relación con casos de cooperativas y fondos que, presuntamente vulneraron los derechos de los consumidores financieros cooperativos.

Supersolidaria se comprometió a revisar la solicitud del gremio, pues al interior de la entidad no existe un criterio formal sobre este tipo de casos. Estamos a la espera de una nueva reunión, bajo la dirección del nuevo superintendente, para definir el ámbito de competencia de los entes de control mencionados, frente a este caso. Por su parte, Confecoop ha remitido una nueva comunicación a la SIC, en procura de una respuesta a las gestiones arriba señaladas.

#### **1.2.7 SENA. Consejo Directivo**

##### **1.2.7.1 Asuntos misionales. Fondo Emprender**

Confecoop expresó su preocupación por que dentro de los programas institucionales del SENA no se refleja la asignación de recursos para promoción de procesos de emprendimiento de carácter cooperativo o asociativo. Se solicitó revisar en el presupuesto de 2018 esta situación para que las siguientes convocatorias del Fondo Emprender contemplen esta línea de apoyo.

Se ha insistido en que la definición del presupuesto del Fondo Emprender, a través del cual, se financian ideas de negocios previa convocatorias públicas y debidamente evaluadas en sus componentes técnicos, administrativos, jurídicos y financieros, refleje un apoyo a los proyectos de emprendimiento en las formas asociativas y cooperativas.

A pesar de la insistencia y de la permanente constancia de esta solicitud en las actas de la institución, en el presupuesto para 2018 no se acogió esta solicitud por parte de la administración, no obstante que la misma ha sido apoyada por los sectores empresariales y sindicales que tienen asiento en ese Consejo. La constancia en tal sentido se volvió a presentar y ante esta situación el voto de

Confecoop fue de abstención en la aprobación del presupuesto para esta vigencia. En todo caso, el presupuesto fue aprobado por mayoría.

#### **1.2.7.2 Convocatorias Educación continua**

En la sesión del Comité del mes de agosto se informó sobre los resultados de la convocatoria pública para apoyar los programas de educación continua especializada que ofrece el SENA a los empresarios del país, a través de programas cofinanciados que desarrollen programas educativos de corta duración que no se encuentren dentro de la oferta institucional del SENA. El presupuesto de esta convocatoria es de \$33 mil millones. Estos recursos provienen de los aportes parafiscales que hacen las empresas.

En total se presentaron 153 proyectos, clasificaron 77 y el recurso alcanzó para financiar a 51 de ellos. En esta oportunidad, tres proyectos de educación continua presentados por Ascoop, Coopidrogas y Universidad Cooperativa clasificaron dentro de la convocatoria. El monto de los 3 proyectos es de \$3.356 millones, de los cuales el aporte SENA es de \$2.375 y el número de beneficiarios es de 2.708.

#### **1.2.7.3 Proyecto de cooperación**

En otro campo de gestión, como parte del proceso de estructuración de un proyecto de cooperación entre Confecoop, Cooperación Verde y Econat, informado a la Junta en el mes de diciembre, se llevó a cabo una reunión con el director general del SENA, con el fin de presentarle la iniciativa y buscar interesarlo como un posible aliado estratégico en el componente de formación de técnicos forestales, línea de acción necesaria para la preparación de un nuevo proyecto de desarrollo forestal, que contaría con el apoyo de la cooperación internacional.

Con base en la información presentada y en el perfil general del proyecto, el SENA expresó su interés en participar en el proceso. Sus especialistas están evaluando la información técnica. Como resultado de la reunión se acordó suscribir un memorando de entendimiento entre las partes para avanzar en la estructuración conjunta del proyecto.

#### **1.2.7.4 Aspectos institucionales**

A raíz de las denuncias surgidas con ocasión de la remoción de la directora anterior, la nueva administración encargada, con la presencia de la ministra de trabajo, presentó un informe general de todos y cada uno de los contratos que

fueron objeto de debate mediático. Además, se informó sobre el apoyo que la entidad está dando a la Fiscalía en la investigación que se generó con ocasión de esta situación.

Por otra parte, ante las denuncias públicas sobre interferencia política en la contratación de personal en esa entidad, los representantes de los sectores económicos y sindicales pidieron a la administración informar de manera oportuna y pertinente a la opinión pública sobre estos hechos, además de atender los requerimientos de los organismos de control. Igualmente, se solicitó la mayor diligencia y transparencia en todas y cada una de las actuaciones de la administración.

Cabe anotar que el Consejo del SENA es un órgano sui generis, pues dentro de sus funciones legalmente definidas no están las de nombrar o refrendar el nombramiento del director y muchos menos de algún funcionario, no tiene competencia para intervenir en procesos contractuales de ninguna índole y su marco de acción se circunscribe a aprobar las políticas generales, el proyecto de presupuesto, previo visto bueno del ministerio de Hacienda, entre otros aspectos.

## **1.2.8 Registraduría Nacional del Estado Civil**

### **1.2.8.1 Convenio verificación biométrica**

En desarrollo de una de las tareas definidas por la Junta, Confecoop se reunió con funcionarios de la Registraduría Nacional de Estado Civil para conocer el marco regulatorio vigente para adelantar este tipo de proyectos de prestación de servicios de verificación biométrica para el sector.

Derivado de la reunión sostenida con funcionarios de la Registraduría, se remitió al grupo de apoyo ad-hoc constituido para el efecto, la documentación base para formular una propuesta para acceder a los registros de cédulas de ciudadanía, para efectos de autenticación biométrica en el sector cooperativo.

Para poder acceder a la consulta de las cédulas en terminales instaladas en las cooperativas, se requiere una infraestructura tecnológica compleja que debe ser aceptada y certificada por la Registraduría. En Colombia sólo existen 6 operadores aceptados (CERTICAMARA S.A., GEAR ELECTRIC S.A.S, GRUPO ASD S.A.S, ID3 TECHNOLOGIES S.A.S, OLIMPIA MANAGEMENT S.A., SECURID.

En atención a que al interior del sector ya se estaba avanzando en un proyecto similar, se acordó no continuar con las reuniones exploratorias al respecto.

## **1.2.9 Consejo Nacional de Planeación**

### **1.2.9.1 Institucionalidad**

Esta instancia de participación, de origen constitucional, no logra consolidarse al interior del Estado como el ente de integración de la sociedad civil para adelantar su función principal que es la de dar su opinión sobre el plan de desarrollo que presenta cada nuevo gobierno. Esto ha llevado a que, en el presente año, el DNP les haya restringido el acceso a recursos para su funcionamiento, con efectos como el no disponer de una sede física ni de personal para su apoyo, justo en el año en que se debe, al final del mismo, adelantar esa tarea.

Esta debilidad institucional ha llevado a que los representantes de entidades gremiales de sectores económicos o académicos se marginen de asistir, con los efectos en materia de representatividad y legitimidad. Igualmente, algunos vacíos legales han generado que varios de los representantes elegidos que no han seguido como funcionarios en las entidades por las que fueron postulados, mantengan sin ningún nivel de representación el cupo en el Consejo.

Este año termina el período de 8 años como consejero del presidente ejecutivo de Confecoop. En octubre se deberán integrar las nuevas ternas para renovar parcialmente el CNP.

### **1.2.9.2 Informe de evaluación de impacto del PND para el sector**

Se envió al CNP un informe de evaluación del impacto del Plan Nacional de Desarrollo para el sector cooperativo y de la economía solidaria, el cual será tenido como insumo para la elaboración del informe oficial que el CNP tiene que presentar al gobierno al finalizar su período. El contenido del Informe es el siguiente.

1. "A pesar de las propuestas presentadas por la Confederación de Cooperativas de Colombia – Confecoop al Consejo Nacional de Planeación, ente que acogió dicha propuesta y la incorporó en su Concepto presentado al Gobierno Nacional, y en forme directa al Gobierno Nacional, así como la insistencia en el Congreso de la República durante el proceso de discusión y aprobación de la Ley del Plan Nacional de Desarrollo, 2014-2018 "Todos por un nuevo país", estas iniciativas no fueron acogidas por el Proyecto de Ley, por tanto, no se contempló una política pública estructural para la economía cooperativa y solidaria y no es posible hacer una evaluación objetiva sobre la misma.

“En consecuencia, cualquier medición sobre avance o impacto se hace sobre programas o procesos puntuales, conduciendo a que la determinación del impacto a nivel de Plan Nacional no se pueda percibir, o que su percepción sea mínima, en los casos en que aplique.

Si bien el cooperativismo y la economía solidaria son un modelo transversal, que bien puede operar en diversas ramas de la actividad económica, es necesario que, a nivel de Plan Nacional de Desarrollo, se reconsidere la forma como se plasman las iniciativas que pueden potenciar el desarrollo de estos modelos complementarios al modelo imperante de capital con ánimo de lucro.

Al no tener un referente previo sobre proyectos, planes y recursos, parámetros a partir de los cuales pudiera efectuarse una medición de resultados concreta, el proceso de evaluación de la política pública para el cooperativismo y la economía solidaria, queda en el plano de apreciaciones que, siendo válidas, impiden evaluar de manera más profunda y objetiva la acción del Estado en beneficio de este tipo de organizaciones.

2. “Conforme a la evidencia recopilada a través de los reportes oficiales de estados financieros hacia las superintendencias que vigilan a las empresas de economía solidaria, se puede afirmar que los avances sectoriales obtenidos en estos cuatro años, obedecen, fundamentalmente, al esfuerzo propio de las organizaciones cooperativas, fondos de empleados y asociaciones mutuales.

“No se perciben acciones de política pública derivadas del Plan Nacional de Desarrollo, que permitan inferir un crecimiento como consecuencia de la aplicación de alguna política pública, por el contrario, algunas acciones del Estado afectaron de manera negativa el desempeño empresarial de estas organizaciones.

“En estos cuatro años se presentaron varios escenarios normativos gestados tanto por el legislativo como por el ejecutivo, que afectaron sensiblemente al sector cooperativo y de la economía solidaria:

a. Promulgación de la denominada reforma tributaria estructural que, de manera histórica, impuso el impuesto sobre la renta y complementarios a las cooperativas. Un hecho sin precedentes en nuestro país que pone de manifiesto el poco interés que tiene el Estado de favorecer una forma jurídica que goza de protección constitucional, por su carácter de entidades sin ánimo de lucro.

Es claro que la carga impositiva para las empresas de economía solidaria se traduce en una afectación directa a los servicios y beneficios que reciben los

asociados, toda vez que, por normatividad y doctrina, este tipo de instituciones no remuneran de manera alguna el capital económico aportado, no es su fin.

El impuesto de renta para un concepto como el excedente cooperativo claramente es una acción que se deriva más de la necesidad de sumar unos pocos recursos a las cuentas de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, a costa de la restricción en bienestar social de personas, generalmente de bajo ingreso, que hacen un esfuerzo económico para autogestionar instituciones que sólo buscan generar un mejoramiento en la calidad de vida.

b. Emisión de disposiciones reglamentarias en materia de regulación, que limitan o restringe la actividad financiera cooperativa y la actividad de ahorro y crédito cooperativo, tales como:

- Imposibilidad de manejo de excedentes de liquidez de entidades públicas por parte de las cooperativas
- Imposición de cobros a procesos que Colpensiones tiene con cooperativas
- Tratamiento desigual dado por la UGPP a las cooperativas de trabajo, a partir de interpretaciones jurídicas equívocas e intransigentes

“Estas disposiciones han ocasionado que el tratamiento al sector cooperativo de actividad financiera sea inequitativo, limitante de su actividad, restrictivo para la prestación de los servicios y lesivo en términos de reputación y posicionamiento.

“Muchas de estas medidas son fruto de un desconocimiento generalizado por parte de entidades del Gobierno sobre el cooperativismo y la economía solidaria, o de la estigmatización sobre su realidad socio empresarial.

“Desde el año 2000 hasta la fecha, el sector ha sido afectado por alrededor de 15 decisiones legales o administrativas que, en lugar de promover y proteger las formas asociativas y solidarias de la propiedad, como lo señala el artículo 58 de la Constitución Política, han generado limitaciones, restricciones o prohibiciones para el desarrollo de las actividades cooperativas y solidarias en condiciones similares a otros tipos de empresas en el mercado.

“3. La implementación de un Plan Nacional de Fortalecimiento de la Economía Solidaria – Planfes-, contenido en el Acuerdo de Paz, no se materializó en una ley o un decreto vía *fast track*, como se había informado.

“Contrario a lo expresado en los acuerdos, la formulación de este plan nacional, finalmente quedó plasmado en un proyecto de plan promovido por la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias -UAEOS-, el cual fue objeto de serios reparos por parte del sector cooperativo y de la economía solidaria.

“Dicho documento no recoge una política pública transversal e integral para este tipo de organizaciones, sino que queda como un plan de acción de una agencia del Estado. Obviamente esta iniciativa no cuenta con el apoyo sectorial a pesar de las reiteradas observaciones sobre su estructura, enfoque, contenido, alcance y financiación.

“Sobre este particular, el sector llama la atención al Gobierno Nacional para que cualquier iniciativa que se formule, derivada del compromiso de hacer un plan para el fomento de la economía cooperativa y solidaria, cuente con el concurso de diversas agencias del más alto nivel, direccionadas desde el Departamento Nacional de Planeación DNP y con el concurso de las entidades gremiales representantes del sector cooperativo y solidario.

“La oportunidad de avanzar en un plan integral de desarrollo rural con enfoque territorial, en donde el modelo cooperativo pueda ser visto como un instrumento de inclusión socioeconómica para el desarrollo de las comunidades y de las regiones, debe ser uno de los ejes de ese Plan Sectorial. Al respecto, la Confederación presentó propuestas de ajuste normativos para avanzar en ese sentido, las que no fueron recogidas.

“4. La debilidad estructural de la Supersolidaria ha sido expuesta en diversos escenarios desde el momento mismo de su creación sin que hasta la fecha exista un compromiso real para su fortalecimiento, lo anterior pese a que esta institución no recibe recursos del presupuesto nacional, sino que se financia plenamente de las cuotas de contribución que pagan las empresas de economía solidaria.

“Llama la atención sobre este particular que, de cada ejercicio anual, la Supersolidaria obtiene excedentes económicos, es decir, las cuotas de contribución son más que suficientes para el funcionamiento actual y que, dichos excedentes económicos anuales se han venido acumulando e invirtiendo en títulos de tesorería del propio Gobierno Nacional. Lo anterior se traduce en que las empresas de economía solidaria están subsidiando, en parte, la deuda del Gobierno Nacional, obviamente a costa de la prestación de bienes y servicios a sus asociados.

“No resulta justo ni lógico que sean las propias empresas de economía solidaria, las que tengan que pagar por su supervisión y que dicha supervisión se convierta en un factor de riesgo para ellas mismas, teniendo en cuenta además que parte del dinero pagado es utilizado para sostener el endeudamiento de la nación. Lo lógico sería que, si el Gobierno Nacional estima que no se debe fortalecer a la

Supersolidaria, las cuotas de contribución deberían reducirse, de manera que el presupuesto de dicha superintendencia se mantuviera en equilibrio.

“Durante estos cuatro años el gobierno, una de las evidencias de desinterés por parte del ejecutivo fue la situación de interinidad que se presentó en la Superintendencia de la Economía Solidaria, reflejada en que en ese periodo hubo cinco superintendentes, en propiedad o interinidad. Una situación que además crea desestabilización institucional y no envía un mensaje de seriedad y seguridad para los vigilados, ni para la opinión pública.

“5. El sector ha insistido permanentemente que el Estado debe, por disposición constitucional, promover y apoyar a este tipo de organizaciones, pero no debe promover la creación de cooperativas “por obligación” o simplemente para acceder a una oferta institucional de tipo público determinada.

“Las cooperativas y demás empresas de la economía solidaria son, por concepción y doctrina, formas jurídicas autogestionarias, autónomas y se basan en proyectos productivos surgidos de necesidades concretas de grupos de personas, para ofrecerles bienes y servicios. No son meros instrumentos o cascarones vacíos susceptibles de ser llenados por intereses diferentes.

“La creación de una cooperativa es el resultado de un proceso socio - económico y cultural. No es una meta a cumplir y una estadística formal en un formulario oficial.

“Los anteriores elementos de evaluación ponen de presente la imperiosa necesidad de que en la formulación de un nuevo Plan Nacional de Desarrollo, se plasmen acciones puntuales, con indicadores de medición, que permitan la asignación de recursos para la promoción y el fomento de las empresas de economía solidaria de manera integral, tomando en cuenta su especial naturaleza jurídica y modelo de gestión empresarial, sin limitarse a la asignación de recursos a la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, sino que deben involucrarse a diversas carteras ministeriales justamente por la transversalidad que tienen las empresas cooperativas y de economía solidaria”.

### **1.2.9.3 Propuesta sectorial de Política Pública**

En la sesión Plenaria de octubre se hizo entrega formal y oficial del documento de Propuestas de Política Pública al Consejo Nacional de Planeación, con el propósito de que esta instancia de participación creada por la Constitución de 1991, lo tuviera como un insumo al momento de preparar el concepto que sobre el Plan Nacional de Desarrollo presentado por el gobierno nacional, debe emitir

dicha instancia, como un requisito previo, aunque no vinculante, a la radiación del proyecto de ley ante el Congreso de la República.

En esta misma sesión se hizo entrega del Documento sectorial al subdirector del DNP, Diego Dorado, previa presentación del objetivo, estrategias y principales propuestas.

#### **1.2.10 Consejo Nacional de Paz**

El presidente de la República instaló el Consejo Nacional de Paz el 19 de diciembre pasado. A dicho evento asistieron, en representación de las cooperativas y la economía solidaria, los dos delegados designados por Confecoop para integrar el Consejo, Yael Garaviño y Carlos Acero.

El CNPR luego de su reestructuración en el mes de mayo, ha iniciado un proceso de consolidación de agenda en temas de paz, convivencia, reconciliación con el fin de aportar al gobierno nacional elementos desde la sociedad civil encaminados a alcanzar los propósitos de una paz estable y permanente.

#### **1.2.11 Comité Técnico Ad-honorem entidades sin ánimo de lucro CTCP**

Con base en la convocatoria hecha por el Consejo Técnico de la Contaduría, Confecoop remitieron las hojas de vida de los señores Oscar Pinilla, Carlos Potes y Jorge Leal, postulados por Confecoop para hacer parte del comité ad-honorem de entidades sin ánimo de lucro de ese Consejo.

Se iniciaron las reuniones de este Comité y del subcomité especializado para cooperativas y fondos de empleados. Surgió desde el inicio de actividades de este comité una preocupación entre algunos representantes del sector por la posición del CTCP frente a la conformación de fondos y reservas cooperativas, señaladas en la Ley 79.

En reunión sostenida con Analfe, Fecolfin y Ascoop, se acordó preparar un documento técnico sobre este asunto para presentarlo al Ministro de Hacienda y al director de Regulación Financiera.

En la reunión del Subcomité se definió una estrategia sectorial para abordar el estudio elaborado por el Consejo Técnico de la Contaduría sobre las entidades sin ánimo de lucro. Esta estrategia busca abrir un espacio de discusión para que los estándares de contabilidad consideren las características particulares de las empresas de economía solidaria.

A las entidades de representación que asistimos a este Comité nos surgieron varias inquietudes sobre el propósito y alcance de este espacio promovido por el CTCP, pues la posición de este ente en relación con los fondos sociales de las cooperativas y fondos de empleados es totalmente contraria a la forma como hasta la fecha se ha manejado este concepto, basado en las disposiciones legales y en los fallos jurisprudenciales. Además, nos preocupaba el ritmo acelerado que le estaba imprimiendo el CTCP a estas reuniones.

En tal virtud, con base en lo acordado en la Junta, se envió una comunicación al Ministro de Hacienda en donde se le da a conocer la posición unificada gremial respecto a este asunto.

Por su parte, se adelantó una reunión con dos de los representantes de Confecoop en ese Comité, entre ellos el doctor Carlos Potes, quien fue designado coordinador del mismo. En dicha reunión se evaluó la situación descrita y se advirtió el hecho de que en la última sesión del Comité se puso en evidencia por parte de uno de los asesores del CTCP el interés de esa instancia de avanzar hacia una disposición normativa que recogiera la posición de ellos, sin atender los análisis del sector.

El Consejero Técnico de la Contaduría Pública, Leonardo Varón, se reunió en las oficinas de Confecoop con representantes del sector de la economía solidaria para realizar un ejercicio académico tendiente establecer con mayor claridad el tratamiento contable de ciertas partidas que son propias de las cooperativas, fondos de empleados y asociaciones mutuales en Colombia. En la reunión estuvieron presentes representantes de Confecoop, Banco Cooperativo Coopcentral, La Equidad Seguros, Fecolfin, Ascoop, Analfe y AyC.

Este espacio de estudio y análisis permitió establecer claramente que la visión que hoy tiene el Consejo Técnico de la Contaduría Pública, respecto al tratamiento contable de las Entidades sin Ánimo de Lucro -ESAL-, debe hacer una diferenciación por tipo de entidad, al menos en dos grandes grupos: las entidades sin ánimo de lucro de carácter asistencial como las fundaciones, corporaciones o asociaciones y; las entidades sin ánimo de lucro de carácter mutualista como las cooperativas, fondos de empleados o asociaciones mutuales.

Igualmente se profundizó en el tratamiento contable que deben tener conceptos propios de las empresas de economía solidaria como los aportes sociales y todos aquellos los relacionados al manejo contable de los excedentes cooperativos, analizando paralelamente los efectos fiscales de dichos tratamientos.

Este ejercicio académico es de gran valor para el movimiento cooperativo ya que permite a entidades como el CTCP comprender, desde la práctica, la filosofía doctrinaria, la normatividad especial y el manejo técnico contable que se le debe dar a este tipo de organizaciones, las cuales a lo largo de su historia han desarrollado un modelo económico que por sus particularidades ha sido considerado diferente tanto al modelo de empresa capitalista accionario tradicional como al modelo asistencial propio de las entidades de beneficencia.

Este diálogo técnico permitió al consejero Leonardo Varón, conocer como en el día a día de una cooperativa o empresa solidaria, se da la aplicación de los conceptos y cómo se registran los hechos económicos en la contabilidad, llegando a conclusiones que difieren de lo que hasta hoy ha conceptualizado el propio CTCP en conceptos como por ejemplo los fondos cooperativos.

Estas conclusiones nutrirán el actual debate que los gremios del sector de la economía solidaria han venido desarrollando en el Comité Ad-honorem para las ESAL promovido por el CTCP.

Estas conclusiones nutrirán el actual debate que los gremios del sector de la economía solidaria han venido desarrollando en el Comité Ad-honorem para las ESAL promovido por el CTCP.

### **1.2.12 Mesa de trabajo sustitución de cultivos ilícitos**

Por invitación de la Alta Consejería para el Posconflicto y la Fundación Ideas para la Paz, Confecoop asistió a una reunión en donde se presentó un informe del avance de la política pública de sustitución de cultivos de uso ilícito, que, de acuerdo con lo expresado por el director de esa área, Eduardo Díaz Uribe, involucra por primera vez en los más de 30 años que lleva la lucha contra ese tipo de cultivos, una visión no solo represiva y policiva del problema sino una nueva visión que incorpora a los actores del desarrollo local.

A esta reunión asistieron responsables de las entidades públicas involucradas en el proceso, así como un pequeño grupo de representantes de sectores productivos, empresariales y académicos. Las referencias a las posibilidades de estructuras cooperativas, pensadas desde la base, con arraigo en los territorios y que involucren a segmentos diversos de la población fue uno de los enfoques presentados por varios de los asistentes.

### **1.2.13 Reunión Directora Oficina de Cooperativas – OIT**

Aprovechando la invitación que Confecoop hizo a la directora de la Oficina de Cooperativa de la OIT, con sede en Ginebra Suiza, para que participara en el 17° Congreso Nacional Cooperativo en Cartagena este 30 y 31 de agosto, la Confederación de Cooperativas de Colombia - Confecoop, se reunió con la señora Simel Esim, el 27 de agosto en la sede de Confecoop.

Este espacio de diálogo que sirvió como antesala al Congreso para informarla sobre la situación actual y las perspectivas del cooperativismo colombiano, su estructura de integración; los objetivos que se persiguen con la agenda académica que se desarrollará durante el Congreso; la institucionalidad del sector; la política de formalización laboral y sus efectos sobre el trabajo asociado cooperativo, entre otros objetivos y estrategias incluidas en el documento de política pública que Confecoop presentará al Gobierno Nacional, con el fin de iniciar un diálogo que permita un mayor reconocimiento del cooperativismo como una herramienta eficaz para hacer frente a los problemas que impiden a millones de colombianos alcanzar una mejor calidad de vida.

Para Confecoop la presencia de la funcionaria de más alto nivel de la OIT a nivel mundial en sus instalaciones y en el Congreso Nacional Cooperativo constituye, sin duda, un gran respaldo al movimiento cooperativo colombiano y una voz de aliento para avanzar con la propuesta formulada al Gobierno Nacional y abre la puerta para promover al cooperativismo como factor de inclusión, transformación productiva y cambio social, tomando como referencia la Resolución 56/114 de la Asamblea General de la ONU y la Recomendación 193 de 2002, de la OIT, sobre promoción de las cooperativas.

La directora de la Oficina de Cooperativas de la OIT manifestó el interés de la organización en contribuir en procesos de consolidación de datos estadísticos del movimiento cooperativo y de la economía solidaria, de forma que puedan mostrar su verdadero impacto en la economía, así como la conformación de marcos jurídicos adecuados para el cooperativismo, poniendo para ello a disposición su variada oferta institucional. Igualmente, esta visita permitió establecer un vínculo institucional formal con la oficina de la OIT en Bogotá y con el representante regional, con sede en Lima Perú.

“Siento que ahora tengo una mejor idea de los desafíos y oportunidades para que las cooperativas aborden los desafíos del futuro del trabajo y apoyen el avance de los objetivos de desarrollo sostenible. En ILO COOP esperamos nuestros futuros intercambios. Confío en que a través de nuestras oficinas de la OIT en Bogotá y Lima nos mantendremos en contacto y exploraremos oportunidades para una colaboración continua”.

#### **1.2.14 Información relacionada con SaludCoop**

La Fiscalía ha tomado decisiones en relación con funcionarios de la Supersalud y uno de los interventores designados por el gobierno, bajo los cargos de celebración indebida de contratos y otros presuntos delitos.

Por su parte, se avanza en el proceso interpuesto ante el Tribunal Superior de Cundinamarca por parte de los dueños de la EPS, contra la decisión de intervención y liquidación. Ante la negativa inicial del Tribunal en aceptar la demanda, el Concejo de Estado al responder el recurso de apelación, ordenó a ese Tribunal aceptarla y, además, llamó la atención de ese Tribunal, quien desconoció inicialmente la propiedad colectiva en cabeza de los asociados de SaludCoop.

Un grupo de asociados a SaludCoop está interesado en adelantar acciones en diferentes frentes, empezando en los medios de comunicación. Para ese efecto, hemos tenido dos reuniones con el vocero de ellos, Ernesto Urdaneta. En la sesión de Junta se ampliará esta información.

#### **1.2.15 Reconocimiento sectorial a la representante Olga L. Velásquez**

El sector cooperativo y de la economía solidaria de Bogotá, organizó un homenaje a la Representante a la Cámara Olga Lucía Velásquez, como reconocimiento a su liderazgo, compromiso y trabajo parlamentario en favor del sector durante la legislatura que está por concluir. Esta reunión realizó en el Salón Rojo del Hotel Tequendama de Bogotá.

#### **1.2.16 Foro Convergencias. Embajada de Francia en Colombia**

En desarrollo de la relación que se estableció el año pasado con la Embajada francesa, ésta invitó a Confecoop para participar en el Foro Convergencias – Capítulo Colombia, que se realizó el 6 de noviembre en el Auditorio de la Cámara de Comercio de Bogotá. Este Foro constituye la versión Colombia del mismo evento llevado a cabo en Francia a principios de septiembre pasado, que contó con la presencia del cooperativismo francés y de más de 5.000 asistentes.

A través de un formato de intercambios de experiencias y co-construcción alrededor de talleres, conferencias y eventos que reúnen a 400 expertos en desarrollo social, se desarrollará la actividad que busca promover la vinculación de las organizaciones públicas, privadas, sociales, cooperativas y solidarias con los ODS.

El Foro fue un espacio-tiempo de previsión, experimentación y creatividad que, a través de la inteligencia colectiva, debe proporcionar las claves, los socios y la determinación. actuar en favor de un mundo 3Zero: cero exclusion, cero carbono, cero pobreza”.

En este marco, Confecoop fue invitado a integrar el Panel de apertura y a desarrollar un taller sobre inclusión social y económica, en el cual se puedan presentar historias que han permitido superar problemas de las comunidades a partir de la cooperación económica.

### **1.3 Gestión de representación gremial ante el Congreso de la República**

#### **1.3.1 Ley 1929 de 2018. Ley del Vigilante**

La Plenaria de la Cámara de Representantes aprobó en cuarto debate el proyecto de ley que contempla beneficios para los vigilantes. En virtud de la gestión adelantada por Confecoop y con el apoyo parlamentario, encabezado por Olga Lucía Velásquez y el apoyo de Oscar Darío Pérez, Albeiro Echeverry y Germán Blanco, se logró eliminar del texto finalmente aprobado las disposiciones del proyecto que cambiaban la naturaleza jurídica de las cooperativas de trabajo asociado que prestan servicios en este sector.

El proyecto así aprobado fue objeto de conciliación con el Senado, quien en su momento desechó la petición de Confecoop y se ratificó en el informe de conciliación la decisión favorable de plenaria de Cámara. El proyecto pasó a sanción presidencial.

#### **1.3.2 Ley 1902 de 2018. Ajustes a Ley de Libranzas**

El Gobierno Nacional sancionó el pasado 22 de junio la Ley 1902 de 2018, por medio de la cual se establece un marco general para la libranza o descuento directo y se dictan otras disposiciones.

Además de algunas precisiones relacionadas con el objeto de la libranza, como un instrumento que posibilita la adquisición de productos y servicios financieros o bienes y servicios de cualquier naturaleza, acreditados con el salario, los pagos u honorarios o la pensión, siempre que medie autorización expresa de descuento dada al empleador o entidad pagadora, la nueva ley reitera la obligación, esta vez para todas las entidades operadoras, de indicar en su objeto social la realización de operaciones de libranza y el origen lícito de sus recursos, aspectos que como reiteradamente lo ha señalado esta Confederación, no son elementos

propios del objeto social de las empresas y por esa razón pedimos, sin éxito, que se eliminara del texto de la Ley 1527 de 2012 y que no se tuviera en cuenta en el proyecto recientemente aprobado.

Adicionalmente, la nueva ley aclara el concepto de la libranza como un mecanismo de recaudo de los créditos otorgados y se establece con total claridad que las entidades operadoras, de acuerdo con su naturaleza, serán objeto de inspección, vigilancia y control por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, la Superintendencia de Economía Solidaria, la Superintendencia de Sociedades o la Superintendencia del Subsidio Familiar, según sea el caso.

Como una nueva obligación para todas las operadoras de créditos, se consagra en la Ley 1902 la de contar con un departamento de riesgo financiero al interior de la organización, por medio del cual deberán adelantarse los correspondientes análisis de viabilidad, sostenibilidad, operatividad y demás estudios, con fines de pronóstico y evaluación del riesgo financiero y control de lavado de activos.

En materia de protección al consumidor, se reitera que, con excepción de las entidades operadoras de libranza vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, la Superintendencia de Industria y Comercio será la entidad encargada de velar por la protección al consumidor en las operaciones de crédito otorgadas por entidades operadoras de libranza y en los contratos de adquisición de bienes o prestación de servicios en que la entidad operadora otorgue financiación de forma directa, siempre que dicha vigilancia no haya sido atribuida a otra autoridad administrativa.

Entre las principales adiciones que hizo la nueva ley, se tiene un artículo referente a las sumas que se reputan como intereses, con el cual se elevó a rango legal la disposición contenida en el numeral 5º del capítulo XI del título V, de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de la Economía Solidaria, de la siguiente manera:

***"Sumas que se reputan intereses en créditos de libranza. Para todos los efectos legales se reputarán intereses las sumas que la entidad operadora reciba del deudor de un crédito de libranza sin contraprestación distinta al crédito otorgado, aun cuando las mismas se justifiquen por concepto de honorarios, comisiones u otros semejantes. Así mismo, se incluirán dentro de los intereses las sumas que el deudor pague por concepto de servicios vinculados directamente con el crédito en exceso de las sumas que señale el reglamento."***

Vale la pena recordar que esta Confederación ha venido adelantando gestiones en el Congreso de la República, desde el momento en que se inició el trámite del Proyecto de Ley 034 de 2016 en el Senado. El interés gremial apuntaba especialmente a que se permitiera a las cooperativas de ahorro y crédito vigiladas por la Superintendencia de la Economía Solidaria, vender en forma directa los títulos valores que instrumentan los créditos otorgados mediante el mecanismo de la libranza.

No obstante, tal solicitud no fue acogida y, creemos que, como consecuencia de la situación ocurrida en 2016 en el mercado de las libranzas, el artículo 6º de la Ley 1902 de 2018 incluyó un artículo en el que se dispone:

“Se adiciona el siguiente artículo a la Ley 1527 de 2012:

**Artículo 17. Venta de cartera.** La entidad operadora de libranza no vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia que pretenda enajenar, total o parcialmente, derechos patrimoniales de contenido crediticio derivados de operaciones de libranza, a favor de personas o entidades no sujetas a la vigilancia de la mencionada superintendencia, solo podrá hacerlo a favor de:

1. Patrimonios autónomos administrados por Sociedades Fiduciarias sujetas a la supervisión de la Superintendencia Financiera de Colombia.
2. Fondos de Inversión Colectiva.

En cualquiera de los eventos anteriormente descritos, la enajenación podrá realizarse en desarrollo de un proceso de titularización.

El patrimonio autónomo o fondo de inversión colectiva deberá efectuar la operación de adquisición, recibir los recursos de los descuentos de parte de los empleadores o entidades pagadoras y, en general, administrar la cartera”. (...) (Subrayamos).

La anterior restricción aplica a todas las operadoras no vigiladas por la Superfinanciera, incluso a las cooperativas que ejerzan la actividad de crédito o la actividad financiera bajo la supervisión de la Superintendencia de la Economía Solidaria, las cuales, cuando pretendan vender títulos valores o derechos de contenido crediticio derivados de operaciones de libranza, deberán hacerlos a través de las dos figuras mencionadas en la norma.

En el mismo sentido y como medidas de protección para las personas que compren derechos patrimoniales de contenido crediticio derivados de operaciones de libranza, a entidades no vigiladas por la Superintendencia Financiera, se adicionan los siguientes derechos:

“1. El derecho a que el contrato de compraventa conste en un documento en el que se identifique detalladamente la cartera adquirida, de cuya existencia y estado se le deben entregar los respectivos soportes.

2. El derecho a que se le informe de manera detallada y completa sobre los riesgos de la operación de compraventa de cartera y sobre la situación de la cartera comprada.

3. El derecho a que se le revele la situación financiera del vendedor

4. El derecho a que el vendedor implemente mecanismos de gestión de los riesgos de la cartera y de su administración”.

Por otra parte, se le agrega al Registro Único Nacional de Operadores de Libranza, la función de incorporar información de las operaciones de compra, venta y gravámenes que se hayan efectuado respecto de los derechos patrimoniales de contenido crediticio derivados de operaciones de libranza, realizados por entidades no vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, ello con el fin de que el público pueda acceder a la información relacionada con tales enajenaciones y gravámenes, tratando de evitar que a futuro se repita la situación ocurrida hace algunos años, cuando, abusando del desconocimiento de las personas, entidades inescrupulosas enajenaron varias veces los mismos derechos de contenido crediticio, defraudando a muchos inversionistas.

Es importante mencionar que el artículo 10 de la Ley 1902 de 2018, adicionó un aparte al artículo 1º del Decreto 4334 de 2008, en virtud del cual puede generarse la intervención estatal, por conducto de la Superintendencia de Sociedades, en los negocios, operaciones y patrimonio de las personas naturales o jurídicas, cuando dichas personas realicen operaciones de venta de derechos patrimoniales de contenido crediticio derivados de operaciones de libranza sin el cumplimiento de los requisitos legales.

Finalmente, la ley estableció un régimen de transición para los artículos 6 y 8, los cuales entrarán en vigencia después de 6 meses siguientes a su promulgación, es decir, a partir del 22 de diciembre de 2018.

### **1.3.3 Ley 1943 de 2018. Ley de Financiamiento**

#### **1.3.3.1 Proyecto de ley**

El proyecto de ley presentado por el Gobierno ante el Congreso de la República, contenía una serie de disposiciones de carácter tributario, entre las cuales, ninguna hacía referencia al sector cooperativo.

De esta manera, la expectativa que se tenía de que en este proyecto se hubiera incluido una disposición para devolver a las cooperativas el régimen de exención con tarifa especial, tal como lo señaló el Presidente Duque en su campaña, no se concretó. En atención a esta situación, a través de la bancada parlamentaria se buscó incluir un artículo en la ponencia para primer debate en tal sentido.

Igualmente se revisó con la bancada la situación relacionada con el pago de aportes parafiscales a cargo de las cooperativas, situación que constituye una auténtica desigualdad e inequidad legal para el sector, frente a otras formas jurídicas que fueron exoneradas de atender dichos pagos. La propuesta de Confecoop consistía en que las cooperativas recibieran el mismo tratamiento que la ley da a las empresas de capital.

Por otra parte, revisado el articulado del proyecto comentado, consideramos en su momento que esta reforma afectaba sensiblemente al cooperativismo y otras empresas de la economía solidaria, como quiera que al ampliar la base del impuesto al valor agregado IVA, se genera un fuerte impacto entre los asociados a este tipo de organizaciones, quienes en buena parte constituyen la masa de contribuyentes afectados directamente con esta medida. Una mayor carga tributaria para la clase media y trabajadora, que es la base de las cooperativas y fondos de empleados, genera un riesgo para el sector. Finalmente, esa propuesta no prosperó.

### **1.3.3.2 Propuestas Confecoop**

Se entregaron al coordinador ponente del proyecto de ley, doctor Oscar Darío Pérez, los dos textos relacionados con las propuestas de ajuste que el cooperativismo considera deberían incluirse en dicho proyecto, relacionadas con el retorno al régimen de exención y la destinación del 20% ala educación formas y el tratamiento igual en materia de pago de aportes parafiscales. Estas dos proposiciones fueron respaldadas por once parlamentarios, en su mayoría, miembros de la bancada.

A continuación, se transcriben las propuestas presentadas por Confecoop:

1. ***"Modifícase el artículo 19-4 del Estatuto Tributario, el cual quedará así:***

***Artículo 19-4. RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL DE LAS COOPERATIVAS.***  
*Las cooperativas, sus asociaciones, uniones, ligas, centrales, organismos de*

*grado superior de carácter financiero, las asociaciones mutualistas, instituciones auxiliares del cooperativismo, confederaciones cooperativas, previstas en la legislación cooperativa, vigilados por alguna superintendencia u organismo de control; pertenecen al Régimen Tributario Especial y estarán exentas del impuesto sobre la renta y complementarios si el veinte por ciento (20%) del excedente, tomado en su totalidad del fondo de educación y solidaridad de que trata el artículo 54 de la Ley 79 de 1988, se destina de manera autónoma por las propias cooperativas a financiar cupos y programas de educación formal en instituciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional.*

*El beneficio neto o excedente de estas entidades estará sujeto a impuesto de renta cuando lo destinen en todo o en parte en forma diferente a los establecido en este artículo y en la legislación cooperativa vigente.*

*El cálculo de este beneficio neto o excedente se realizará de acuerdo a como lo establezca la ley y la normatividad cooperativa vigente.*

**PARÁGRAFO 1.** *Las entidades cooperativas a las que se refiere el presente artículo, solo estarán sujetas a retención en la fuente por concepto de rendimientos financieros, en los términos que señale el reglamento, sin perjuicio de las obligaciones que les correspondan como agentes retenedores, cuando el Gobierno Nacional así lo disponga. Igualmente, estarán excluidas de renta presuntiva, comparación patrimonial y liquidación de anticipo del impuesto sobre la renta.*

**PARÁGRAFO 2.** *A las entidades de que trata el presente artículo, solamente les será aplicable lo establecido en los artículos 364-1, 364-3 y 364-5 del Estatuto en los términos del parágrafo 7, sin perjuicio de las demás obligaciones previstas en las normas especiales y no les aplica el proceso de calificación previsto en el inciso 2º del artículo 19 del Estatuto Tributario.*

**PARÁGRAFO 3.** *El presupuesto destinado a remunerar, retribuir o financiar cualquier erogación, en dinero o en especie, por nómina, contratación o comisión, a las personas que ejercen cargos directivos y gerenciales de las entidades de que trata el presente artículo, no podrá exceder del treinta por ciento (30%) de los gastos totales anuales de la respectiva entidad. Lo dispuesto en este parágrafo no le será aplicable a las entidades, de que trata el presente artículo, que tengan ingresos brutos anuales inferiores a 3.500 UVT”.*

**2. "Modifícase el parágrafo 2º del artículo 114-1 del Estatuto Tributario, el cual quedará así:**

**(...)**

**PARÁGRAFO 2.** *"Las entidades que deben realizar el proceso de calificación de que trata el inciso segundo del artículo 19 del Estatuto Tributario, para ser admitidas como contribuyentes del régimen tributario especial, estarán obligadas a realizar los aportes parafiscales y las cotizaciones de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993 y las pertinentes de la Ley 1122 de 2007, el artículo 7º de la Ley 21 de 1982, los artículos 2º y 3º de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1º de la Ley 89 de 1988, y de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en las normas aplicables."* (...)

Estas propuestas radicadas por el coordinador ponente fueron objeto de análisis en las reuniones entre el ministerio de Hacienda y los ponentes de las comisiones terceras y cuartas de Senado y Cámara.

En el informe de ponencia presentado el miércoles 28 de noviembre se hizo mención a estas dos propuestas y a tres más presentadas por otros parlamentarios sobre aspectos puntuales. No obstante, en el articulado nuevo presentado por el informe de ponencia no aparecen las propuestas del cooperativismo.

### **1.3.3.3 Efectos de la Ley 1943 para el cooperativismo**

El 28 de diciembre de 2018 el Gobierno Nacional sancionó la Ley 1943, por medio de la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto general y se dictan otras disposiciones, dicha normativa, que se tramitó en medio de intensos debates sectoriales y de opinión pública, contempla dos disposiciones que la Confederación de Cooperativas de Colombia -Confecoop, considera relevantes para la promoción y fortalecimiento del modelo de empresa cooperativa en nuestro país.

#### **1.3.3.3.1 Exoneración de aportes parafiscales**

El Estatuto Tributario en su artículo 114-1 establece la exoneración del pago de aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, a las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Esta exoneración, antes de la expedición de la Ley 1943 de 2018, y según la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales -DIAN, no era aplicable para las cooperativas, situación que fue debatida ampliamente en el pasado y que, incluso, fue objetada por el sector cooperativo mediante demandada al Decreto 2150 de 2017.

Sin embargo, el artículo 118 de la Ley 1943 de 2018 modificó el parágrafo 2° del artículo 114-1 del Estatuto Tributario y, con ello, da total claridad sobre las entidades que no pueden acogerse a la exención en el pago de los mencionados aportes parafiscales así:

“Parágrafo 2°. Las entidades que deben realizar el proceso de calificación de que trata el inciso segundo del artículo 19 del Estatuto Tributario, para ser admitidas como contribuyentes del régimen tributario especial, estarán obligadas a realizar los aportes parafiscales y las cotizaciones de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993 y las pertinentes de la Ley 1122 de 2007, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988, y de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en las normas aplicables.”

Con esta modificación, es claro que las entidades que no pueden acogerse a la exoneración de aportes parafiscales son las asociaciones, fundaciones y corporaciones constituidas como entidades sin ánimo de lucro, que hayan sido calificadas como contribuyentes del Régimen Tributario Especial por parte de la administración tributaria conforme a los requisitos establecidos.

Por lo anterior, las cooperativas, sus asociaciones, uniones, ligas centrales, organismos de grado superior de carácter financiero, las asociaciones mutualistas, instituciones auxiliares del cooperativismo, confederaciones cooperativas, previstas en la legislación cooperativa, vigilados por alguna superintendencia u organismo de control, están exoneradas del pago de aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud.

La Confederación de Cooperativas de Colombia, propuso y participó de manera activa en el proceso de debate y aprobación por parte del Congreso de la República de esta disposición normativa, que corrige una situación inequitativa en materia de incentivos a la formalización del empleo que existía entre las sociedades comerciales y las cooperativas, lo cual se traduce en para el sector cooperativo en un estímulo en cuanto a la creación de nuevos empleos, sostenibles y de calidad.

En atención a algunas inquietudes surgidas en estos días en relación con este artículo, enseguida haremos una relación breve del proceso de aprobación de la ley, con el fin de aportar elementos de forma que se dieron durante el mismo y que, corroboran, desde el punto de vista de la interpretación integral de la ley, la posición expresada por la Confederación.

- i) El proyecto de ley radicado por el gobierno nacional no incluyó en su texto original ningún tipo de disposición relacionada con este asunto.

- ii) El informe de ponencia para primer debate presentado a las comisiones económicas conjuntas de Senado y Cámara, señala de forma expresa (Pág. 4) que, en el proceso de participación ciudadana abierto por el Congreso para escuchar a la ciudadanía, en el componente de Entidades Sin Ánimo de Lucro- ESAL, “solicitaron que las cooperativas posean un régimen tributario independiente, respecto al impuesto de renta y complementarios. Igualmente, que sean exoneradas del pago de aportes parafiscales”.
- iii) En el resumen descriptivo de las propuestas se informa de manera expresa lo siguiente: (Pág. 47).

**“Impuesto sobre la renta y complementarios**

PROPONENTE	ARTÍCULO PL	ARTÍCULO ET / OTRO	RESUMEN PROPOSICIÓN
H.R. Oscar Darío Pérez Pineda y otros	NUUEVO	114-1	Modificar la redacción del párrafo segundo que se refiere a la obligación de hacer aportes parafiscales por parte de las del Régimen Tributario Especial - RTE, para indicar que solo son las entidades que se califiquen en el RTE las que deben hacerlos, a fin de excluir a las cooperativas de esta obligación.

- iv) En el texto del articulado de este informe de ponencia no se incluyó redacción de ninguna naturaleza frente a esta proposición.
- v) En relación con la ponencia radicada ante las Plenarias de Senado y Cámara, para adelantar el debate final de aprobación del proyecto de ley, frente al texto de ponencia para primer debate, los Honorables Congressistas también presentaron proposiciones, algunas de las cuales fueron debatidas, avaladas y aprobadas durante el debate, entre las cuales se incluyó la siguiente:

**“Régimen tributario especial**

PROPONENTE	ARTÍCULO PL	ARTÍCULO ET / OTRO	RESUMEN PROPOSICIÓN

H.S Miguel Ángel Barreto Castillo	NUEVO	114-1	Establecer que las entidades que deben realizar el proceso de calificación de que trata el inciso segundo del artículo 19 del Estatuto Tributario, para ser admitidas como contribuyentes del Régimen Tributario Especial, deben realizar los aportes parafiscales y las cotizaciones aplicables contenidas en las Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007, 21 de 1982, 27 de 1974 y 89 de 1988.
---	-------	-------	--

Como se aprecia, es el mismo texto presentado para discusión en primera instancia ante las comisiones conjuntas. Este texto fue tramitado por el representante Barreto, a instancias de la Bancada cooperativista. En el texto del articulado de esta ponencia para segundo debate se incorpora, como artículo nuevo - 108- del proyecto, el texto a que hemos venido haciendo referencia, en forma literal a como lo redactó Confecoop.

- vi. La plenaria del Senado aprobó en forma definitiva el texto de dicho artículo. La plenaria de la Cámara, al día siguiente, acogió el texto aprobado por el Senado. De manera tal, que el artículo 108 de la ponencia, terminó siendo el nuevo artículo 118 de la Ley 1943 de 2018.

De conformidad con lo anterior, a partir de la entrada en vigencia de la ley, las cooperativas y mutuales están exentas de pagar los aportes parafiscales a partir de enero de 2019.

### **1.3.3.3.2 Sobretasa al impuesto de renta para entidades financieras**

El artículo 80 de la Ley 1943 de 2018, incluyó como parágrafo 7° al artículo 240 del Estatuto Tributario, el cual establece la tarifa general del impuesto de renta para personas jurídicas así:

“Parágrafo 7°. Las entidades financieras deberán liquidar unos puntos adicionales al impuesto de renta y complementarios durante los siguientes periodos gravables:

1. Para el año gravable 2019, adicionales, de cuatro (4) puntos porcentuales sobre la tarifa general del impuesto, siendo en total del treinta y siete por ciento (37%).

2. Para el año gravable 2020, adicionales, de tres (3) puntos porcentuales sobre la tarifa general del impuesto, siendo en total del treinta y cinco por ciento (35%).

3. Para el año gravable 2021, adicionales, de tres (3) puntos porcentuales sobre la tarifa general del impuesto, siendo en total del treinta y cuatro por ciento (34%).

Los puntos adicionales de la que trata el presente párrafo solo es aplicable a las personas jurídicas que, en el año gravable correspondiente, tengan una renta gravable igualo superior a 120.000 UVT.”

En lo que tiene que ver con el sector cooperativo con actividad financiera, es claro que la sobretasa no les es aplicable, ya que ésta corresponde a puntos adicionales sobre la tarifa general (resaltamos) de las entidades que sujetas a dicha tarifa, es decir, las sociedades nacionales y sus asimiladas, los establecimientos permanentes de entidades del exterior y las personas jurídicas extranjeras con o sin residencia en el país, obligadas a presentar la declaración anual del impuesto sobre la renta y complementarios, a las que se hace referencia en el artículo 240 del estatuto tributario.

Para la Confederación, el hecho que las entidades financieras cooperativas no hayan quedado cobijadas con la sobretasa temporal de renta, constituye un claro mensaje de estímulo y reconocimiento al enorme papel que ellas cumplen en materia de políticas de inclusión social, económica y financiera, principalmente en sectores de menores ingresos y en sitios de la geografía nacional que no cuentan con servicios financieros o son atendidos con severas limitaciones por otros actores del mercado.

Confecoop agradece el apoyo recibido por los Congresistas de la Bancada Parlamentaria Cooperativista, quienes impulsaron estas iniciativas convencidos que, a través de disposiciones legales de esta naturaleza, se cumple el mandato constitucional de protección y promoción del modelo cooperativo y se fortalece su desarrollo empresarial, social y económico en favor de los colombianos.

Igualmente resalta el trabajo de incidencia adelantado desde las regiones con los parlamentarios locales, especialmente en Antioquia, Valle, Meta, Quindío, Risaralda, Norte, Santander, Boyacá y Cauca, por parte de las asociaciones regionales, los organismos de segundo grado, tanto sectoriales como económicos y Coomeva, todos ellos asociados a Confecoop.

#### **1.3.3.4 Régimen de exención. Educación formal**

Respecto de la propuesta de regresar al régimen de exención de que gozaban las cooperativas hasta antes de la expedición de la Ley 1819 de 2016, el gobierno nacional no avaló dicha iniciativa, argumentando la profunda crisis fiscal y, además, porque en el acuerdo alcanzado con el movimiento estudiantil ya había

concertado con que los recursos derivados del impuesto de renta a que están obligadas las cooperativas se respetará en su destinación y apropiación para las instituciones de educación superior públicas.

## 2. Balance Social Cooperativo

### 2.1 Membresía abierta y voluntaria

	Organismos económicos	Asociaciones Regionales	Organismos sectoriales nacionales	Cooperativa 1er. grado
1	Aseguradora Solidaria de Colombia	Confecoop Atlántico	Federación Nacional de Cooperativas del Sector Educativo Colombiano - Fensecoop	Coomeva
2	Banco Cooperativo Coopcentral	Confecoop Antioquia	Federación Colombiana de Cooperativas de Ahorro y Crédito y Financieras - Fecolfin	
3	Coopserfun Los Olivos	Ascoop	Fundación para el Desarrollo Cooperativo	
4	La Equidad Seguros	Asocooph		
5	Visionamos	Confecoop Risaralda		
6		Confecoop Norte		
7		Confecoop Caribe		
8		Confecoop Cauca		
9		Confecoop Caldas		
10		Confecoop Boyacá		
11		Confecoop Oriente		
12		Confecoop Tolima		
13		Confecoop Quindío		

14		Confecoop Llanos		
15		Confecoop Valle		

La Confederación de Cooperativas de Colombia, Confecoop, es un Organismo Cooperativo de tercer grado, de carácter asociativo nacional, de derecho privado, sin ánimo de lucro, regido por la ley, los principios y la doctrina cooperativa. El domicilio principal de Confecoop es la ciudad de Bogotá, D.C. y está facultada para desplegar sus operaciones en todo el territorio de la República de Colombia.

Con base en lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley 79 de 1988, los organismos de segundo grado y las instituciones auxiliares del cooperativismo pueden crear organismos de tercer grado, sin que se prohíba a las cooperativas de primer grado ingresar posteriormente como asociados.

A partir de la interpretación de las normas contenidas en la Ley 79, en la asamblea general de asociados de 2017 se autorizó una reforma al estatuto de la Confederación, que permitió abrir la base asociativa a las cooperativas de primer grado que por sus características particulares asocien cooperativas de base especializadas, multiactivas o sectoriales, y siempre que se encuentren asociadas a una Asociación Regional y/o Federación sectorial.

Con ocasión de la mencionada reforma estatutaria aprobada en abril de 2017, han ingresado tres nuevos asociados a Confecoop: Coomeva, Epsifarma y Visionamos. Respecto de Epsifarma, la situación financiera derivada de su actividad económica la llevó a finales de 2018 a decidir su disolución y liquidación.

En la actualidad Confecoop se encuentra integrada por 24 organismos, de la siguiente manera: 15 asociaciones regionales distribuidas en todo el país; 5 organismos de carácter económico, 3 federaciones sectoriales nacionales y 1 cooperativa de base, así:

Las entidades asociadas a Confecoop cuentan con una base social de alrededor de 900 cooperativas de primer grado, que son las más representativas del país en cuanto a número de asociados y nivel de activos, las cuales reciben los beneficios de las actividades de representación y defensa que realiza la Confederación.

El anterior esquema constituye el Sistema Nacional de Integración Cooperativa, cuyos integrantes son los actores de la consolidación y del fortalecimiento del sector y el pilar fundamental para la continuidad de las actividades misionales

de la Confederación, específicamente para el desarrollo del proyecto “Cooperativas por Colombia” a través del cual se concretará la respuesta del cooperativismo a las necesidades económicas y sociales del país.

## **2.2 Control democrático de los asociados**

### **2.2.1 Asamblea general de asociados**

En el mes de abril de 2018 se llevó a cabo la XXXVII Asamblea General de Asociados de Confecoop, escenario natural del Sistema de Integración Cooperativo Colombiano, en el cual se evalúa la gestión del proceso de integración, las actividades de incidencia social, económica y política del sector y se señalan los lineamientos de acción que debe adelantar la Confederación en su propósito de promover, difundir y profundizar la presencia cooperativa en el país.

Las oportunidades que se abren para las cooperativas colombianas, de cara a los numerosos desafíos que las transformaciones sociales, económicas y políticas traerán en los próximos años en el país, nos lleva a un nuevo nivel en el desarrollo del sexto principio de “cooperación entre cooperativas”, para lo cual nos hemos acogido a las directrices del Plan para una Década Cooperativa de la Alianza Cooperativa Internacional ACI, el Programa “Cooperativas por Colombia 2016-2020 Nuestro aporte para la paz” de Confecoop y los preceptos consagrados en nuestra legislación cooperativa.

### **2.2.2 Junta Directiva**

La junta directiva es el órgano de administración permanente de la Confederación, sujeto a la asamblea general y responsable de la dirección de las actividades de la entidad. Está integrada por nueve (9) miembros principales con sus respectivos suplentes personales, elegidos por la asamblea general de asociados para períodos de dos (2) años. Los miembros de la junta directiva de Confecoop son, a su turno, miembros de junta directiva o representantes legales de sus organismos asociados.

Durante 2018 la junta directiva se reunió diez (10) veces en forma ordinaria, con el fin de hacer seguimiento a la gestión de Confecoop y trazar lineamientos estratégicos para su buena marcha, tanto desde el punto de vista gremial como administrativo.

Las orientaciones de la junta directiva han sido fundamentales para fijar la posición gremial en temas como la preservación del régimen tributario especial de las cooperativas; la defensa del modelo cooperativo; el esquema estatal de supervisión, la estructuración general del proyecto “Cooperativas por Colombia”

el cual desarrolla los lineamientos del Plan para una Década Cooperativa –Visión 2020 de la Alianza Cooperativa Internacional, tanto en sus grandes objetivos como en sus estrategias e involucra a todo el cooperativismo como sistema de integración compuesto por las asociaciones regionales, las federaciones sectoriales y las organizaciones de carácter económico de primer y segundo grado.

Igualmente, la Junta orientó la estrategia de incidencia puesta en marcha por la Confederación que permitió consolidar la bancada parlamentaria cooperativista y el trabajo con el nuevo gobierno.

Asimismo, apoyó las acciones encaminadas a mejorar la operación financiera de la entidad, a través del apoyo a las actividades gremiales (Congreso y Encuentro) y la reorganización funcional interna para adecuar la estructura de la Confederación a los requerimientos actuales.

### **2.2.3 Junta de vigilancia**

La junta de vigilancia está conformada por tres (3) miembros principales con tres (3) suplentes numéricos, elegidos por la asamblea general de asociados para períodos de dos años. Los miembros de la junta de vigilancia deben ser representantes legales o miembros de junta directiva de las entidades asociadas a Confecoop.

La junta de vigilancia tiene a su cargo el control social de la Confederación que consiste, en general, en velar porque los actos de los órganos de administración se ajusten a las prescripciones legales, estatutarias y reglamentarias, y especialmente a los principios cooperativos.

Los miembros de la junta de vigilancia asisten por derecho propio a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la junta directiva, donde pueden participar con voz, pero sin voto.

Una de las principales funciones de la Junta de Vigilancia es la que se hace, en forma previa a la asamblea general de asociados, con el fin de verificar el listado de asociados hábiles e inhábiles y determinar el número de representantes con que cada uno de los hábiles puede participar en la asamblea.

### **2.2.4 Comités técnicos y sectoriales**

Para llevar a cabo de manera adecuada sus gestiones gremiales, Confecoop cuenta con el apoyo de comités conformados por representantes de entidades

pertenecientes a los diversos subsectores, que son postulados por los miembros de la junta directiva de la Confederación.

Dichos comités son de dos clases:

**Técnicos:** Jurídico, Contable-financiero, Informático y Doctrinario.

**Sectoriales:** Ahorro y Crédito, Salud, Educación, Trabajo Asociado, Transporte, y Agropecuario.

En 2018 se realizaron reuniones con los Comités de Ahorro y Crédito, Financiero-Contable y Jurídico y de Cooperativas de Trabajo Asociado, con los cuales se evaluaron temas de gran importancia relacionados, con el impacto de la ley de reforma tributaria y su proceso de reglamentación.

Los comités trabajan bajo la coordinación de un miembro de la Junta Directiva de Confecoop y se reúnen cuando las circunstancias lo requieren, para analizar aspectos técnicos o pronunciamientos de entidades públicas, normas o proyectos normativos que impacten o puedan impactar a las cooperativas. Sus aportes y recomendaciones son de gran utilidad para orientar la realización de gestiones y para fijar la posición gremial en relación con determinados asuntos.

### 2.2.5 Código de Buen Gobierno para Confecoop

De conformidad con los lineamientos de la Junta Directiva, se preparó un borrador de Código de Buen Gobierno Cooperativo para la Confederación. Para el efecto, se tuvieron como referencia, además del Estatuto vigente y sus reglamentos, los códigos de siete entidades asociadas, así como los parámetros generales referenciados por Confecámaras.

Con base en dicha información se preparó el proyecto, que contiene los siguientes elementos estructurales:

1. Disposiciones generales
2. Aspectos generales
  - Naturaleza, objetivo, principios y actividades de la confederación
  - Modelo de gestión y grupos de interés
  - Modelo de gestión de la confederación
3. Grupos de interés
  - La base social de la confederación
  - Asociadas
  - Derechos y deberes de las asociadas
4. La confederación como sistema de integración cooperativa
5. Estructura de gobierno de la confederación

- Aspectos generales
- La asamblea general
- La junta directiva
- La presidencia ejecutiva
- Órganos de apoyo
- Control social de la confederación
- Junta de vigilancia
- 6. Políticas de buen gobierno de la confederación
  - Parámetros generales
  - De la actuación de la junta directiva
  - Políticas de delegación junta directiva-presidencia ejecutiva
  - Políticas para la gestión directiva
- 7. Del sistema electoral
  - Procesos, sistema de elección y reglamentación
- 8. De la conducta de la administración
- 9. Del control
  - Controles externos – revisoría fiscal
  - Controles externos – supervisión estatal
  - Control interno
- 10. De la revelación de información
  - Estándares de información
  - De las peticiones, reclamaciones o quejas
- 11. De los proveedores
  - Criterios de selección de los proveedores
- 12. De las inhabilidades e incompatibilidades
  - Conflictos de intereses
  - Reglas de conducta, prevención, manejo y
- 13. Resolución de conflictos de intereses
  - Sanciones
  - Solución de conflictos transigibles
- 14. Responsabilidad social y sostenibilidad
- 15. Cumplimiento y divulgación de este código de buen gobierno
- 16. Disposiciones generales

### **2.2.6 Asambleas entidades asociadas**

Confecoop hizo presencia en las asambleas generales de Llanos, Valle, Ascoop y Oriente. En los casos de Antioquia, Atlántico y Tolima, aunque no se asistió a la asamblea, se hizo presencia en reuniones convocadas por la asociación regional en días previos. En los casos de Quindío, Boyacá, Huila, Caldas, Risaralda, Norte de Santander, Cauca y Bolívar se enviaron mensajes en video. Se reitera el

interés para el próximo año en que se pueda organizar un cronograma de asambleas que permita la presencia de Confecoop en todas o la gran mayoría de asambleas de sus asociadas, incluyendo a los federaciones y organismos económicos, pues estos espacios son propicios para presentar los resultados de la gestión gremial y el trabajo de incidencia.

### **2.3 Participación económica de los asociados**

Un principio esencial de la doctrina cooperativa tiene que ver con la participación económica, pues ésta refleja la calidad de dueños que tienen los asociados en la entidad, en virtud de la cual contribuyen al desarrollo y buena marcha de la empresa.

El resultado financiero de la Confederación está soportado básicamente en la dinámica de los eventos nacionales realizados, el apoyo de los asociados y en la administración de recursos, todo lo cual permitió llevar a cabo adecuadamente las actividades de representación gremial.

El presupuesto de ingresos de la Confederación consta principalmente de dos componentes: la ejecución de los eventos que se realizan en beneficio del sector y las cuotas de sostenimiento pagadas por las entidades asociadas, teniendo en cuenta que a partir de 2014 la Confederación ya no cuenta con los ingresos provenientes de la venta del SigCoop a las cooperativas vigiladas por la Superintendencia de la Economía Solidaria y, desde el año 2016, de los ingresos provenientes del convenio con la Superintendencia de Transporte.

Es preciso mencionar que Coomeva ha venido haciendo una donación para el fortalecimiento del área de investigaciones económicas de Confecoop, la cual ha permitido contar con un recurso humano adicional para atender adecuadamente los requerimientos de información, análisis y publicación de documentos relacionados con asuntos económicos y financieros.

### **2.4 Autonomía e independencia**

Las decisiones de la Confederación, como organismo que unifica la representación del sector cooperativo colombiano en el ámbito nacional e internacional, y que promueve la integración entre las cooperativas, son adoptadas en forma autónoma, siguiendo los lineamientos trazados por la asamblea general de asociados y por la Junta Directiva, sin injerencia externa alguna.

En el mismo sentido, el contenido del estatuto y de sus reformas, así como el de las normas reglamentarias de la Confederación, es fruto de debates y de

decisiones adoptadas democráticamente en las reuniones de la asamblea o de la junta directiva, según corresponda, con el único criterio de desarrollar en forma adecuada el objeto social, para cumplir con las expectativas de los organismos asociados.

En desarrollo de su objeto social, Confecoop realiza actividades de incidencia y representación ante instancias públicas y privadas, con total independencia de criterio y de esta forma ha mantenido sus vínculos con algunas organizaciones nacionales e internacionales, orientados a adelantar gestiones conjuntas que redunden en beneficio del fortalecimiento y desarrollo del sector en distintos aspectos, sin que ello menoscabe la autonomía y autogestión de la entidad.

## **2.5 Educación, formación e información**

La comunicación es una estrategia muy eficaz para que la organización logre incidir de manera efectiva en las personas; de un buen desarrollo y gestión de contenidos, dependerá la influencia y credibilidad que podamos generar a la hora de cautivar una audiencia.

Conscientes de la importancia de la comunicación, la Confederación de Cooperativas de Colombia, en primer lugar, mantuvo en su estrategia comunicativa, objetivos encaminados a incluir en la agenda informativa de los medios, con información sobre noticias del sector cooperativo, cifras de crecimiento, proyecciones económicas, y los beneficios que ofrece el modelo como alternativa económica para las personas.

Segundo, mantener informada a la ciudadanía con artículos de opinión que reflejen la línea sectorial de la entidad.

En tercer lugar, desarrollar nuevos canales de comunicación con mensajes y contenidos sencillos y ágiles de leer, cautivando la atención de los seguidores en redes sociales. (se crea una nueva sección denominada "Para leer en un minuto")

En cuarto lugar, gestión de medios aprovechando las plataformas de los eventos, foros, encuentros y congresos se generan comunicados de prensa, entrevistas, videos o declaraciones, de tal manera que durante los eventos los medios publiquen noticias relacionadas con el cooperativismo.

Mantener una estrategia digital constante, con mensajes y fotografía que permitan visibilizar la labor de incidencia, representación y promoción que tiene a su cargo Confecoop, mostrando logros y resultados de las reuniones de trabajo con diferentes sectores, gobierno, ministerios, DIAN, y organismos internacionales.

Partiendo de un relacionamiento directo con Jefes de Redacción, editores y periodistas, y mediante la emisión de mensajes asertivos, claros y oportunos en medios de comunicación tradicionales, digitales y canales propios de la entidad se avanzó en el cumplimiento de los objetivos de promoción y difusión.

Se logró una audiencia en redes sociales cercana a un millón de personas impactadas y un alcance de dos millones 500 mil personas, gracias al número de registros en televisión, radio, y publicaciones impresas. (Promedio por noticia publicada y su impacto en número de oyentes y suscriptores de cada medio donde fue publicada la noticia.

El número de impactos podría ser mayor si se tiene en cuenta el número de visitas a la página digital de cada medio.

Este alcance no incluye medios especializados ni relectura de los medios impresos.

MEDIO	CIRCULACION / OYENTES / RATING TV EN VALORES ABSOLUTOS
Semana	35.000
Dinero	25.000
Espectador	65.000
El siglo	40.000
Cmi	178.500
Caracol tv noticias	603.500
Rcn tv noticias	382.500
El tiempo tv	25.500
Caracol radio	477.700
Rcn radio	129.600
Colmundo	16.600
Todelar	17.800
Santafe	7.500
El tiempo	165.000
ADN	170.000
PORTAFOLIO	40.000
LA REPUBLICA	71.000
PUBLIMETRO	160.000
<b>TOTAL</b>	<b>2.610.200</b>
<b>ALCANCE</b>	<b>31%</b>

### 2.5.1 ¿Cómo lo hicimos?

- Se diseñaron nuevos modelos de mensajes y desarrollo de contenidos
- Se desarrollaron alianzas con medios de comunicación
- Se crearon canales de comunicación directos entre la entidad y los medios de comunicación.
- Se buscaron medios aliados para generar publicación de contenidos en las principales sesiones económicas.
- Se desarrollaron medios internos y contenidos digitales para comunicar acciones reales del cooperativismo.

- Se identificaron públicos de interés segmentando noticias relacionadas con la actividad cooperativa y solidaria, asociaciones, movimientos y dirigencias, que incluyeron asambleas y reuniones de dirigentes.
- Se monitorearon las audiencias teniendo en cuenta a entidades cooperativas, gremios, federaciones nacionales e internacionales, estudiantes, universidades, educadores, entidades de salud, seguros, transporte, entre otros.
- Se realizaron cubrimientos periodísticos a eventos, reuniones, congresos y mesas de trabajo del sector no solo en Colombia, sino escalando a encuentros internacionales.

### 2.5.2 Cubrimiento periodístico a eventos

- Encuentro de Actividad Financiera y Cooperativa AF2018
- 17 Congreso Nacional Cooperativo
- Jornada de Opinión Cooperativa- Ascoop 2018
- Foro de Economía Solidaria
- Foro Convención Financiera Cooperativa - Fecolfin
- Reuniones y mesas de trabajo sobre políticas públicas para el sector
- Reuniones con gremios
- Día Internacional de las cooperativas



### 2.5.3 Administración y Gestión de contenidos en Página Web

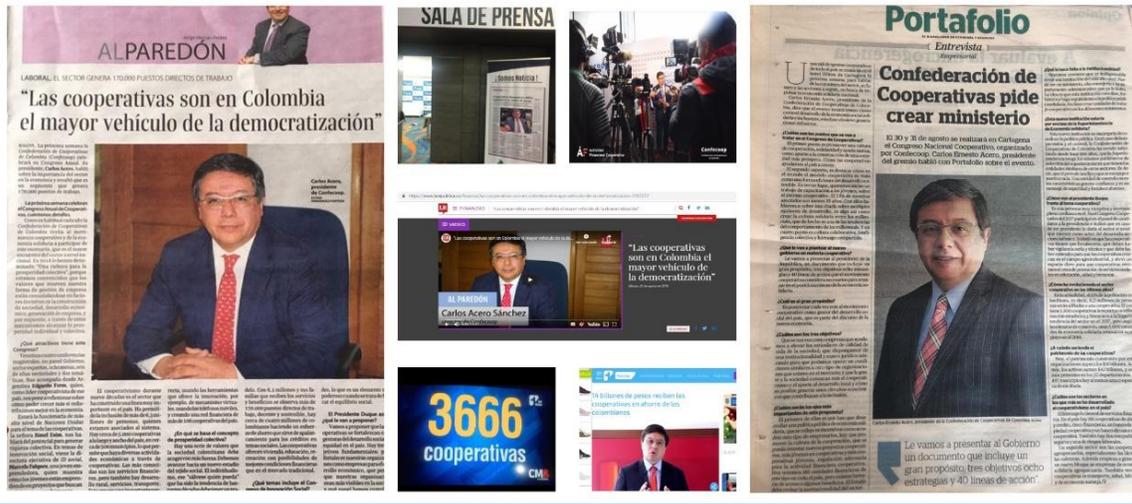
La Página Web tuvo un alcance de 94.799 nuevos usuarios y más de 441.000 visitas durante el 2018, este tráfico obedeció al número de noticias publicadas en la sección de: noticias, editoriales, informes económicos, y a las

publicaciones de la sección "Cooperativas en el mundo", en total se publicaron 123 Comunicados de Prensa, 29 notas en mundo cooperativo, 4 editoriales, 17 notas de "Para Leer en un Minuto" 3 informes económicos, 65 Comunicoop y se diseñaron 300 piezas gráficas para campañas en redes sociales.



### 2.5.4 Presencia en Medios

20 publicaciones en principales medios del país, 2 medios impresos, 15 publicaciones en medios digitales; radio y televisión, 5 entrevistas 3 visitas a Portafolio, 1 a la revista Semana en Vivo, realización y producción de 10 audiovisuales con videos promocionales de eventos propios, 5 Declaraciones vía telefónica, 5 artículos en prensa especializada del sector solidario.



## 2.5.5 Entrevistas y Registro en Medios

- Nota impresa en primera página económica de la sección El Paredón con Jorge Hernán Peláez del diario la República
- En Vivo El Paredón canal YouTube diario la República
- La República- tres notas en la sección económica
- Noticias Uno entrevista
- CMI Entrevista para el noticiero
- Semana en Vivo - Entrevista
- Caracol radio- Audio
- El Tiempo TV- Entrevista
- El Espectador
- City TV- Entrevista
- Todelar- Audio
- Colmundo- Audio
- RCN Radio Nota de audio para el noticiero de la mañana
- Caracol Radio Nota de audio para noticiero del medio día
- Publímetro digital
- ADN Digital

## 2.5.6 Cubrimiento eventos sector cooperativo

- Encuentro Sector Solidario en La Guajira
- Encuentro AF-COOP-2018
- Foro Derecho Cooperativo-

- Foro Convergencias- Bogotá
- Premio Portafolio “Mejor gente mejor país” nominación de la cooperativa Los Olivos.



### 2.5.7 Eventos Internacionales

V Cumbre de las Américas – Buenos Aires Argentina se hizo cubrimiento a la Asamblea, y a varias conferencias donde tuvo participación la Confederación, se redactaron 3 boletines de prensa, se elaboraron guías de trinos y se publicó una galería fotográfica en Facebook e Instagram sobre balance de la Cumbre.



### 2.5.8 Redes Sociales

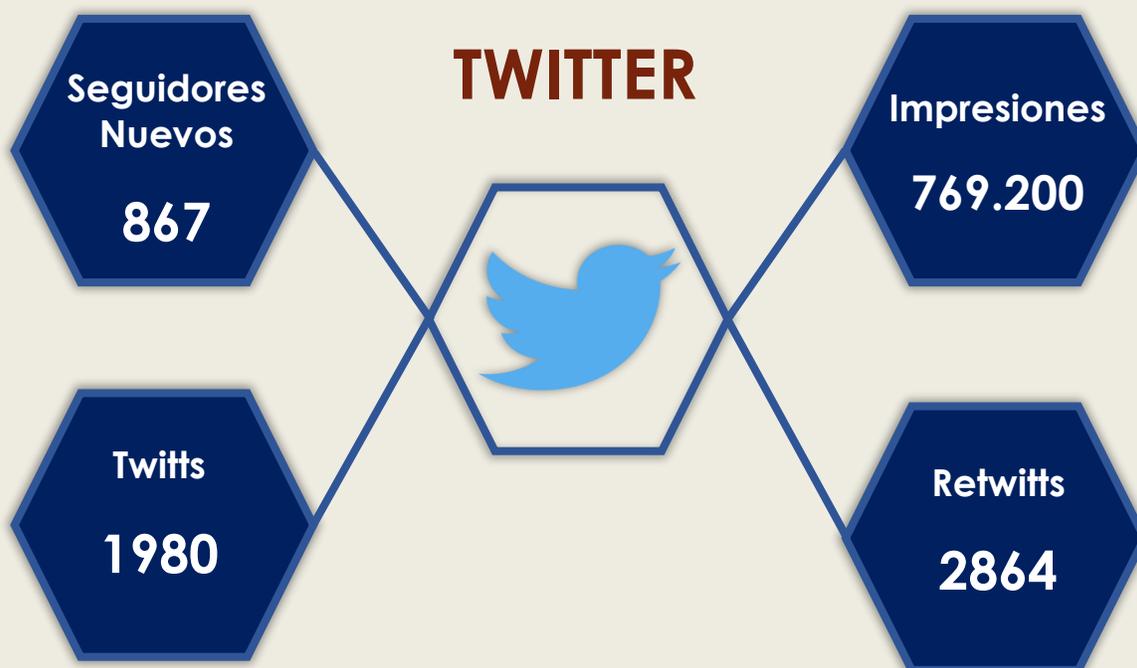
Las redes sociales se han convertido en un canal indispensable de comunicación, permitiendo reforzar los contenidos publicados en la página web y comunicaciones enviadas a los medios, haciendo expansivo el acceso a la información que se genera desde la Confederación. El lenguaje utilizado es cercano, sencillo y de doble vía para captar audiencia.

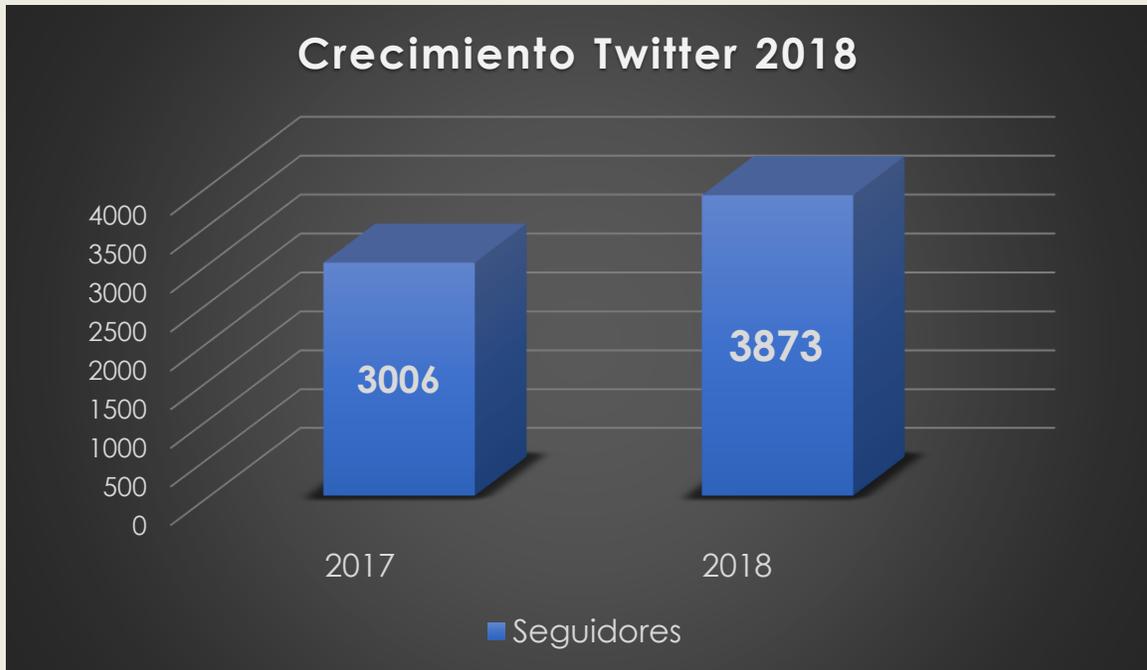
### 2.5.9 Intereses de la Audiencia Confecoop

Noticias sobre negocios 85%, Política y eventos 82%, Noticias 70% y tecnología con 65%. Según cifras de Twitter, el público se divide en Hombres 58%, Mujeres 42%, evidenciando un crecimiento de 9 puntos en el interés que genera el movimiento cooperativo para el empoderamiento de la mujer.

### 2.5.10 Twitter

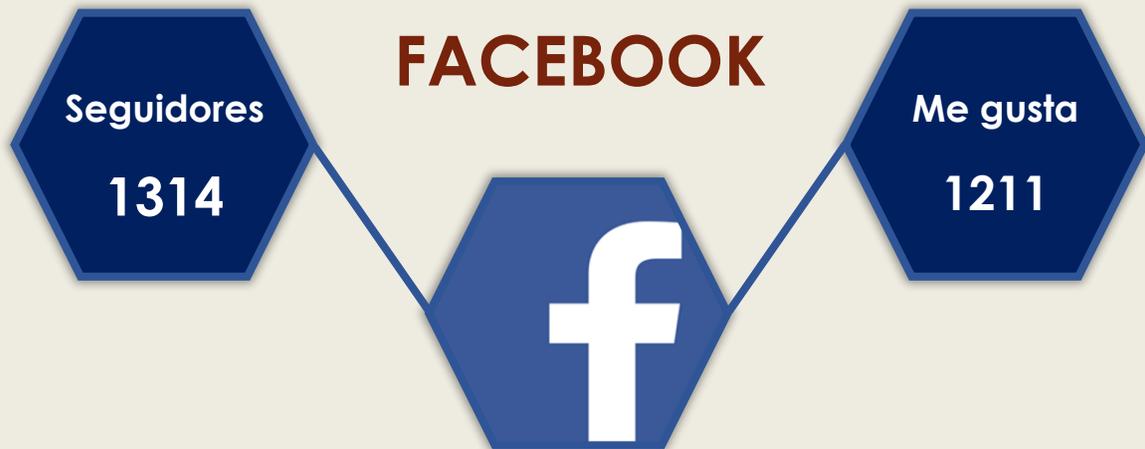
El tamaño de la audiencia en Twitter al cierre del 2018 fue de 3873 seguidores con un promedio de crecimiento de 2 seguidores por día y más de 9 Me gusta diarios. El incremento de seguidores fue del 28.8% en 2018. 770K Impresiones alcanzadas durante 2018, nos permitió tener mayor cobertura de la información generada en esta red social. Se redactaron 1980 contenidos para esta red social en el año.





#### 2.5.11 Facebook

La cuenta de Facebook es una red social que durante el año 2018 consolidó se encuentra en una etapa de constante crecimiento. A continuación, se aprecia su actividad principal:



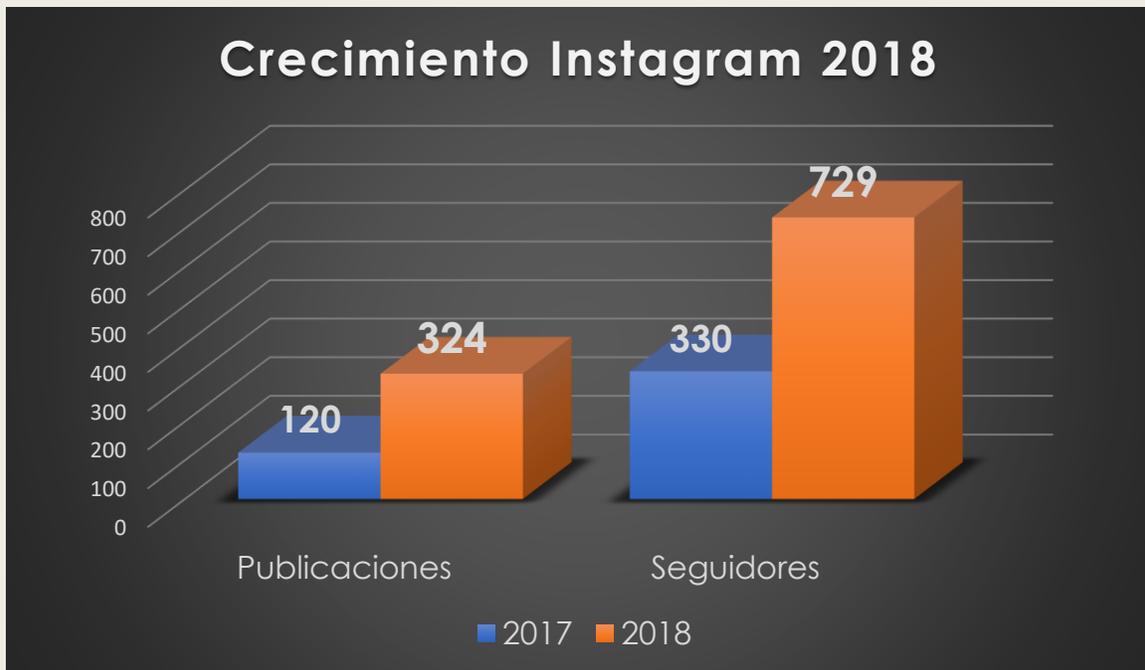


#### 2.5.12 Instagram

729 seguidores crecimiento del 50% con respecto al año anterior.

La red social de Instagram es la cuenta más nueva de la Confederación, en su segundo año de existencia ha logrado alcanzar un alto número de seguidores, esta cuenta está dedicada a la publicación de galerías fotográficas de los acontecimientos más importantes de la entidad. En la siguiente gráfica podemos ver el gran crecimiento que tuvo durante el 2018.





## 2.6 Cooperación entre cooperativas

### 2.6.1 Sistema de Integración Nacional

Confecoop mantuvo permanente contacto con sus organismos de integración regionales, federativos y económicos, conforme a los mecanismos institucionales diseñados para tal fin, garantizando la coordinación y la articulación permanente para el adecuado ejercicio de los planes y programas gremiales, en especial dando continuidad al programa Cooperativas por Colombia.

Durante 2018 es oportuno resaltar el trabajo que a nivel regional se hizo en materia de incidencia política, la cual se materializó en la conformación de la Bancada Parlamentaria Cooperativista, significando un avance importante en términos de representación y posicionamiento ante el legislativo. Este trabajo permitió alcanzar importantes logros a nivel nacional central, en particular durante las discusiones de la ley de financiamiento y algunas acciones puntuales de incidencia ante diferentes agencias del estado.

La dedicación, seriedad y profesionalismo con la que regionales como Antioquia y Huila, sólo para resaltar su accionar, trabajaron el tema parlamentario a nivel regional, merecen un reconocimiento ya que se constituyen en modelo a seguir para conseguir cada vez un mayor impacto a nivel de incidencia política local.

El presidente ejecutivo de la Confederación participó en diferentes asambleas de las asociaciones regionales con el fin de presentar el resumen del Informe de Gestión de la Confederación, correspondiente a 2017, promover el proceso de integración y la revisión de los mecanismos de financiación del sistema, informar

sobre los resultados de las acciones de incidencia y profundizar los compromisos de las cooperativas en aspectos de fortalecimiento interno como buen gobierno, mejores prácticas, implementación del sistema de administración por riesgos propuesto por la Supersolidaria, entre otros aspectos.

## **2.6.2 Integración y representación gremial internacional**

### **2.6.2.1 Cooperativas de las Américas**

#### **2.6.2.1.1 Reunión con Director Ejecutivo**

Se adelantó una reunión con el director ejecutivo de Cooperativas de las Américas en la sede de Confecoop, con el fin de coordinar las acciones de incidencia y representación sectorial, así como para evaluar acciones conjuntas entre el organismo de representación de la región y Confecoop como organismo cúpula en Colombia.

Entre las actividades que se revisaron estuvo el procedimiento relacionado con el Sello 100% Cooperativa y el Pacto Verde Cooperativo, programas surgidos del seno de la Confederación y apoyados por Cooperativas de las Américas y que, de acuerdo con el plan de acción para el 2018, serán objeto de ajuste y fortalecimiento.

#### **2.6.2.1.2 Consejo de Administración**

Confecoop participó en las reuniones trimestrales de Cooperativas de las Américas. Entre los asuntos relevantes allí tratados estuvieron: la elección de Ariel Guarco de Argentina como presidente del Consejo Mundial de ACI y de María Eugenia Pérez en el Comité de Género, que le permite hacer parte del Consejo Mundial.

Durante 2018 se presentó el retiro del director ejecutivo designado a mediados de 2017 y el ingreso al cargo de Danilo Salerno

#### **2.6.2.1.3 Día Internacional de las Cooperativas. “Sociedades sostenibles gracias a la cooperación”**

Con ocasión de la celebración del Día Internacional de las Cooperativas, cuyo tema fue “Sociedades sostenibles gracias a la cooperación”, la Confederación de Cooperativas de Colombia - Confecoop, ha incentivado al sector cooperativo de Colombia para que muestren al mundo sus aportes en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS, promovidos por la Organización de las Naciones Unidas – ONU.

Confecoop apoyó la iniciativa de celebrar el Día Internacional de las Cooperativas, invitando a todo el sector para que se una a la campaña lanzada en 2016 por la Alianza Cooperativa Internacional - ACI a través de la plataforma [www.coopsfor2030.coop](http://www.coopsfor2030.coop) y afirmen su compromiso frente a los ODS

La plataforma Cooperativas 2030 es una campaña destinada por la ACI para que las cooperativas tengan un mayor conocimiento de los ODS, se comprometan a hacer contribuciones y contribuyan al cumplimiento de la Agenda a 2030.

#### **2.6.2.1.4 Cumbre Cooperativa Argentina**

Varias actividades previas se adelantaron por parte de Confecoop, de cara a la V Cumbre Cooperativa en Buenos Aires. Como actividad preparatoria de las jornadas académicas programadas, por iniciativa de la ACI, se adelantaron reuniones temáticas a nivel nacional, cuyas conclusiones sirvieron de insumos para el trabajo de las tres mesas temáticas diseñadas para la ocasión.

Dicha reunión se llevó a cabo con el apoyo de la Universidad Cooperativa y fue un importante espacio para compartir con un grupo de docentes la visión cooperativa en temas relevantes como el desarrollo empresarial, el compromiso con el medioambiente y la generación de instrumentos financieros que apoyen el desarrollo cooperativo en la región.

Confecoop participó en varias actividades y conferencias: el Encuentro de Parlamentarios, el Foro de Derecho Cooperativo, el taller sobre el Proyecto de Cooperación con la Unión Europea, además de las actividades de CICOPA Américas.

La V Cumbre Cooperativa de las Américas realizada en Buenos Aires, constituyó un éxito en materia de convocatoria y de contenidos. La presencia colombiana fue notoria en el campo de académico y de presentaciones sectoriales.

#### **2.6.2.1.5 XII Encuentro de Parlamentarios**

Conto con la presencia de 8 congresistas colombianos. En el marco de este Encuentro se conformó el Foro Parlamentario Cooperativo de América latina, cuya presidencia la tendrá Colombia durante los dos primeros años. La secretaría técnica la hará Cooperativas de las Américas.

Durante el Encuentro de Parlamentarios, se presentó el avance de un estudio sobre marcos jurídicos regionales, para lo cual Cooperativas de las Américas, con el apoyo económico del proyecto con la Unión Europea, seleccionó a Argentina y Colombia, para la primera fase del proyecto. El estudio, presentado por Olga Lucía Velásquez, con el apoyo técnico de Confecoop, y recibió

comentarios favorables por la integralidad, el análisis crítico y la propuesta presentada allí.

#### **2.6.2.1.6 Plataforma de Cooperación**

La ACI Américas avanza en la ejecución del Proyecto con la Unión Europea, que busca fortalecer institucionalmente a la Oficina Regional, así como adelantar trabajos de investigación en asuntos relevantes para el trabajo de incidencia sectorial. Para el efecto, se constituyó el Grupo de Oficiales Nacionales del Proyecto UE (GONP), con integrantes de las organizaciones de los 9 países de la región que hacen parte del mismo, entre ellos Confecoop y Ascoop, por Colombia.

En la primera semana de septiembre este grupo de trabajo se reunió en San José de Costa Rica para adelantar un taller de capacitación sobre el modelo de cooperación para el desarrollo cooperativo.

Apoiados por el Proyecto con la Unión Europea, que busca el fortalecimiento institucional de Cooperativas de las Américas, dentro del Proyecto de Cooperación para el Desarrollo del cual hace parte Confecoop, se recibió la invitación para que los dos responsables del avance del proyecto en la entidad, Jorge Leal y Ester Hernández, asistieran al Taller programado para el día 24 de octubre.

Se suscribió el Acuerdo de cooperación con la Unión Europea que permitirá la puesta en funcionamiento de la Plataforma para el desarrollo cooperativo de América, en la cual están vinculados por Colombia Confecoop y Ascoop.

#### **2.6.2.1.7 Asamblea general de Cooperativas de las Américas**

La asamblea general de Cooperativas de las Américas eligió un nuevo Consejo de administración y renovó sus comités sectoriales. Se eligió a la abogada uruguaya Graciela Fernández como nueva presidente del Consejo. Por Colombia integrarán este Consejo, Jorge López (Coopcentral) como miembro principal y Carlos Acero (Confecoop), como suplente. Igualmente, fue reelegido como presidente del Comité de cooperativas financieras (Cofia), Alfredo Arana (Coomeva).

#### **2.6.2.2 CICOPA. Seguimiento a situación CTA**

Confecoop participó en las reuniones virtuales que cada dos meses realiza el Consejo de administración de CICOPA Mundial.

Durante la sesión bimestral del Consejo de Administración de CICOPA mundial, Confecoop presentó un resumen del proceso de afectación que ha venido sufriendo este tipo de cooperativas en virtud de la regulación expedida en los últimos años por el Estado colombiano, así como por las fallas en el proceso de vigilancia y control estatal y los problemas de reputación generados con ocasión del uso indebido e ilegal de esta figura en la década anterior

### **2.6.3 Proyecto Cooperación Verde**

#### **2.6.3.1 Acciones de promoción y posibles proyecciones.**

##### **SENA, GIZ, Fundación Ideas para la Paz**

En coordinación con Cooperación Verde se ha avanzado en la presentación del proyecto ante diferencias agencias, como el SENA y la agencia de Cooperación Alemana GIZ, debido al interés que este tipo de iniciativas tiene para el gobierno y para la cooperación internacional en el marco del post acuerdo.

Se programó una visita con técnicos de estas dos entidades, con el fin de que sobre el terreno se pudiera apreciar la dimensión del proyecto y valorar el apoyo a una propuesta que busca replicar este modelo en otras regiones del país. Entre las entidades asistentes están los Ministerios de Agricultura y de Medio Ambiente, el DNP, el Proyecto Visión Amazonía, La Oficina de la Unión Europea en Colombia, el Instituto Sinchi, SENA, Agencia de Renovación del Territorio ART.

Esta reunión se hizo en el marco de la presentación de la política pública de forestería, que está por ser respaldada por la expedición de un Conpes para ese sector y buscaba aprovechar este espacio para promover el proyecto de Cooperación Verde como un modelo de desarrollo agroforestal sostenible, cuya experiencia de 12 años lo convierte en un referente en el sector.

Con estos mismos propósitos se adelantó en Confecoop una reunión con la Fundación Ideas para la Paz – FIP, entidad que trabaja desde hace dos décadas en la promoción de proyectos de interés económico y social en los que participa el sector privado y que por su experiencia e influencia puede contribuir al proceso de difusión del proyecto.

La reunión dejó como una de sus conclusiones que Cooperación Verde es un proyecto de alto valor estratégico, que genera un impacto social y económico valorado por actores públicos y privados, así como por la cooperación internacional.

Igualmente, es importante que el sector, en cabeza de la Junta de Confecoop inicie un proceso de evaluación de dicho proyecto y se abra la posibilidad de escalar el mismo, ya sea en nuevos proyectos forestales o agroindustriales. Igualmente, la experiencia de Cooperación Verde empieza a ser valorada en materia de capacidad instalada, infraestructura, asistencia técnica, transformación de materia prima y capacitación.

Después de esa reunión y como otra actividad de Cooperación Verde se inauguró la nueva planta de procesamiento de madera y elaboración de tableros industriales en Mosquera Cundinamarca. Esta planta, con un área de 980 metros cuadrado, dará un impulso muy importante al proceso de producción y comercialización de productos y derivados de la madera, con lo que se fortalece una nueva línea de negocio en Cooperación Verde.

#### **2.6.4. ACODEA – España**

ACODEA es la primera agri-agencia de cooperación internacional para el desarrollo agrario de habla hispana. Responde al compromiso de las organizaciones fundadoras UPA y FADEMUR de apoyar la mejora de las condiciones de vida y trabajo de productores y productoras de países en desarrollo y el fortalecimiento de las organizaciones que los representan.

En marzo de 2017 visitaron Confecoop, como parte de su proceso de evaluación institucional enfocado en hacer presencia directa en Colombia. Como resultado del mismo, decidieron abrir su operación en el país y solicitaron a Confecoop un apoyo inicial, consistente en acoger por seis meses la operación básica de su representante en el país, (facilitar un cubículo de trabajo) mientras estructuran formalmente su oficina y servicios respectivos.

Considerando el objetivo de esa organización y el interés de Confecoop en el fortalecimiento del cooperativismo agroindustrial, se aceptó esta solicitud como una oportunidad de relacionamiento y posibles desarrollos en materia de cooperación y asistencia técnica hacia el futuro.

#### **2.6.5 Coopermondo - Italia**

Coopermondo expresó su interés, dentro del marco del convenio suscrito hace tres años con Confecoop, de tener la presencia en Confecoop de una persona que gestione su operación en Colombia. quien coordinará y hará seguimiento a los proyectos que adelantan en el sur del país y apoyará la búsqueda de información para nuevos proyectos en el sector rural en el país. Dicha solicitud fue aceptada y desde enero de 2019 la operación de Coopermondo se coordina desde las instalaciones de Confecoop.

### **2.6.6 Socodevi – Canadá**

Esta agencia de cooperación impulsada por cooperativas y mutuales canadienses opera en Colombia un proyecto de desarrollo rural desde hace 3 años en Colombia y ha formulado uno nuevo que empezará a operar en 2019.

Para el efecto, le ha propuesto a Confecoop un convenio marco de cooperación que permita compartir información y apoyarse en temas técnicos, jurídicos y operacionales con las organizaciones ubicadas en los departamentos que han sido focalizados para el nuevo proyecto. Esta invitación también ha sido aceptada por Confecoop en su propósito de fortalecer su proceso de cooperación entre cooperativas, para el desarrollo de proyectos de interés sectorial.

### **2.6.7 Proyecto Megaleche (Propaís, Unión Europea, Gobernación del Atlántico, Ministerio de Agricultura)**

Con el propósito de impulsar la adopción del modelo cooperativo como base para articular la cadena láctea del departamento del Atlántico, Confecoop recibió a una comisión integrada por representantes de las entidades mencionadas y de voceros de 12 asociaciones de productores de leche de esa región, quienes vienen siendo apoyados con asistencia técnica, capacitación y acceso a crédito productivo.

El objetivo de esta cooperación inicial es que el gremio cooperativo, apoyado por Confecoop Atlántico, se vincule a este proyecto regional, en caso que avance la fase de pre inversión y estudios.

## 2.7 Compromiso con la comunidad

### 2.7.1 Encuentro Nacional de Actividad Financiera Cooperativa AF-Coop



La Confederación de Cooperativas de Colombia – Confecoop, realizó en Ágora Bogotá, el Encuentro de Actividad Financiera Cooperativa AF 2018 – “Creando valor desde nuestro principal activo: el asociado”, evento que tenía como fin brindar información estratégica, análisis contextual y tendencias del mercado, así como conocer el impacto de la innovación y la tecnología, creadas para mejorar las capacidades funcionales y operativas de este tipo de entidades, encaminadas a una más eficiente atención del asociado y a mejorar su experiencia al momento de acceder a los servicios diseñados por las cooperativas para mejorar su calidad de vida y el bienestar de sus familias.

AF2018 inició con un mensaje del superintendente de la Economía Solidaria, Héctor Raúl Ruíz, quien hizo un llamado a las entidades del sector para que mejoren sus procesos de autocontrol y regulación, así como los reportes de información, lo cual permite una mejor supervisión por parte de la Superintendencia.

## María Isabel Mejía



Directora de InfoProjects, fue la encargada de dar apertura a la jornada académica con su conferencia 'Gestión de la información para mejorar el servicio al asociado', en la que invitó a las cooperativas a aprovechar la información para tomar mejores decisiones y diseñar mejores estrategias que faciliten la creación de nuevos productos y servicios a fin de satisfacer las necesidades de sus asociados.

"Mostramos las tendencias de los consumidores para el 2018 y algunos conceptos como la inteligencia de negocios, la analítica de negocios 'bigdata' para entender cómo gestionar la información y pasar de una toma de decisiones basada en la intuición a una toma de decisiones basada en datos", comentó al finalizar su exposición. "

## Diana Mejía

'Más allá de la Educación Financiera: Finanzas conductuales', ese fue el tema que abordó la especialista senior en Desarrollo Productivo y Financiero de la Corporación Andina de Fomento – CAF, Diana Mejía, quien afirmó que "los productos financieros se ofrecen pensando que la población es homogénea, pero es todo lo contrario, somos una sociedad heterogénea y ahí el sector cooperativo tiene un gran campo de acción".



Felicitó a Confecoop por la realización del evento, asegurando que estos encuentros son "una muy buena oportunidad para que todo el sector cooperativo se cohesionen y sirvan como una plataforma para compartir buenas prácticas que sean útiles para las empresas del sector".

## Mauricio Tovar



Codirector del programa de investigación InTIColombia de la Universidad Nacional, analizó la gestión de la tecnología para una participación más activa de los asociados. Aseguró que “el reto es identificar cómo aprovechar la tecnología con base en los servicios y la información que las cooperativas tienen de los asociados”.

Se mostró impresionado por la convocatoria, en un auditorio donde se reunieron más de 550 cooperativistas, las experiencias que se dieron a conocer en los diferentes paneles y los análisis sobre el estado del sector presentado por el presidente de la Confederación, Carlos Acero. “Sin duda veo una gran oportunidad hacia el futuro de seguir articulando estas redes de cooperativas para el beneficio no solamente de los asociados, sino para el crecimiento del sector”, enfatizó.

## Pilar Ibañez

Con una muestra didáctica de cómo transmitir el mensaje de la felicidad utilizando la música como un excelente canal, Pilar Ibañez, directora de CIPID, concluyó la jornada académica. “El sector cooperativo está lleno de gente amorosa, se divertieron y sintieron identificados en muchos temas presentados en la conferencia, mi idea fue brindarles más herramientas para que sigan trabajando como lo están haciendo, generando mejores conexiones y empatía con la gente para que en todos los espacios el mundo sea feliz”, comentó al cierre de su conferencia, titulada ‘Mi gente, mi cultura mi cooperativa, mi felicidad’.



Por último, el presidente de la Confederación de Cooperativas de Colombia – Confecoop, Carlos Acero Sánchez, indicó que este evento puso en evidencia cómo el sector cooperativo avanza en la implementación de las TICs para acercar más al asociado a la vida diaria de la cooperativa y a su oferta de bienes y servicios, haciendo más fácil las transacciones, haciendo más amplio, dinámico y oportuno el espectro de oportunidades que las cooperativas tienen para millones de personas en Colombia. “Cada año ingresan al mundo cooperativo de ahorro y crédito más de 350.000 personas, lo cual es un factor de confianza. Por eso, este tipo de actividades de reflexión sectorial, constituyen el espacio

propicio para pensar en procesos de integración, que faciliten el desarrollo sectorial”, señaló Acero.

“Se plantearon temas de especial interés y sensibilidad para las cooperativas, tales como el manejo estratégico de la información de su base social y de cómo, al escuchar las necesidades de los asociados, la cooperativa puede promover instrumentos de apoyo no sólo financieros, que mejoran la calidad de vida de los asociados y potencia el bienestar de su entorno”. comentó.

El dirigente aprovechó para agradecer a todos los asistentes del evento por su compromiso y esmero de fortalecer el sector, a los patrocinadores y a los representantes de agencias estatales, universidades y medios de comunicación que se asistieron a este Encuentro.

## **2.7.2 Congreso Nacional Cooperativo. “Una cultura para la prosperidad colectiva”**

### **Balance gremial, académico y político del Congreso**

La 17° versión del Congreso Nacional Cooperativo se desarrolló en un marco de optimismo, integración, apoyo a las propuestas sectoriales e importantes anuncios del Gobierno, que colmó con creces los objetivos propuestos por la Confederación de Cooperativas de Colombia -Confecoop. Como balance general del 17° Congreso Nacional Cooperativo, podemos resaltar lo siguiente:

- **Gran capacidad de convocatoria del Sistema Nacional de Integración de Confecoop.**

Así lo confirma en primer lugar la masiva concurrencia de más de 1000 personas provenientes de 24 departamentos, asociadas a más de 200 cooperativas que desarrollan sus actividades en 15 renglones de la economía nacional como los servicios financieros y crediticios, aseguradores, funerarios, agropecuarios, transporte, salud, consumo, comercialización, trabajo asociado, educativos, bienestar, recreación, turismo, tecnológicos y agroforestales.

- **Presencia del Gobierno.**

En su saludo a los asistentes al 17° Congreso Nacional Cooperativo, el presidente de la República, señaló que el sector cooperativo “es un instrumento muy importante para el desarrollo agropecuario, es muy importante para facilitar el acceso de muchos ciudadanos al crédito. Es vital para que se creen núcleos empresariales, micro, pequeñas y medianas empresas que han logrado grandes transformaciones en Colombia”.

“Creo en el modelo cooperativo, creo que además debemos fortalecer el modelo cooperativo en Colombia como un instrumento para generar la convivencia, señaló Duque, quién concluyó su mensaje afirmando: “Espero que en estos 4 años este sea el gobierno que estimule la expansión, el crecimiento el dinamismo del sector cooperativo en el país.”

El mensaje de la señora vicepresidenta de Colombia, Martha Lucía Ramírez, al momento de la instalación, llamó la atención sobre la importancia que las cooperativas tienen para impulsar el desarrollo social, económico y cultural de los colombianos.

Resaltamos del mensaje de la vicepresidenta lo siguiente: “Ustedes están haciendo país. Ustedes están construyendo esa prosperidad colectiva que queremos para los colombianos”. “Con el Presidente Duque tenemos hoy un gran compromiso: Formalizar a todos los trabajadores colombianos y que mejor manera de hacerlo que a través del sector cooperativo, contribuir a la formación de más empresas y más cooperativas en donde la asociatividad permita nuevas producciones, nuevas exportaciones, más innovación, más servicios, más industria más producción agroindustrial, más servicios financieros. Para el Presidente Duque, ustedes son una prioridad”, enfatizó la mandataria.

La presencia del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, Alberto Carrasquilla Barrera, quien instaló formalmente el evento, tuvo especial significado para los asistentes en la medida en que esbozó la estrategia general del gobierno, resaltando que una de las principales es la relativa al fortalecimiento de la confianza de la ciudadanía en el sector de la economía solidaria, mediante una vigilancia estricta y transparente.

Adicionalmente, y como respuesta a la insistente solicitud de esta Confederación, anunció el nombramiento del nuevo Superintendente de la Economía Solidaria, Ricardo Lozano Pardo, profesional técnico y conocedor del sector, quien tendrá a su cargo la misión de liderar la reestructuración de la entidad estatal que ejerce el control y vigilancia de las organizaciones de la economía solidaria.

- **Propuesta de Política Pública.**

El 17° Congreso Nacional Cooperativo fue el escenario propicio para presentar la propuesta de política pública del sector cooperativo al Gobierno Nacional, con el objetivo de plantear un diálogo propositivo y temático de cara al Plan Nacional de Desarrollo 2018- 2022.

Uno de los pilares de la propuesta es contar con un marco legal y una institucionalidad pública que brinde seguridad jurídica y adecuados controles al

desarrollo de la actividad socio empresarial cooperativa, acorde con su especial naturaleza.

- **Conformación de la Bancada Parlamentaria Cooperativista y de la Economía Solidaria.**

Las distintas gestiones adelantadas por el Sistema Nacional de Integración, desde las respectivas regiones, se consolidó en desarrollo del 17° Congreso Nacional Cooperativo, donde se suscribió un acuerdo con los congresistas que conforman la nueva bancada cooperativista y de la economía solidaria, para la creación de una comisión accidental que facilitará el trabajo por la defensa del modelo cooperativo, constituyéndose en un espacio fundamental para adelantar las acciones de incidencia política que redunden en beneficio del sector.

- **Participación activa en Mesas Temáticas.**

Estimulados por las conferencias magistrales presentadas por los expositores Edgardo Form (Argentina), Simel Esim (OIT Suiza), Marcela Falquez (Colombia) y Gemma González Andrés (España) y los aportes de los Panelistas Rosmery Quintero (Acopi), Carlos Alberto González (Federación de Cafeteros de Colombia), Olga Lucía Velásquez (Excongresista), Danilo Salerno (Cooperativas de las Américas) y Jorge Andrés López (Confecoop), con la conducción de Jorge Alberto Corrales (Confecoop), los temas abordados en las 8 mesas temáticas que se desarrollaron durante el Congreso lograron cautivar la atención de los asistentes, quienes hicieron presencia, según sus preferencias e intereses, presentando importantes aportes e inquietudes que reflejan la preocupación por construir un sector más fortalecido.

Estas mesas fueron coordinadas por miembros de la Junta Directiva de la Confederación, de acuerdo con sus actividades específicas y con la presencia de gerentes cooperativos, funcionarios de Gobierno y expertos en asuntos sectoriales, lo cual permitió la fluidez de cada tema y evidenció un liderazgo que se tradujo en acciones y conclusiones de gran importancia para el cooperativismo nacional.

Desde la mesa de transporte se abordó la amenaza que constituye el transporte informal, así como el riesgo de lavado de activos, los altos costos de las pólizas de seguros y, sobre todo, la ausencia de una normatividad clara, independiente del criterio personal de los funcionarios de turno.

En la mesa del cooperativismo de aporte y crédito se abordaron temas como las malas prácticas relacionadas con las libranzas y los cobros que hace Colpensiones por este concepto, surgiendo como conclusión la necesidad de

vincularse a la red Coopcentral, buscando ofrecer mejores servicios que fidelicen a los asociados.

En torno al cooperativismo de producción agropecuaria, se sentaron las bases para la consolidación de un circuito económico que permita el desarrollo productivo de los emprendimientos agroindustriales, a través de las cooperativas que prestan servicios en áreas rurales, cerrando así las brechas de inequidad e inclusión social.

En el tema de política pública, se consolidó la propuesta para tener mayor incidencia en el Gobierno Nacional. En este punto, se contó con la participación de Felipe Buitrago, director de Gobierno y Estrategia de la Presidencia de la República, quien afirmó que el sector cooperativo tiene un gran impacto en la economía del país, pero está presentando dificultades para su operación luego de la reciente reforma tributaria, además del desconocimiento de su real impacto y su potencialidad.

Así mismo, se logró concluir sobre la importancia de la educación cooperativa y solidaria en la actualidad, en aras de dar a conocer este modelo de economía social e incentivar a los jóvenes a participar y ejercer el liderazgo del mañana.

Desde la mesa de integración cooperativa se dejó total claridad sobre la importancia del trabajo mancomunado para el fortalecimiento del sector y para lograr fidelizar al asociado, minimizando el riesgo de deserción hacia otras entidades.

En materia de comercialización y consumo fue evidente la necesidad de hacerle frente a la competencia que representan los nuevos formatos de comercialización y venta con marcas propias a bajísimos costos. Se puso en evidencia que a través del modelo cooperativo se pueden organizar pequeños y medianos tenderos de barrio en las ciudades intermedias y grandes y a nivel municipal, para enfrentar con mayor capacidad los desafíos que hoy les imponen los formatos de grandes superficies y las cadenas de descuentos fuertes.

Por último, se reafirmó la importancia del cooperativismo de servicios financieros como vehículo de inclusión financiera, así como la necesidad de que este subsector cuente con una normatividad clara que le permita desarrollar sus actividades en condiciones similares a otras entidades, considerando su especial naturaleza. Así mismo, una de las principales conclusiones surgidas fue la urgencia de estructurar un sistema unificado de información, que permita mostrar el impacto social y económico de este subsector.

- **Presencia en Medios de Comunicación.**

El 17° Congreso Nacional Cooperativo contó con un importante cubrimiento de los principales medios de comunicación, tanto nacionales como sectoriales, los que con su información antes y durante su desarrollo, contribuyeron a mostrar el importante papel que juegan las cooperativas en la construcción de tejido social y empresarial y su importante contribución al desarrollo del país.

El diario económico Portafolio está promoviendo un especial sobre el sector, aprovechando el cubrimiento hecho durante el Congreso Nacional, para lo cual está invitando a las cooperativas interesadas a apoyar con pauta publicitaria la realización del mismo. A quienes puedan apoyar esta separata les agradecemos, pues sería una forma de mantener la vigencia en medios en momentos en que avanzamos en las acciones de incidencia ante Gobierno y Congreso.

- **Promoción de una Cultura para la Prosperidad Colectiva.**

El desarrollo del 17° Congreso Nacional Cooperativo evidenció que el sector transita por la senda correcta para continuar buscando un mayor posicionamiento de los valores de la solidaridad social, la cooperación económica y la ayuda mutua, los cuales permitirán afirmar que es posible avanzar en la construcción de una cultura de la prosperidad colectiva.

En el acto de clausura fue presentada una propuesta encaminada a la creación de una comisión de la verdad para el caso SaludCoop, la cual viene acompañada de las firmas de más de 150 participantes en el Congreso Nacional Cooperativo. Al respecto, se presenta la propuesta para que sea considerada por la Junta Directiva en su sesión ordinaria.

### **2.7.3 Promotora Cooperativa de Proyectos Ambientales e Industriales, ECOOP**

La Promotora Cooperativa de Proyectos Ambientales e Industriales -ECOOP, es un organismo cooperativo de segundo grado, promovido por esta Confederación en virtud del Pacto Verde Cooperativo. Su constitución se llevó a cabo el 5 de noviembre de 2008, con el fin de promover, ejecutar, gestionar, desarrollar y administrar toda clase de proyectos medioambientales, agroindustriales, industriales y empresariales.



## Proyecto de reforestación

Ecoop promovió, a principios de 2009, la creación de la sociedad Acción Verde S.A., hoy Cooperación Verde S.A., con el objetivo de adelantar un proyecto de reforestación en el departamento del Meta. Dicha sociedad, cuenta hoy con 72 accionistas, entre personas jurídicas y naturales.

La siembra de la acacia ha aportado numerosos beneficios al medio ambiente y a la comunidad, pues incide en la fertilidad de los suelos, disminuye su inestabilidad y ayuda a reducir la erosión. Adicionalmente, con la arborización se disminuyen los niveles de carbono que se acumulan en la atmósfera, causantes del calentamiento global.

Los avances de la sociedad en el desarrollo de sus actividades, se resumen de la siguiente manera:

- Plantación de 1.800 hectáreas equivalentes a dos millones de árboles plantados escalonadamente con edades hasta de 8 años y 13 metros de altura.
- Procesos de mantenimiento y control fitosanitario de la plantación en todos los lotes de acuerdo con el desarrollo de cada uno.
- Implementación de agroindustria básica con lo cual se continuó primera entresaca en el año 2017 con el corte de 27 mil árboles y 123 mil acumulados, aprovechando madera para aserrío de pequeña dimensión con manejo de residuos para producir carbón vegetal ecológico.
- Portafolio de 11 productos incluyendo el de apicultura, con más avances en comercialización que se reflejan en los ingresos de los estados financieros del 2017 comparados con el año 2016.
- Numerosos beneficios ambientales, pues el programa de compensación ambiental, ha capturado alrededor de 100 mil toneladas de Carbono, la plantación está recuperando 1.800 hectáreas de suelos degradados aportándole materia orgánica y fijándole nitrógeno, adicional a la conservación de 1.000 hectáreas de bosque natural.
- Ejecución de dos contratos con Finagro por \$ 2.500 millones de pesos aproximadamente, con los cuales se obtuvieron ingresos en efectivo durante el año 2017 por \$ 633 millones de pesos.

- Generación en el estado de resultados de \$ 22 millones de pesos de utilidad por el año 2017, con ingresos del año 2017 que fueron de \$ 650 millones vs los \$ 554 millones del año 2016.
- En la actualidad, Ecoop posee en la mencionada sociedad trescientas doce (312) acciones con una valoración estimada del 30% sobre el valor nominal de Un Millón de pesos, según informe de una banca de inversión a precios de mercado elaborado en el año 2013.
- Implementación Programa Bonos de Vida – Árboles de Paz. Se georeferenciaron inicialmente 4.000 árboles plantados en Puerto Gaitán Meta para implementar el programa de Bonos de Vida, para vender la adopción de un árbol en agradecimiento a un ser querido o como símbolo de prolongación de vida en memoria de un ser perdido, promoviendo el reemplazo de los ramos y coronas fúnebres cuyo icopor dura 400 años aproximadamente en descomponerse, fuera del problema fitosanitario y de salud con las flores.
- Para garantizar la transparencia del plantar y mantener dicho árbol por 4 años, se creó un módulo en la página web con seguimiento a través de fotos y un código, para efectos de ver su evolución progresivamente, modelo que pretende aumentar el nivel de reforestación con sus impactos ambientales y sociales a largo plazo.
- Durante el año 2017 se siguió ajustando el modelo de ganadería sostenible asociativa para consolidar a futuro una empresa comercial en la región, fortaleciendo la integración con la producción forestal con un biofertilizante validado con tecnología brasilera.
- Igualmente se realizaron los contactos y contratos para búsqueda de recursos vía Cooperación Nacional con el apoyo de Confecoop y se logró la autorización del Consejo para buscar una alianza estratégica con la Cooperativa La Aurora de Brasil y Convenios de Cooperación Internacional.

#### **2.7.4 Incidencia y representación ante instancias públicas y privadas**

A través de la participación en eventos institucionales, gubernamentales, académicos, periodísticos y gremiales. Durante 2017 se atendieron más de 100 actividades en este campo, tales como, presencia en reuniones con entidades estatales, espacios e instancias de participación ciudadana, como el Consejo

Nacional de Planeación, reuniones con organismos de integración regional y sectorial, sindicatos, organizaciones de la sociedad civil, atención a medios de comunicación.

## **2.7.5 Cumplimiento de las obligaciones legales**

### **2.7.5.1 Derechos de autor**

Observancia de las normas que protegen la propiedad intelectual y derechos de autor, contempladas en la Ley 603 de 2000, tanto en la protección y uso de los programas de cómputo (licenciamiento de software) como los derechos derivados por la producción y edición de obras. A la fecha, todos los equipos de propiedad de Confecoop cuentan con sus licencias actualizadas.

### **2.7.5.2 Cumplimiento de sus obligaciones fiscales, laborales, de seguridad social y medioambientales**

Confecoop está a paz y salvo por estos conceptos a la fecha del presente informe. La Confederación no tiene en la actualidad procesos judiciales en contra.

### **2.7.5.3 Compromiso ambiental**

Como parte de su compromiso con la conservación del entorno y el ambiente y con el Pacto Verde Cooperativo, del cual es creadora y promotora, la Confederación promueve una cultura interna del reciclaje y uso racional de energía, papel y agua.

### **2.7.5.4 Generación y sostenibilidad de empleos**

La Confederación generó en 2018, 11 empleos directos, desempeñados por 6 mujeres y 5 hombres, a través de vinculación laboral a término indefinido. Adicionalmente, 1 persona más (mujer) prestó sus servicios, mediante contrato de trabajo a término fijo. Estos empleos formales ayudan directamente al sostenimiento de 12 familias colombianas, y benefician a su núcleo familiar cercano 34 personas más.

### **2.7.5.5 Bienestar y ambiente de trabajo**

La Confederación promueve la integración de sus funcionarios y sus familias a través de la celebración de reuniones sociales como el día de la mujer, el día de la madre, el día de los niños y la reunión de integración de fin de año.

## **Agradecimientos**

Agradecemos a las entidades asociadas, sus directivos y colaboradores y a las cooperativas y entidades públicas y privadas que durante 2018 se vincularon a las acciones de incidencia y representación adelantadas por Confecoop, con cuyo apoyo se hizo posible la gestión, los logros y resultados que presentamos en este informe.

Igualmente agradecemos a todos los integrantes de la Junta Directiva, Junta de Vigilancia, Revisoría Fiscal, Comités sectoriales y técnicos, a los funcionarios de la entidad, quienes con su dedicación y compromiso hacen posible la ejecución de las políticas institucionales, a los asesores y consultores de la Confederación por sus aportes dados con dedicación y esmero.

Bogotá D.C., abril 10 de 2019

### 3. Informe de la Junta de Vigilancia

## CONFEDERACION DE COOPERATIVAS DE COLOMBIA CONFECOOP

### INFORME DE LA JUNTA DE VIGILANCIA

Abril 10 de 2019

*“Distinguidos representantes de las organizaciones que nos acompañan a esta Asamblea General de Asociados:*

*Reciban un fraternal saludo, con los mejores deseos porque en esta asamblea ordinaria de asociados se tomen a cabalidad y dentro de la normatividad legal decisiones que contribuyan al bienestar de la Confederación, de sus entidades asociadas y de todo el Sistema de Integración.*

*Como ha sido costumbre, informamos acerca de nuestra asistencia a cada una de las reuniones programadas por la administración, participando activamente en las deliberaciones que se hicieron sobre los diferentes temas de interés general y en algunos casos particulares, con voz, haciendo nuestros aportes cuando lo estimamos necesario.*

*Entre otras actividades, la Junta de Vigilancia a través de su participación en las reuniones de junta directiva, recibió suficiente información sobre las gestiones adelantadas por Confecoop en cumplimiento de su misión y su visión de representación, integración e incidencia y defensa del movimiento un cooperativo colombiano. La Junta de Vigilancia destaca algunas de esas acciones.*

1. *Trabajo de incidencia política. Se alcanzaron varios logros significativos:*

i) *La conformación de las Comisiones accidentales de cooperativismo y economía solidaria, tanto en el Senado como en la Cámara de Representantes del Congreso de la República.*

ii) *La conformación de la Bancada Parlamentaria Cooperativista, que ya reporta la vinculación alrededor de 30 parlamentarios de diferentes partidos políticos y regiones y,*

iii) *Las acciones de incidencia en asuntos legislativos, específicamente en el trámite de proyectos de ley del vigilante y de financiamiento. En este último caso, a través de su gestión y apoyo político se logró que las cooperativas recibieran el mismo tratamiento, en materia de pago de aportes parafiscales, que las empresas de capital.*

*El trabajo de la Confederación, quién fue la promotora de la iniciativa ante el Congreso de la República tiene que ser reconocido por todo el movimiento cooperativo colombiano.*

2. *En materia de defensa del modelo, la Junta de Vigilancia destaca las acciones legales que adelantó Confecoop de manera directa frente a Colpensiones, con la demanda interpuesta contra el cobro del porcentaje de administración en el proceso de manejo de libranzas, acción judicial que se interpuso a finales de febrero de 2018 ante el Consejo de Estado.*

3. *Igualmente, con el concurso de las asociadas de Confecoop, en especial de Fecolfin, Confecoop Antioquia y Ascoop, se demandó el Decreto 2150 de 2017, reglamentario de la ley 1819 de 2016 -Reforma tributaria-, con el fin de buscar la eliminación de las disposiciones de dicho Decreto reglamentario que consideramos contrarias al mandato legal, definido por el Congreso de la República.*

*Estas demandas están en curso y son producto del trabajo de defensa adelantado por la Confederación.*

4. *Del mismo modo se han adelantado otra serie de acciones de incidencia ante diferentes instancias del Estado, como son los ministerios de Trabajo, de Comercio, Industria y Turismo, la UGPP, la Superintendencia de la Economía Solidaria y otra serie de entidades públicas con las cuales las cooperativas tienen un relacionamiento directo.*

*A nivel interno, la Junta de Vigilancia destaca la aprobación, por parte de la asamblea general en el mes de abril del año 2018, del Código de Buen Gobierno Cooperativo de la Confederación. Constituye este un paso muy importante en la consolidación de las buenas prácticas cooperativas del gremio, la definición de roles y responsabilidades del Sistema de Integración Cooperativo, la precisión de funciones y pertinencia de cada una de las instancias de la organización, además del mensaje que se envía al sector, en el sentido de que todas las organizaciones cooperativas deben contar con este tipo de instrumentos, los que deben no solo ser adoptados, sino principalmente aplicados en el desarrollo del accionar cooperativo.*

*La Junta de Vigilancia hace un llamado a las entidades asociadas y, por su intermedio, a las cooperativas de base para que se revise el apoyo que el movimiento da a la Confederación y a su Sistema de Integración, con el fin de establecer mecanismos que conduzcan al fortalecimiento de las entidades de integración y representación gremial, su adecuada financiación y el acatamiento de sus directrices. Ello permitirá una mayor cohesión del movimiento cooperativo en torno a criterios y acciones comunes y a aplicar el principio de cooperación entre cooperativas.*

*Invitamos a todas las entidades asociadas a que manifiesten sus inquietudes, recomendaciones y/o sugerencias para hacer de éstas, oportunidades de crecimiento y mejoramiento continuo del Sistema Nacional de Integración Cooperativa.*

*Con respecto a la asistencia de los miembros de la junta directiva a las diferentes reuniones y eventos programados por la Confederación, observamos que la participación ha sido*

*buena, con algunas excepciones que en algunos casos cuentan con las respectivas justificaciones.*

*También informamos que hemos tenido conocimiento de la presencia del presidente ejecutivo de Confecoop en las asambleas y en otros eventos de las regionales, lo cual consideramos altamente positivo para fortalecer la integración cooperativa.*

*Sea ésta la oportunidad para agradecer una vez más a la Junta Directiva de la Confederación, al equipo de trabajo en cabeza de su presidente, doctor Carlos Acero Sánchez, y demás personas que día a día hacen posible que este proyecto de representación e integración gremial se consolide con unidad de propósito, unidad de criterio y unidad de acción.*

*Los invitamos a continuar uniendo esfuerzos para lograr un cooperativismo unificado y cohesionado, que permita enfrentar en debida forma todos los avatares a los que está continuamente sometido.*

*Muchas gracias,”*

**(Fdo)**

**Héctor Horacio Ortega Cañón**

*Confecoop Boyacá*

**(Fdo)**

**Hernán Osorio Arévalo**

*Confecoop Tolima*

**(Fdo)**

**John Jairo Alzate**

*Confecoop Caldas*

#### 4. Situación financiera de la Confederación

El resultado financiero de la Confederación está soportado en el apoyo de los asociados, en la dinámica de los eventos nacionales realizados y en la administración de recursos, todo lo cual permitió el normal desarrollo de las actividades de representación gremial.

Los estados financieros a diciembre de 2018 fueron presentados en primera instancia a la junta directiva, previa revisión hecha por el comité financiero interno.

El total de ingresos de la Confederación ascendió a \$2.179 millones, de los cuales \$1.478 millones (67,81%) corresponden a ingresos de las actividades ordinarias y \$701 millones (32,19%) a otros ingresos ordinarios.

El rubro más representativo de las actividades ordinarias fueron los ingresos por actividades de asociación que alcanzaron los \$1.465 millones, dentro de éstos los más representativos fueron los ingresos por eventos (\$1.355 millones), seguidos de ingresos por convenios, Sello 100% Cooperativa y apoyos extraordinarios a la gestión gremial.

En cuanto a los otros ingresos ordinarios, fueron las cuotas de sostenimiento por \$649 millones el rubro más representativo, complementados con otros ingresos por rendimientos financieros, indemnizaciones y otros no operacionales.

La variación en los ingresos de la Confederación de un año a otro es del 11,88%, lo cual implica que en términos reales (descontando el efecto inflacionario), los ingresos presentan un aumento frente al año inmediatamente anterior.

El total de costos y gastos de Confecoop para el periodo fue de \$2.271 millones, de los cuales el 49,14% corresponde a gastos de personal y el 45,75% a gastos generales.

En materia de gastos, la variación en términos reales también registra un incremento, siendo la más relevante el aumento de los gastos de los eventos \$168 millones y el deterioro de cartera por el retiro de Epsifarma por la suma de \$35 millones.

Ante estas variaciones de ingresos y gastos, la pérdida del ejercicio para la Confederación se incrementó en 47,26%, pasando de \$48,5 millones en 2017 a \$92 millones en 2018.

El total de activos asciende a \$2.724 millones, de los cuales \$1.151, corresponde a caja, bancos e inversiones con una participación del 42,24%, frente \$1.244 del año 2017 lo que significa una disminución en el disponible de \$94 millones.

El valor de la propiedad planta y equipo, netos, junto con la valorización de la oficina, ascienden a \$1.409 millones, equivalentes al 51,74% de los activos. Así, la variación del activo fue del -3,54% (\$100 millones).

El pasivo registrado en \$380 millones, está representado en cuentas por pagar que incluye costos y gastos por pagar e impuestos con el 7,85%, fondos sociales el 19,53%, beneficios a empleados 11,54% y otros pasivos que corresponden a fondo de Solidaridad en la frontera y donaciones Mocoa con el 61,07%.

De un año a otro se aprecia una disminución del pasivo de \$4,3 millones (1,1%), resaltando que \$219 millones serán girados al proyecto que definan las cooperativas beneficiarias en la ciudad de Mocoa, es decir que quitando este pasivo realmente la Confederación presenta una disminución de su endeudamiento, el cual no es endeudamiento financiero.

El patrimonio de la Confederación cerró en \$2.343,5 millones, registrando una disminución anual del \$95,7 millones equivalente a -3,93%, atribuibles a las pérdidas del ejercicio por \$92, millones, y a una disminución del capital social de \$3,7 millones por el retiro de un asociado.

Como se aprecia, la estructura financiera de la Confederación es sensible, derivada de los cambios estructurales a nivel de ingresos que se presentaron en años anteriores. Durante el año 2018 esta situación se mantuvo invariable.

Hacia futuro, la organización continuará haciendo esfuerzos para contar con nuevas fuentes de ingreso como son la vinculación de nuevos asociados, la búsqueda de convenios de cooperación, el incremento en la eficiencia financiera de los eventos gremiales y el adecuado control del gasto, entre otros, de manera que se pueda volver a obtener un resultado positivo que permita enjugar las pérdidas de años anteriores y que permitan incrementar el capital institucional con miras a un fortalecimiento de la organización.

Pese a esta situación, la organización mantiene adecuados indicadores de solvencia que la protegen de situaciones vinculadas a un quebranto patrimonial, no registra indicadores de endeudamiento que pongan en riesgo el capital institucional ni posee pasivo financiero, igualmente mantiene un estado de liquidez que permite cubrir la operación, manteniendo inversiones en renta fija que no la exponen a riesgos de mercado significativos.

Finalmente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 603 de 2000, sobre propiedad intelectual y derechos de autor, y según lo certificado por el Representante Legal de la Confederación, la Junta Directiva informa que la institución ha cumplido plenamente con esta disposición legal, y que el software instalado en los diferentes equipos cuenta con las respectivas licencias expedidas por sus propietarios. Igualmente, la Confederación de Cooperativas de Colombia, ha cumplido satisfactoria y oportunamente con los pagos relativos a la seguridad social de sus empleados.

## **5. Dictamen de la Revisoría Fiscal**

*Bogotá D.C. 28 de febrero de 2019.*

### **Señores Asamblea General Ordinaria de la Confederación de Cooperativas de Colombia - CONFECOOP**

#### **DICTAMEN**

*Por designación de la honorable Asamblea General celebrada el 18 de abril de 2018, AFINES SAS., fue elegida para el ejercicio de la Revisoría Fiscal de CONFECOOP para el período 2017-2018, en su representación he desempeñado dicho cargo de acuerdo a las disposiciones consagradas en la Ley.*

*He examinado los Estados Financieros preparados conforme al Decreto 2420 del 2015 y sus modificatorios, los cuales son congruentes, en todo aspecto significativo, con las Normas de Información Financiera para Pymes, por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2018 y 2017, Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de flujo de Efectivo y las Revelaciones que incluyen un resumen de las políticas contables más significativas.*

*La administración de CONFECOOP es responsable de la preparación y correcta presentación de los estados financieros, así como las directrices de las orientaciones profesionales del Consejo Técnico de la Contaduría Pública, junto con el manual de Políticas Contables adoptadas por la Confederación, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera. Dicha información incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante en la preparación y presentación de los Estados Financieros con el fin de que estén libres de errores de importancia relativa; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas y estimaciones contables que sean razonables y debidamente certificados por el representante legal y contador público que los preparó.*

*Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros, basada en la auditoría de conformidad con el Decreto 0302 del 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Auditoría –NIA. Dichas normas exigen cumplir con los requerimientos de ética, así como planificar y ejecutar la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de incorrección material.*

*En mi opinión, los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2018 indicados anteriormente, tomados fielmente de los registros contables, que se presentan comparativamente con los del año 2017, presentan razonablemente en todo aspecto significativo la situación financiera de Confecoop al 31 de diciembre, los resultados de*

*sus operaciones, los cambios en el patrimonio y flujos de efectivo durante los años terminados en esas fechas, preparados de conformidad a las Normas Internacionales de Información Financiera y con las normas e instrucciones de la Superintendencia de La Economía Solidaria, entidad que ejerce la vigilancia y el control estatal sobre la confederación.*

*Basada en el alcance de mi examen y luego de verificar las revelaciones de los Estados Financieros Integrales puedo conceptuar que la Entidad:*

- ◆ *Ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales, cumpliendo con lo establecido en el decreto 2420 de 2015, su modificatorio y las Políticas Contables acogidas.*
- ◆ *Las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores se ajustan a la ley, los estatutos y decisiones de la Asamblea y de la Junta Directiva.*
- ◆ *La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y registros de aportes, se llevan y conservan debidamente.*
- ◆ *Que por la vigencia 2018 CONFECOOP cumplió con los impuestos, gravámenes y contribuciones de orden nacional y distrital.*
- ◆ *De otra parte, manifiesto que la administración de la confederación calculó, registró y pago las obligaciones originadas en el Sistema Integral de Seguridad Social, en cumplimiento de lo exigido por el artículo 11 del Decreto reglamentario 1406 de 1999.*

*Así mismo declaro el cumplimiento dado por CONFECOOP al artículo 1º de la Ley 603 de julio 27 de 2000 relacionado con las normas de propiedad intelectual y derechos de autor que recae sobre el software que maneja.*

*Finalmente informo que, a la fecha no conozco de hechos o situaciones que puedan afectar los Estados Financieros de fin de ejercicio, objeto del presente dictamen, o de la buena marcha de la confederación en su inmediato futuro.*

*Cordialmente,*

**LUCILA HIGUERA MUÑOZ**

*Revisora Fiscal*

*TP 31993 - T*

*Delegada de AFINES S.A.S.*

## 6. Estados Financieros 2018

### CONFEDERACION DE COOPERATIVAS DE COLOMBIA

#### ESTADO DE LA SITUACION FINANCIERA

DICIEMBRE DE 2018 - DICIEMBRE DE 2017

Expresado en Pesos Colombianos

	NOTA	DICIEMBRE/2018	DICIEMBRE/2017	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION PORCENTUAL
<b>ACTIVOS NIIF</b>					
EFFECTIVO Y EQUIVALENTE AL	1	517,304,513	547,396,047	- 30,091,534	-5.50%
ACTIVOS FINANCIEROS	2	633,424,712	697,251,205	- 63,826,493	-9.15%
INVENTARIOS		10,007,500	12,113,500	- 2,106,000	-17.39%
DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS	3	148,563,883	97,856,856	50,707,027	51.82%
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	4	1,409,381,396	1,456,469,828	- 47,088,432	-3.23%
OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS	5	5,448,271	13,121,791	- 7,673,520	-58.48%
<b>TOTAL ACTIVOS</b>		<b>2,724,130,275.14</b>	<b>2,824,209,227</b>	<b>- 100,078,951</b>	<b>-3.54%</b>
<b>PASIVOS NIIF</b>					
CUENTAS POR PAGAR Y OTRAS	6	29,891,402	37,696,099	- 7,804,698	-20.70%
FONDOS SOCIALES	7	74,325,481	74,325,481	-	0.00%
BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	8	43,938,954	48,315,819	- 4,376,865	-9.06%
INGRESOS ANTICIPADOS Y OTROS	9	232,447,796	224,581,017	7,866,779	3.50%
<b>TOTAL PASIVO</b>		<b>380,603,632.71</b>	<b>384,918,417</b>	<b>- 4,314,784</b>	<b>-1.12%</b>
<b>PATRIMONIO</b>					
	10				
CAPITAL		421,651,947	425,340,532	- 3,688,585	-0.87%
RESERVAS		315,812,217	388,217,192	- 72,404,976	-18.65%
FONDOS PATRIMONIALES		84,248,159	84,248,159	-	0.00%
SUPERAVIT		148,801,140	148,801,140	-	0.00%
RESULTADO DEL EJERCICIO	-	92,075,582	48,556,060	43,519,523	89.63%
RESULTADOS ACUMULADOS		-	23,848,916	23,848,916	N/A
RESULTADOS ACUMULADOS POR		1,465,088,762	1,465,088,762	-	0.00%
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>		<b>2,343,526,642.43</b>	<b>2,439,290,810</b>	<b>- 95,764,167</b>	<b>-3.93%</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>		<b>2,724,130,275</b>	<b>2,824,209,226</b>	<b>- 100,078,951</b>	<b>-3.54%</b>

CARLOS ERNESTO ACERO SANCHEZ  
Presidente Ejecutivo

CARMEN JEANNETTE ROBLES OVALLE  
Contadora Pública  
T.P. 32024 -T

LUCILA HIGUERA MUÑOZ  
Revisora Fiscal  
T.P. 31993 -T

**CONFEDERACION DE COOPERATIVAS DE COLOMBIA**  
**ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL**

DICIEMBRE DE 2018- DICIEMBRE DE 2017

Expresado en Pesos Colombianos

	<u>NOTA</u>	<u>DIC/2018</u>	<u>DIC/2017</u>	<u>VARIACION ABSOLUTA</u>	<u>VARIACION PORCENTUA L</u>
<b>INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>	<b>11</b>				
VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE		440,000	4,900,000	- 4,460,000	-91.02%
INGRESOS ACTIVIDADES DE ASOCIACION		1,465,562,654	1,270,791,818	194,770,836	15.33%
SERVICIOS EN SISTEMAS		11,564,483	55,862,570	- 44,298,087	-79.30%
<b>TOTAL INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>		<b>1,477,567,137</b>	<b>1,331,554,388</b>	<b>146,012,749</b>	<b>10.97%</b>
<b>OTROS INGRESOS ORDINARIOS</b>	<b>12</b>				
CUOTAS DE ADMINISTRACION Y SOSTENIMIENTO		649,457,500	525,674,240	123,783,260	23.55%
INGRESOS POR RENDIMIENTO INVERSIONES		41,713,779	44,769,456	- 3,055,677	-6.83%
ADMINISTRATIVOS		6,682,068	8,610,800	- 1,928,732	-22.40%
OTROS		-	1,915,257	- 1,915,257	-100.00%
INDEMNIZACIONES - (INCAPACIDADES)		3,543,100	7,597,625	- 4,054,525	-53.37%
<b>TOTAL OTROS INGRESOS</b>		<b>701,396,447</b>	<b>588,567,378</b>	<b>112,829,069</b>	<b>19.17%</b>
<b>TOTAL INGRESOS Y GANANCIAS</b>		<b>2,178,963,584</b>	<b>1,920,121,766</b>	<b>258,841,818</b>	<b>30.14%</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>13</b>				
GASTOS DE PERSONAL		1,115,949,656	996,237,544	119,712,112	12.02%
GASTOS GENERALES		1,038,978,757	876,707,608	162,271,149	18.51%
DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES		54,761,952	53,609,035	1,152,917	2.15%
DEUDORES POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS		-	-	-	
DETERIORO ACTIVOS		38,299,772	8,289,779	30,009,993	362.01%
<b>TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACION</b>		<b>2,247,990,137</b>	<b>1,934,843,967</b>	<b>313,146,170</b>	<b>394.69%</b>
<b>OTROS GASTOS</b>	<b>14</b>				
OTROS GASTOS		18,455,635	19,428,565	- 972,930	-5.01%
<b>TOTAL GASTOS BANCARIOS</b>		<b>18,455,635</b>	<b>19,428,565</b>	<b>- 972,930</b>	<b>-5.01%</b>
<b>COSTO DE VENTAS</b>	<b>14</b>				
COMPRAS Y SERVICIOS		4,593,394	14,405,294	- 9,811,900	-68.11%
<b>TOTAL COSTO DE VENTAS</b>		<b>4,593,394</b>	<b>14,405,294</b>	<b>- 9,811,900</b>	<b>-68.11%</b>
<b>TOTAL GASTOS ORDINARIOS Y</b>		<b>2,266,445,772</b>	<b>1,954,272,532</b>	<b>312,173,241</b>	<b>15.97%</b>
<b>TOTAL COSTOS, GASTOS Y PERDIDAS</b>		<b>2,271,039,166</b>	<b>1,968,677,826</b>	<b>302,361,341</b>	<b>15.36%</b>
<b>EXCEDENTES NETOS</b>		<b>- 92,075,582</b>	<b>- 48,556,060</b>	<b>- 43,519,523</b>	<b>89.63%</b>

CARLOS ERNESTO ACERO SANCHEZ  
Presidente Ejecutivo

CARMEN JEANNETTE ROBLES OVALLE  
Contadora Pública  
T.P. 32024 -T

LUCILA HIGUERA MUÑOZ  
Revisora Fiscal  
T.P. 31993 -T

**CONFEDERACION DE COOPERATIVAS DE COLOMBIA**  
**ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO**  
 DICIEMBRE DE 2018 - DICIEMBRE DE 2017  
 Expresado en Pesos Colombianos

	2018	2017
FLUJOS DE EFECTIVO GENERADOS POR LAS OPERACIONES DEL AÑO:		
<b>RESULTADOS NETOS</b>	<b>- 92,075,582</b>	<b>- 48,556,060</b>
MAS(MENOS) GASTOS (INGRESOS) QUE NO AFECTAN EL CAPITAL DE TRABAJO		
PROVISION CUENTAS POR COBRAR	36,299,772	2,802,829
AUMENTO ACTIVOS INTANGIBLES	7,673,520	7,673,520
DEPRECIACION	47,088,432	45,935,515
<b>Total Ajustes</b>	<b>91,061,724</b>	<b>56,411,864</b>
<b>EFFECTIVO NETO PROVISTO EN ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</b>	<b>- 1,013,858</b>	<b>7,855,804</b>
CAMBIOS EN ACTIVOS Y PASIVOS		
(AUMENTO) DISMINUCION INVERSIONES	63,826,493	- 54,435,704
(AUMENTO) DISMINUCION CUENTAS POR COBRAR	- 87,006,799	43,573,169
(AUMENTO) DISMINUCION CUENTAS POR PAGAR	- 7,804,698	- 56,021,567
(AUMENTO) DISMINUCION PASIVOS POR IMPUESTOS		
(AUMENTO) DISMINUCION FONDOS SOCIALES	-	
(AUMENTO) DISMINUCION OBLIGACIONES LABORALES	- 4,376,865	- 2,610,590
(AUMENTO) DISMINUCION OTROS PASIVOS	7,866,779	203,531,216
<b>TOTAL EFFECTIVO NETO PROVISTO POR LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACION</b>	<b>- 27,495,090</b>	<b>134,036,524</b>
INVENTARIOS	2,106,000	9,807,000
COMPRA Y MEJORAS A LA PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	-	- 3,305,900
AUMENTO CAPITAL	- 3,688,585	11,065,755
<b>FLUJO DE EFECTIVO NETO EN ACTIVIDADES DE INVERSION</b>	<b>- 1,582,585</b>	<b>17,566,855</b>
<b>AUMENTO O DISMINUCION NETO EN EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO</b>	<b>- 30,091,533</b>	<b>159,459,183</b>
<b>EFFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO COMIENZO DEL AÑO</b>	<b>547,396,047</b>	<b>387,936,864</b>
<b>EFFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO FINAL DEL AÑO</b>	<b>517,304,513</b>	<b>547,396,047</b>

CARLOS ERNESTO ACERO SANCHEZ  
 Presidente Ejecutivo

CARMEN JEANNETTE ROBLES OVALLE  
 Contadora Pública  
 T.P. 32024 -T

LUCILA HIGUERA MUÑOZ  
 Revisora Fiscal  
 T.P. 31993 -T

**CONFEDERACION DE COOPERATIVAS DE COLOMBIA**  
**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO**  
 DICIEMBRE DE 2018 - DICIEMBRE DE 2017  
 Expresado en Pesos Colombianos

	SALDO A	MOVIMIENTO		SALDO A
	DICIEMBRE DE 2017	DISMINUCION	AUMENTO	DICIEMBRE DE 2018
CAPITAL	425,340,532	3,688,585		421,651,947
RESERVAS	388,217,192	72,404,976		315,812,217
FONDOS PATRIMONIALES	84,248,159			84,248,159
SUPERAVIT	148,801,140			148,801,140
AJUSTES POR ADOPCION NIF	1,465,088,762			1,465,088,762
PERDIDAS ACUMULADAS	-23,848,916		23,848,916	0
RESULTADOS DEL EJERCICIO	-48,556,060		48,556,060	-92,075,582
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>2,439,290,810</b>	<b>76,093,561</b>	<b>72,404,976</b>	<b>2,343,526,642</b>

**CARLOS ERNESTO ACERO SANCHEZ**  
 Presidente Ejecutivo

**CARMEN JEANNETTE ROBLES OVALLE**  
 Contadora Pública  
 T.P. 32024 -T

**LUCILA HIGUERA MUÑOZ**  
 Revisora Fiscal  
 T.P. 31993 -T

**CONFEDERACION DE COOPERATIVAS DE COLOMBIA**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES COMPARATIVOS**  
**A DICIEMBRE 31 DE 2018**  
**INFORMACION EN PESOS COLOMBIANOS**

## **1. ENTIDAD QUE REPORTA.**

La Confederación de Cooperativas de Colombia, es un organismo Cooperativo de Tercer Grado, de carácter asociativo nacional, persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, reconocida por el DANCOOP mediante Resolución No. 2458 del 14 de diciembre de 1981 e inscrita ante Cámara de Comercio el 23 de enero de 1997. La última reforma de Estatutos se realizó el 14 de abril de 2004, inscripción 702250 del 14 de mayo de 2004 de la Cámara de Comercio de Bogotá. Su domicilio principal es la ciudad de Bogotá D.C. y su ámbito de operación es todo el territorio nacional y el término de vigencia de Confecoop es indefinido.

La Confederación tiene como objetivo general unificar la representación y defensa del Sector Cooperativo Colombiano a nivel nacional e internacional y la promoción de la integración entre las cooperativas.

## **2. BASE DE PREPARACIÓN.**

### **Marco Técnico Normativo**

Con corte a la fecha de presentación de los informes contables, la Confederación de Cooperativas de Colombia – Confecoop, se encuentra obligada a presentar solo estados financieros individuales, los cuales fueron preparados de conformidad con lo dispuesto por el nuevo marco normativo en materia contable y financiera, mediante la Ley 1314 del 2009, reglamentado por el Decreto Único Reglamentario 2420 del 2015.

### **Bases de medición**

Los estados financieros individuales fueron preparados sobre la base del costo histórico, con excepción de los instrumentos financieros con cambios en resultados que son valorizados al valor razonable.

### **Moneda funcional y de presentación**

Los registros contables de las operaciones económicas conservan uniformidad. La preparación de los Estados Financieros da cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 2420 de 2015, y los decretos que lo modifican. Están presentados en

pesos colombianos, que es la moneda de presentación y la moneda funcional de CONFECOOP.

### **Uso de estimaciones y juicios**

La preparación de los estados financieros individuales de conformidad con las NIIF, requiere que la administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos de activos, pasivos en general y pasivos contingentes en la fecha de corte, así como los ingresos y gastos del año. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados regularmente. Las revisiones de las estimaciones contables son reconocidas en el período en que la estimación es revisada y en cualquier período futuro afectado.

### **Modelo de Negocio**

La Entidad tiene un modelo de negocio que le permite, respecto de sus instrumentos financieros activos y pasivos, tomar decisiones por su capacidad financiera y económica. Esa toma de decisiones de la administración está basada en la intención de mantener sus instrumentos financieros en el tiempo lo que representa medirlos a costo amortizado, en ausencia de decisiones distintas como la de exponer sus instrumentos al mercado, generación de utilidades de corto plazo y de posición especulativas a excepción de la porción de inversiones negociables definida.

No obstante, lo anterior posee instrumentos que por su característica de flujos de efectivo en cuanto a inversiones tienen que ser medidos a valor razonable, aun cuando la intención, por parte de la administración, sea mantenerlas en el tiempo.

### **Importancia relativa y materialidad**

Los hechos económicos se presentan de acuerdo con su importancia relativa o materialidad. Para efectos de revelación, una transacción, hecho u operación es material cuando, debido a su cuantía o naturaleza, su conocimiento o desconocimiento, considerando las circunstancias que lo rodean, incide en las decisiones que puedan tomar o en las evaluaciones que puedan realizar los usuarios de la información contable.

En la preparación y presentación de los estados financieros individuales, la materialidad de la cuantía se determinó con relación a los ingresos ordinarios.

En términos generales, se considera como material toda partida que supere el 0.4% de éstos.

### **3. POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS**

#### **Efectivo y Equivalentes al Efectivo**

El efectivo y sus equivalentes, son considerados activos financieros que representa un medio de pago y constituyen la base sobre la que se valoran y reconocen todas las transacciones en los estados financieros.

Se reconocerán como efectivo y equivalentes al efectivo las partidas que estén a la vista, que sean realizables en efectivo en plazos inferiores a noventa días y cuyo valor no presente cambios significativos (originados en intereses u otros rendimientos). Entre otros se clasificarán como efectivo, depósitos a corto plazo, inversiones y otros acuerdos bancarios o con terceros, siempre que cumplan la definición de equivalentes de efectivo.

Un depósito de efectivo en un banco o entidad financiera representa un derecho contractual para obtener efectivo o para girar un cheque u otro instrumento similar contra el saldo del mismo, a favor de un acreedor.

Estos activos son reconocidos en la contabilidad de CONFECOOP en el momento en que el efectivo es recibido o es transferido a una entidad financiera a manera de depósitos a la vista, cuentas corrientes o de ahorros y su valor es el importe nominal, del total de efectivo o el equivalente del mismo.

En el evento de existir restricciones en el efectivo o en cuentas de caja y bancos, CONFECOOP, no reconocerá estos recursos de efectivo como disponibles sino en una subcuenta contable para efectivo restringido, que permita diferenciarlo de otros saldos de efectivo, dada la destinación limitada de dichos montos y deberá revelar en las notas a los estados financieros esta situación.

Tanto en el reconocimiento y medición inicial como en la medición posterior, el valor asignado para las cuentas de efectivo y sus equivalentes constituyen el valor nominal del derecho en efectivo, representado en la moneda funcional definida para la presentación de información bajo NIIF.

Los sobregiros bancarios se registran al cierre contable mensual como un pasivo por obligación financiera en el estado de la situación financiera en el caso que se llegare a presentar.

El saldo en Caja y Bancos, según la información contable deberá coincidir con los valores que aparecen en los arqueos de caja y en los extractos bancarios respectivamente, es decir solamente debe aparecer efectivo disponible o a la vista.

En este sentido, se deberán clasificar los títulos valores o instrumentos financieros que tengan esta connotación, para que sean registrados en este grupo contable. Los derechos fiduciarios mantenidos en patrimonios autónomos y otras partidas monetarias que cumplan la definición de efectivo se clasificarán como "Inversiones a corto plazo, clasificados como equivalentes al efectivo".

Los sobregiros bancarios, de existir, se clasifican y se presentan como Pasivos Financieros, dentro del Pasivo Corriente en el estado de situación financiera.

## **Inversiones**

CONFECOOP clasifica sus Otros Activos Financieros en las siguientes categorías: activos financieros medidos a valor razonable con cambios en resultados, activos financieros mantenidos hasta su vencimiento y activos financieros disponibles para la venta.

Activos financieros medidos al valor razonable con cambios en resultados:

Incluye las inversiones negociables en títulos de deuda y las inversiones en títulos participativos. Estos activos financieros se adquieren principalmente para venderlos en el corto plazo o si la presidencia lo designa de esta manera, en su reconocimiento inicial, estas inversiones se gestionan y evalúan según el criterio de valor razonable.

Los activos financieros de estas características se miden a su valor razonable y las ganancias o pérdidas que surgen de cambios en el valor razonable de los mismos se incluyen en el estado de resultados, en el momento en que se incurren.

Activos financieros mantenidos hasta su vencimiento:

Incluye activos financieros no derivados cuyos cobros son de cuantía fija o determinable, sus vencimientos son fijos, y respecto de los cuales, la presidencia tiene la intención, así como la capacidad, de conservarlos hasta su vencimiento. Las inversiones a ser mantenidas hasta su vencimiento son medidas al costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva.

Las inversiones temporales son los excedentes de tesorería, los cuales se invierten en títulos de alta liquidez realizables antes de 90 días y con el objeto de obtener márgenes razonables de rentabilidad.

Las inversiones permanentes se registran al costo de adquisición, el cual incluye las sumas incurridas directamente en su adquisición.

Se valoran a precio de mercado, y cuando éste sea superior o inferior al costo ajustado en libros, debe ajustarse mediante una valoración o provisión técnicamente constituida según sea el caso.

## Cuentas por Cobrar

Como principio general, la Confederación de Cooperativas de Colombia, reconoce un activo financiero – cuenta por cobrar en el momento en que fueron entregados los bienes o prestados los servicios mediante estimación realizada sobre los ingresos relacionados, independientemente de la fecha en que se elaboren las facturas o se genere documento soporte. El monto a reconocer será su valor nominal original establecido de acuerdo con las tarifas legalmente fijadas y los acuerdos contractuales solo cuando se convierta en una parte según las cláusulas contractuales del instrumento, esto es que tenga el derecho contractual a recibir efectivo en el futuro. Al reconocer inicialmente un activo financiero, CONFECOOP lo mide al precio de la transacción, excepto si el acuerdo constituye, una transacción de financiación.

En general en las cuentas por cobrar se registran los importes pendientes de cobro en desarrollo del objeto social y los cobros por cuenta de los asociados u otras entidades personas.

El deterioro se constituye cuando la entidad considera difícil su recuperación previa la clasificación y evaluación correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo 3 de la Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008, y todas sus modificaciones posteriores

## Propiedad, Planta y Equipo

CONFECOOP reconocerá como Propiedad, planta y equipo, los activos que cumplan con la totalidad de los siguientes requisitos:

- Que sea un recurso tangible, identificable y controlado por la Confecoop.
- Que sea probable que la Confederación obtenga beneficios económicos futuros derivados de su uso en el giro normal de su operación o sirva para fines administrativos.
- Que se espera utilizarlo en el giro normal de su operación en un período de tiempo que exceda de un (1) año.
- Que su valor individual sea superior a las siguientes cuantías establecidas por clase de activo:
  - Todo terreno y edificación se activa, independiente de su cuantía.
  - Los equipos de cómputo y telecomunicación cuyo valor exceda de 2 SMMLV.
  - Maquinaria y equipo cuando superen 2 SMMLV.
  - Vehículos cuando superen 4 SMMLV.
  - Los activos adquiridos en conjunto, tales como: los muebles y enseres, módulos de oficina, archivadores, sillas, cámara fotográfica, proyector y televisores que superen 2 SMMLV.
  - Escritorios y mesas entre otros, que superen 2 SMMLV.

## Depreciación – Valores Residuales

El reconocimiento de la depreciación, cuyo objetivo es reflejar el uso del activo en forma sistemática durante su vida útil, deberá reconocerse en una cuenta independiente dentro del rubro de Propiedad, planta y equipo, denominada 'Depreciación acumulada' por cada clase de activos, de tal forma que se facilite su control y seguimiento. El método de depreciación debe reflejar el uso que CONFECOOP está dando al activo. De acuerdo con lo anterior, el método de depreciación para toda la Propiedad, planta y equipo de CONFECOOP, será en línea recta (método lineal).

Si CONFECOOP decide realizar un cambio en el método de depreciación o la vida útil de cualquier clase de activo, se tendrá en cuenta la política contable de cambios en políticas, estimaciones contables y errores bajo NIIF (Sección 10 NIIF para pymes). Esta política define que tales cambios serán aplicados prospectivamente.

Bajo la sección 17 de NIIF para pymes (Propiedad, planta y equipo), la entidad deberá calcular el valor residual para cada clase de activo. El valor residual se revisará cuando se tenga indicios de que su variación sea significativa, (20% por encima o por debajo del valor residual definido) y se tratará como un cambio en las estimaciones contables según la política contable de cambios en políticas, estimaciones contables y errores bajo NIIF para pymes.

Cabe resaltar que el valor residual es la estimación del importe que la entidad recibirá por la venta del activo, después de deducir los gastos estimados por tal venta si el activo ya hubiera completado su antigüedad (vida útil). Este valor debe ser revelado en notas a los estados financieros, pero no es una partida que se deba registrar contablemente.

## Cuentas por Pagar

Se reconoce una cuenta por pagar en el Estado de Situación Financiera, en la medida en que se cumplan las siguientes condiciones:

- Que el servicio o bien haya sido recibido a satisfacción.
- Que la cuantía del desembolso a realizar pueda ser evaluada con fiabilidad.
- Que sea probable que como consecuencia del pago de la obligación presente se derive la salida de recursos que llevan incorporados beneficios económicos futuros.

CONFECOOP, ha definido actualmente como políticas de pago a proveedores, acreedores y otras obligaciones, la cancelación de sus cuentas en forma semanal.

## Impuestos por Pagar

Son aquellas cuentas por pagar que surgen de obligaciones tributarias propias de CONFECOOP. Su valor es determinable según la normatividad tributaria nacional, departamental o municipal y que deberán ser pagados mensualmente, bimestralmente o de acuerdo a las estipulaciones tributarias en Colombia. Dentro de ellos se incluye:

- Retención en la fuente practicada: representa el valor recaudado sobre los pagos que realiza CONFECOOP, por los conceptos de salarios y pagos laborales, honorarios, comisiones, servicios y compras.
- Impuesto a las ventas retenido- IVA: corresponde al saldo retenido por la adquisición de bienes o servicios gravados, de acuerdo con las normas fiscales vigentes.
- Impuesto de industria y comercio retenido -ICA: corresponde al valor del impuesto de Industria y Comercio retenido por CONFECOOP, a proveedores y acreedores, cuando se realizan operaciones gravadas a favor de la Secretaria de Hacienda de Bogotá.
- Otros impuestos: corresponde a operaciones de CONFECOOP, afectadas con otros gravámenes de carácter nacional, departamental o municipal.

## Beneficios a Empleados

Las erogaciones laborales se reconocen como costos o gastos en la medida en que el empleado presta sus servicios a CONFECOOP, y va obteniendo el derecho a recibir su remuneración y demás prestaciones. Así mismo, se reconocen como gastos las demás erogaciones laborales (contribuciones y aportes) en la misma medida en que se reconoce la prestación del servicio por parte del empleado, todo lo anterior independientemente de su pago.

Los saldos de obligaciones laborales por pagar se reconocen en el momento en que CONFECOOP, se convierte en parte obligada (adquiere obligaciones) según los términos establecidos en la ley laboral y en los acuerdos contractuales.

Los beneficios de corto plazo se reconocen una vez al mes (según la modalidad de pago) en la medida en que los empleados prestan el servicio, por el valor establecido en la ley, resoluciones, o en los acuerdos individuales con CONFECOOP, independientemente de la fecha en que se realice el desembolso.

CONFECOOP, efectuará una consolidación de las cesantías, primas, vacaciones, e intereses sobre cesantías la cual constituye la base para su ajuste contable respecto al pasivo existente en dicho momento.

Los beneficios de corto plazo se medirán por el valor total adeudado, que se define como la cantidad a pagar establecida entre las partes, en el momento de reconocer el pasivo, de acuerdo con la normatividad laboral vigente en Colombia.

### **Avances y Anticipos Recibidos**

Corresponden a todo el efectivo u otro activo financiero que se recibe de otra entidad, de manera anticipada al cumplimiento de una obligación contractual por parte de CONFECOOP, recibido por contratos o acuerdos a desarrollar en un tiempo determinado en el futuro, de forma posterior al avance o anticipo recibido.

El reconocimiento está relacionado con el momento en el cual las obligaciones a favor de terceros son incorporadas a la contabilidad y en consecuencia en los estados financieros.

La medición está relacionada con la determinación del valor que debe registrarse contablemente, para reconocer las obligaciones a favor de terceros por parte de CONFECOOP

### **Ingresos**

Los ingresos de actividades ordinarias son los incrementos de beneficios económicos durante el periodo, que se generan en la realización de las actividades ordinarias y/o otros ingresos de CONFECOOP, que aumentan el patrimonio.

- Ingresos por prestación de servicios. Corresponden a los ingresos obtenidos por CONFECOOP en virtud de los servicios prestados por la Confederación de acuerdo con el desarrollo de su actividad.
- Ingresos por venta de bienes. Corresponde al ingreso por posible venta libros y cursos de cooperativismo.
- Ingresos rendimientos financieros e intereses. Corresponden a los valores que recibe CONFECOOP por el uso de efectivo, de equivalentes al efectivo o inversiones, por rendimientos que obtiene de las financiaciones otorgadas.
- Otros ingresos. Están representados por otros conceptos tales como rendimientos, intereses, incapacidades médicas, participaciones en proyectos y recuperaciones.

Los ingresos se reconocerán:

- Cuando sea probable la generación de beneficios económicos asociados a la actividad.
- Cuando sea posible determinar confiablemente el valor de los mismos.

El importe de los ingresos de actividades ordinarias derivados de una transacción se determina, normalmente, por acuerdo entre la entidad y el usuario del servicio. Se medirán al valor razonable de la contrapartida, recibida o por recibir, teniendo en cuenta el importe de cualquier descuento, bonificación o rebaja que CONFECOOP pueda otorgar.

CONFECOOP debe reconocer los ingresos operacionales ordinarios, si sus valores son estimados confiablemente, de acuerdo al grado de terminación o de avance de la prestación final del servicio en el periodo en el que se informa, es decir, al final de cada mes, teniendo en cuenta que se cumplan las condiciones mencionadas a continuación, expuestas en las NIIF para pymes:

- El valor de los ingresos de actividades por la prestación del servicio puede ser medido con fiabilidad.
- Es probable que la entidad reciba los beneficios económicos asociados con la transacción.
- Los costos incurridos en la prestación del servicio, así como los que falten por incurrir hasta completarlo, puedan ser medidos con fiabilidad.

Los ingresos se reconocen en los periodos contables en los cuales tiene lugar la prestación del servicio facilitando información útil sobre la medida de la actividad de servicio prestado. Si estos ingresos se reciben de forma anticipada al inicio del periodo, se reconocerán como ingresos recibidos por anticipado y en la medida que se presten los servicios a los terceros se reconocerán como ingresos en el estado de resultados de CONFECOOP

Medición: Los precios originados por la prestación de los servicios, así como las actividades complementarias, son determinados por los comparativos de los históricos ajustándolos al IPC anual y a precios competitivos en el mercado. Por lo tanto, el importe de los ingresos se medirá utilizando el valor razonable de los recursos a recibir.

## Nota 1. Efectivo y Equivalentes

El saldo al 31 de diciembre del 2018 es:

CONCEPTO	2018	2017	VARIACIÓN	
			\$	%
CAJA MENOR	700,000	700,000	-	0.00%
BANCOS	516,604,513	385,661,291	130,943,222	33.95%
BANCO COOPCENTRAL 5% 65 días	-	107,740,239	- 107,740,239	
BANCO COOPCENTRAL 4.25% 70 días	-	53,294,517	- 53,294,517	N/A
<b>TOTAL EQUIVALENTES DE EFECTIVO</b>	<b>517,304,513</b>	<b>547,396,047</b>	<b>- 30,091,534</b>	<b>-5.50%</b>

Al cierre del presente ejercicio no existen restricciones ni embargos sobre el disponible.

## Nota 2. Activos Financieros

CONCEPTO	PLAZOS Y TASAS	2018	2017	VARIACIÓN	
				\$	%
CDT Banco Coopcentral	6.75% a 122 días	105,577,638			N/A
CDT Banco Coopcentral	7.5% a 180 días	492,256,228			N/A
CDT Banco Coopcentral	6% a 90 días	-	99,151,790		N/A
CDT Banco Coopcentral	6.75% a 122 días	-	101,518,750		N/A
CDT Banco Coopcentral	7.5% a 180 días	-	312,443,800		N/A
C.F.A.	6.15% a 180 días	-	152,388,981		N/A
<b>TOTAL INVERSIONES PARA MANTENER HASTA EL VENCIMIENTO</b>		<b>597,833,866</b>	<b>665,503,321</b>	<b>- 67,669,455</b>	<b>-10.17%</b>
<b>Accion Cooperación Verde S.A.</b>		<b>1,498,007</b>	<b>1,000,000</b>	<b>498,007</b>	<b>49.80%</b>
<b>Aportes Sociales en Entidades Economía Solidaria</b>					
La Equidad		14,092,839	10,747,884	<b>3,344,955</b>	<b>31.12%</b>
Ecoop		20,000,000	20,000,000	-	<b>0.00%</b>
<b>TOTAL APORTES INSTRUMENTOS PATRIMONIALES</b>		<b>35,590,846</b>	<b>31,747,884</b>	<b>3,842,962</b>	<b>12.10%</b>
<b>TOTAL INVERSIONES</b>		<b>633,424,712</b>	<b>697,251,205</b>	<b>- 63,826,493</b>	<b>-9.15%</b>

Las inversiones de la Confederación se encuentran ajustadas a la causación mensual de la tasa negociada y están en entidades del sector cooperativo.

## Nota 3. Cuentas por Cobrar y Deudores.

CONCEPTO	2018	2017	VARIACIÓN	
			\$	%
CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES	40,534,180	26,494,248	14,039,932	52.99%
CUOTAS DE SOSTENIMIENTO	81,195,501	44,106,344	37,089,157	84.09%
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	69,380,303	33,502,593	35,877,710	107.09%
DETERIORO DE CARTERA	- 42,546,101	- 6,246,329	- 36,299,772	581.14%
<b>TOTAL CUENTAS POR COBRAR</b>	<b>148,563,883</b>	<b>97,856,856</b>	<b>50,707,027</b>	<b>51.82%</b>

Los saldos a 31 de diciembre de 2018 están distribuidos de la siguiente forma:

<b>CARTERA</b>	<b>0 A 90 DIAS VTO.</b>	<b>91 A 180 DIAS VTO.</b>	<b>181 A 360 DIAS VTO.</b>	<b>A MAS DE 360.</b>	<b>TOTAL CARTERA SERVICIOS Y EVENTOS</b>
<b>POR PRESTACION DE SERVICIOS - EVENTOS -</b>					
COLECHERA	1,980,000	-	-	-	<b>1,980,000</b>
COLECHERA	2,970,000	-	-	-	<b>2,970,000</b>
CONECTAMOS FINANCIERA S.A.	2,000,000	-	-	-	<b>2,000,000</b>
COOPERACION VERDE	1,714,570	-	-	-	<b>1,714,570</b>
COOSALUD	1,190,000	-	-	-	<b>1,190,000</b>
ETHOS SOLUCIONES DE SOFTWARE S.A.	2,000,000	-	-	-	<b>2,000,000</b>
G & C GRUPO CONSULTORES S.A.S..	-	-	-	4,500,000	<b>4,500,000</b>
LA EQUIDAD SEGUROS	24,179,610	-	-	-	<b>24,179,610</b>
<b>TOTAL</b>	<b>36,034,180</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>4,500,000</b>	<b>40,534,180</b>

La cartera comercial de CONFECOOP está clasificada por edades tal como aparece relacionada.

### Cuotas de Sostenimiento.

<b>CARTERA CUOTAS</b>	<b>0 A 90 DIAS VTO.</b>	<b>91 A 180 DIAS VTO.</b>	<b>181 A 360 DIAS VTO.</b>	<b>MAS DE 360 DIAS VTO.</b>	<b>TOTAL</b>
ASOCOPH	<b>5,264,000</b>		0	0	<b>5,264,000</b>
CONFECOOP ATLANTICO	<b>5,264,000</b>		0	0	<b>5,264,000</b>
CONFECOOP CARIBE	<b>5,264,000</b>		0	0	<b>5,264,000</b>
CONFECOOP CAUCA	-		0	4726586	<b>4,726,586</b>
CONFECOOP CAUCA	-		5,264,000	0	<b>5,264,000</b>
CONFECOOP CAUCA	<b>5,264,000</b>		0	0	<b>5,264,000</b>
CONFECOOP LLANOS	<b>2,825,000</b>		0	0	<b>2,825,000</b>
EPSIFARMA	-		33,786,915	0	<b>33,786,915</b>
FENSECOOP	<b>8,273,000</b>		0	0	<b>8,273,000</b>
QUINDIO SOLIDARIO	<b>5,264,000</b>		0	0	<b>5,264,000</b>
<b>TOTAL</b>	<b>37,418,000</b>	<b>-</b>	<b>39,050,915</b>	<b>4,726,586</b>	<b>81,195,501</b>

## Otras cuentas por Cobrar

RELACION DE OTRAS CUENTAS Y ANTICIPOS	SALDO
Anticipo Centro de Convenciones Getsemani	30,000,000
Impuesto a las Ventas Retenido	786,958
Rtencion de ICA	3,381
Impuesto a las ventas saldo a favor	4,250,329
<b>Otras Cuentas por Cobrar</b>	
Colpensiones	604,000
Medimas EPS S.A.S.	1,711,047
<b>TOTAL</b>	<b>37,355,715</b>

**Nota 4. Propiedad Planta y Equipo:** Los saldos a 31 de diciembre de 2018, están distribuidos así:

CONCEPTO	2018	2017	VARIACIÓN	
			\$	%
EDIFICACIONES (Oficina 601 Carrera 15 97 - 40)	2,212,160,000.00	2,212,160,000.00	0.00	0.00%
MUEBLES Y EQUIPO DE OFICINA	104,915,684.00	104,915,684.00	0.00	0.00%
EQUIPO DE COMPUTO Y COMUNICACIÓN	83,930,517.52	83,930,517.52	0.00	0.00%
EQUIPO DE TRANSPORTE	60,039,950.00	60,039,950.00	0.00	0.00%
DETERIORO ACUMULADO	-1,051,664,756.00	-1,004,576,323.54	-47,088,432.46	4.69%
<b>TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO</b>	<b>1,409,381,395.52</b>	<b>1,456,469,827.98</b>	<b>-47,088,432.46</b>	<b>-3.23%</b>

## Nota 5. Otros Activos

CONCEPTO	2018	2017	VARIACIÓN	
			\$	%
ACTIVOS INTANGIBLES - LICENCIAS -	23,020,572.00	23,020,572.00	0.00	0.00%
AMORTIZACION LICENCIAS	-17,572,301.00	-9,898,781.00	-7,673,520.00	77.52%
<b>TOTAL ACTIVOS INTANGIBLES</b>	<b>5,448,271.00</b>	<b>13,121,791.00</b>	<b>-7,673,520.00</b>	<b>-58.48%</b>

**Nota 6. Cuentas por Pagar y Otras:** Corresponde a las obligaciones contraídas con entidades y particulares así:

CONCEPTO	2018	2017	VARIACIÓN	
			\$	%
COSTOS Y GASTOS POR PAGAR	9,455,329	31,708,108	- 22,252,779	-70.18%
RETENCION EN LA FUENTE	5,956,300	5,233,883	722,417	13.80%
IMPUESTOS CORRIENTES	13,896,814	675,000	13,221,814	1958.79%
RETENCIONES Y APORTES LABORALES	503,850	-	503,850	N/A
<b>TOTAL CUENTAS POR PAGAR Y OTRAS</b>	<b>29,812,293</b>	<b>37,616,991</b>	<b>- 7,804,698</b>	<b>-20.75%</b>

**Nota 7. Fondos Sociales:** Este Fondo para la investigación Cooperativa está reglamentado por el artículo 121 de la Ley 79 de 1988.

CONCEPTO	2018	2017	VARIACIÓN	
			\$	%
FONDO PARA LA INVESTIGACIÓN	74,325,481	74,325,481	-	0.00%
<b>TOTAL FONDOS SOCIALES</b>	<b>74,325,481</b>	<b>74,325,481</b>	<b>-</b>	<b>0.00%</b>

**Nota 8. Beneficios a Empleados:** Corresponde a los saldos adeudados a los funcionarios de la Confederación de Cooperativas de Colombia.

CONCEPTO	2018	2017	VARIACIÓN	
			\$	%
CESANTIAS CONSOLIDADAS	21,406,834	19,750,305	1,656,529	8.39%
INTERESES SOBRE CESANTIAS	2,513,199	2,714,055	- 200,856	-7.40%
VACACIONES CONSOLIDADAS	20,018,921	25,851,459	- 5,832,538	-22.56%
<b>TOTAL BENEFICIOS A EMPLEADOS</b>	<b>43,938,954</b>	<b>48,315,819</b>	<b>- 4,376,865</b>	<b>-9.06%</b>

**Nota 9. Anticipos Recibidos:** Corresponde a los valores recibidos para desarrollo de proyectos cooperativos.

CONCEPTO	2018	2017	VARIACIÓN	
			\$	%
FONDO DE INCIDENCIA	3,393,493	935,397	2,458,096	262.79%
DONACION SOLIDARIDAD EN LA FRONTERA	10,000,000	10,000,000	-	0.00%
DONACION SOLIDARIDAD EN LA FRONTERA	219,054,303	213,645,620	5,408,683	2.53%
<b>TOTAL ANTICIPOS RECIBIDOS</b>	<b>232,447,796</b>	<b>224,581,017</b>	<b>7,866,779</b>	<b>3.50%</b>

**Nota 10. Patrimonio:** Los saldo a corte 31 de diciembre del 2018 están distribuidos de la siguiente manera:

CONCEPTO	2018	2017	VARIACIÓN	
			\$	%
APORTES SOCIALES	421,651,947	425,340,532	- 3,688,585	-0.87%
RESERVAS	315,812,217	388,217,192	- 72,404,976	-18.65%
FONDO PARA AMORTIZACION DE APORT	84,248,159	84,248,159	-	0.00%
SUPERAVIT	148,801,140	148,801,140	-	0.00%
RESULTADOS DEL EJERCICIO	- 92,075,582	- 48,556,060	- 43,519,523	89.63%
RESULTADOS ACUMULADOS	-	- 23,848,916	23,848,916	0.00%
RESULTADOS POR CONVERSION A NIIF	1,465,088,762	1,465,088,762	-	0.00%
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>2,343,526,642</b>	<b>2,439,290,810</b>	<b>- 95,764,167</b>	<b>-3.93%</b>

### Nota 11. Ingresos de Actividades Ordinarias

CONCEPTO	2018	2017	VARIACIÓN	
			\$	%
VENTA DE BIENES - LIBROS -	994,000	4,900,000	- 3,906,000	-79.71%
INGRESOS POR EVENTOS	1,360,084,654	1,054,793,498	305,291,156	28.94%
CONVENIO DATA CREDITO - CIFIN	-	7,798,320	- 7,798,320	-100.00%
SELLO 100% COOPERATIVA	55,478,000	58,200,000	- 2,722,000	-4.68%
APOYO INVESTIGACION COOPERATIVA	50,000,000	50,000,000	-	0.00%
APOYO REPRESENTACION E INTEGRACION	-	100,000,000	- 100,000,000	0.00%
SERVICIOS EN SISTEMAS Y COMPUTACION	11,564,483	55,862,570	- 44,298,087	-79.30%
<b>INGRESOS ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>	<b>1,478,121,137</b>	<b>1,331,554,388</b>	<b>146,566,749</b>	<b>11.01%</b>

### Nota 12. Otros Ingresos

Están representados por exámenes médicos de ingreso, incapacidades médicas y otros conceptos tales como: intereses y recuperaciones.

CONCEPTO	2018	2017	VARIACIÓN	
			\$	%
CUOTAS DE ADMINISTRACION Y SOSTENIMIENTO	649,457,500	525,674,240	123,783,260	23.55%
INGRESO POR RENDIMIENTO INVERSIONES	40,995,785	44,769,456	- 3,773,671	-8.43%
OTROS ADMINISTRATIVOS	6,682,068	8,610,800	- 1,928,732	-22.40%
OTROS INGRESOS	717,994	1,915,257	- 1,197,263	-62.51%
INDEMNIZACIONES	3,543,100	7,597,625	- 4,054,525	-53.37%
<b>TOTAL OTROS INGRESOS</b>	<b>701,396,447</b>	<b>588,567,378</b>	<b>112,829,069</b>	<b>19.17%</b>

### Nota 13. Gastos de Administración

CONCEPTO	2018	2017	VARIACIÓN	
			\$	%
GASTOS DE PERSONAL	1,115,949,656	996,237,544	119,712,112	12.02%
HONORARIOS	14,440,000	17,497,717	- 3,057,717	-17.47%
IMPUESTOS	42,016,584	30,608,530	11,408,054	37.27%
SEGUROS	8,491,169	6,367,677	2,123,492	33.35%
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	4,712,929	2,149,560	2,563,369	119.25%
CUOTAS DE ADMINISTRACION	44,193,054	42,993,717	1,199,337	2.79%
REPARACIONES LOCATIVAS	1,377,500	1,270,600	106,900	8.41%
ASEO Y CAFETERIA	8,073,051	7,117,278	955,773	13.43%
SERVICIOS PUBLICOS	26,307,333	28,158,038	- 1,850,705	-6.57%
CORRESPONDENCIA	2,205,915	3,012,890	- 806,975	-26.78%
PAPELERIA Y UTILES	1,910,711	3,131,820	- 1,221,109	-38.99%
CONTRIBUCIONES Y AFILIACIONES	740,000	711,800	28,200	3.96%
GASTOS DE ASAMBLEA	9,141,742	94,400	9,047,342	9584.05%
GASTOS DE REPRESENTACION	9,718,185	-	9,718,185	N/A
GASTOS DIRECTIVOS Y JUNTA	9,583,347	7,918,679	1,664,668	21.02%
GASTOS EVENTOS Y PROYECTOS	766,803,564	598,181,707	168,621,857	28.19%
GASTOS LEGALES	2,268,546	3,881,400	- 1,612,854	-41.55%
GASTOS DE VIAJE	34,323,523	25,512,481	8,811,042	34.54%
VIGILANCIA PRIVADA	1,156,975	1,001,313	155,662	15.55%
SISTEMATIZACION	10,739,192	4,015,000	6,724,192	167.48%
CUOTAS DE SOSTENIMIENTO - MEMBRESIA	12,044,320	10,056,480	1,987,840	19.77%
SUSCRIPCIONES	2,485,000	6,136,000	- 3,651,000	-59.50%
ASISTENCIA TECNICA	3,690,000	8,184,742	- 4,494,742	-54.92%
PUBLICACIONES	10,320,000	41,109,300	- 30,789,300	-74.90%
OTROS	12,236,116	13,006,158	- 770,042	-5.92%
DETERIORO CUENTAS POR COBRAR	36,299,772	1,357,000	34,942,772	2575.00%
DETERIORO INVERSIONES	-	11,929,955	- 11,929,955	-100.00%
DETERIORO INVENTARIOS	2,000,000	-	2,000,000	N/A
AMORTIZACIONES	7,673,520	2,225,261	5,448,259	244.84%
DEPRECIACIONES	47,088,432	51,115,501	- 4,027,069	-7.88%
<b>TOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>2,247,990,136</b>	<b>1,924,982,549</b>	<b>323,007,587</b>	<b>16.78%</b>

#### Nota 14. Otros gastos y Costo de Ventas.

CONCEPTO	2018	2017	VARIACIÓN	
			\$	%
GASTOS FINANCIEROS	16,742,606	12,062,024	4,680,582	38.80%
IMPUESTOS ASUMIDOS	1,713,029	240,024	1,473,005	613.69%
COSTO DE VENTA	4,593,394	12,335,250	- 7,741,856	-62.76%
<b>TOTAL OTROS GASTOS Y COSTOS</b>	<b>23,049,029</b>	<b>24,637,298</b>	<b>- 1,588,269</b>	<b>-6.45%</b>

**CARLOS ERNESTO ACERTO  
SANCHEZ**

**Representante Legal**

**CARMEN JEAENNETTE ROBLES OVALLE**

**Contador Publico**

**T.P. 32024 -T**

**LUCILA HIGUERA MUÑOZ**

**Revisor Fiscal**

**T.P. 3193 - T**